

AS



8

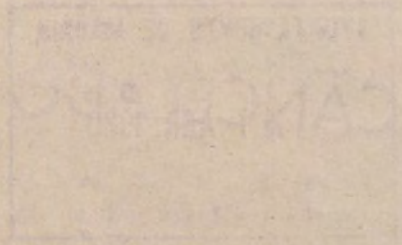


*Folios = 4º y 3º inversos*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO *XI* *30*  
**CANCELADO**  
ABR. 1980  
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Div. de Archivos e Informaciones  
09 MAR. 1988  
Div. de Microfilmación  
DOCUMENTO MICROFILMADO

Actas de sesiones  
Ayunt<sup>o</sup> de Carabanchel Bajo



19 - mayo - 1949

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS - (Arrendadas)

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO  
Redatado en 1949 pliegos.

SERIE	NÚMERO	CLASE	PRECIO
A.	20247	1ª	100
A.	26875	2ª	50
			Total..... 150

Este libro, destinado a Actas del Ayuntamiento de Torrelavega el Pajeo

Se requisita en el día de la fecha, en que ha sido presentado, sellándose por esta Oficina las cin folios de que se compone, previo el reintegro correspondiente, con arreglo al artículo 177 de la ley del Timbre, llevado a efecto en Papel de Pagos al Estado por el importe total de cinco pesetas cinco pts., de l. clase, números y precio que se detallan al margen.

Madrid, 29 de Mayo de 1949  
El ADMINISTRADOR Victoria



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO IX FOLIO 149  
JUL 1949  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO IX FOLIO 175  
SEP. 1954  
CANCELADO  
ARCHIVO GENERAL





Sesion del Ayuntamiento Pleno  
de 2 de noviembre de 1939.

Concurrentes.

Presidente: D. Ricardo Fuentes Ramirez

- Sr. Goñi (R)
- " Lopez Mascaraque
- " Lopez Teixedor
- " Arcauz
- " Sebastian
- " Luengo
- " Ortiz
- " Escriche
- " Aulestia
- " Azcoaga
- " Fuentes Fernandez
- " Goñi (E)
- Sr. Presidente

En la Casa Concejil de Carabanchel Bajo a las dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas dio comienzo la sesion ordinaria correspondiente que se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Ramirez, con asistencia de los tres Gestores que componen el Ayuntamiento pleno relacionados al margen y al siguiente día del señalado habitualmente por haber sido festivo el de ayer.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesion anterior, de constitucion de la Comision Gestora, que fue aprobada por unanimidad.

Concurre a esta sesion el Gestor D. Feliciano Escriche Marti y queda posesionado de su cargo, ya que no pudo hacerlo en la de constitucion por hallarse ausente del termino municipal.

El Sr. Alcalde informa al Ayuntamiento de los acuerdos adoptados por la Comision Permanente en sus sesiones del dia 18 del pasado mes y en la mañana del dia de hoy destacando entre ellos el de solicitar, al amparo del art.º 2º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (Ministerio de la Gobernacion) la adopcion de este pueblo por el Jefe del Estado en nombre de la Nacion, con todas las consecuencias legales previstas en el mismo, habiendo visitado al efecto al General Munoz de Grande.

Nombramientos. - Queda enterada y conforme la Corporacion del nombramiento de Letrado Tesorero, efectuado por la Permanente a propuesta del Sr. Alcalde, recaido en D. Manuel Escobedo

Total 13.

Duato, con percibo de los haberes que se estipulen a partir de la vigencia del nuevo presupuesto. Cambiere conoce y aprueba los nombramientos con caracter provisional segun el art.º 5º del Reglamento general de Funcionarios de este Ayuntamiento, de D. Jose Macias Martin como Inspector de Policia Urbana de 3ª y D. Antonio Aguilera Pinzon como Ordenanza de 2ª.

Autorizacion obras y pagos Sr. Alcalde. - Ratificando acuerdo de la Comision Permanente, adoptado en sesion del dia de hoy, ademas de aprobar las pequenas obras de la Casa Comunal, Casa de Socorro, Matadero municipal, alumbrado publico y adoquinado de la Calle de Balvo Sobelo, se autoriza al Sr. Alcalde para que en casos semejantes y tratandose de obras de urgente reparacion y escasa monta pueda acometerlas con la inspeccion de la Comision de Fomento, dando cuenta a la Permanente; y asimismo efectuar por libramiento los pagos correspondientes atendiendo a la precaria situacion en que actualmente se encuentran los operarios y ministros.

Revisión Decreto 93 sobre destituciones y acuerdo 29 diciembre 1937. - Estudiada por la Comision de Gobernacion la situacion creada a la mayoria de los funcionarios municipales por erronea interpretacion del Decreto 93 de la Junta Tecnica del Estado (B.O. de la provincia de Toledo n.º 288, de 21 de Diciembre de 1936) en que se fundo el acuerdo de destitucion de los empleados adoptado por aquella Comision Gestora en sesion de 29 de diciembre de 1937 y visto el informe del Sr. Letrado Asesor, el Ayuntamiento estima que la disposicion citada, en su letra y en su espiritu se encaminó a sancionar a los funcionarios



que "residiendo en territorio ocupado no se presentaban a prestar sus servicios o se ausentaren de su residencia en la zona liberada", pero no, en modo alguno, cuando como en el caso presente - la no presentacion fuera motivada por hallarse los interesados en zona no liberada e impedidos, convenientemente, de reintegrarse a sus funciones, ya que ni residian en zona nacional cuando se publico el Decreto, ni pudieron conocerlo, ni su ausencia podia estimarse como voluntaria.

Por todo ello y siguiendo las aclaraciones que en igual sentido se han hecho por la Seccion de Administracion Local del Ministerio de la Gobernacion, el Ayuntamiento acuerda con caracter general, dejar sin efecto la destitucion de todos los funcionarios comprendidos en este caso, nacida del acuerdo del 29 de diciembre de 1937, y someterlos a las resultas de la depuracion que dispone la Orden de 12 de marzo del presente año de 1939.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las dieciocho horas quince minutos. Es el Secretario certifico la presente acta que someto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

Rafael Jara  
 E. Sebastian  
 Jose Aulente  
 Ignacio Lacort  
 R. Lopez  
 Pablo Brucaga  
 del Secretario  
 Juan Francisco Permejo

Diligencia. - La sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningun Gestor a esta Casa Consistorial

Carabanchel Bajo 15 diciembre 1939. - Año de la Victoria

N.º B.º

El Alcalde

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

Sesion del Ayuntamiento Pleno de 6 de Diciembre de 1939

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde.

Concurrentes

D. Goñi (P.)

" Lozano

" Lopez Mascaraque

" Lopez Peixedou

" Antestia

" Aceraaga

" Fuentes Fernandez

" Sebastiani

En Carabanchel Bajo a seis de diciembre de 1939, siendo las doce y cuarenta minutos, dio comienzo la sesion ordinaria del Pleno que se celebró en la casa Consistorial con asistencia de los señores Gestores que se relacionan al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Ramirez.

Comenzó el acto por la lectura del acta de la sesion plenaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Actuacion de la Permanente. - El Sr. Alcalde da cuenta de los diversos acuerdos adoptados por la Comision Permanente en un sesion del 22 de noviembre y especialmente de los nombramientos efectuados por él, al amparo del art.º 5º del Reglamento General de funcionarios de este Ayuntamiento, relativos a D. Jose Torment Martinez y D. Ramon Ferrero Aruido con fecha 18 de octubre proximo pasado como Auxiliares Administrativos interinos y la remuneracion de 208'33 pts mensua-



les cada uno; y D. Alvaro Diaz Benavente y D. Fernando Fernandez Gonzalez, Serenos municipales con caracter provisional y el jornal de 5'50 diarias desde el 11 de noviembre.

Tales nombramientos conformados por la Permanente se aceptan por el Ayuntamiento Pleno.

Pensiones. - Se da lectura de las instancias presentadas por D<sup>a</sup> Maria Lucie Bastan, viuda de D. Juan Perez Perez; D<sup>a</sup> Maria Osorio Benamor, viuda de D. Dionisio Najera; D<sup>a</sup> Ramona Sanchez Lopez, viuda de D. Juan Prospero Sanchez; D<sup>a</sup> Juana Mayo Garcia-bonde, viuda de D. Miguel Rodriguez Velasco y D<sup>a</sup> Pilar Montoya Perea, viuda de D. Hedefonso Martin Garcia, las cuales manifiestan que habiendo sido asesinados sus respectivos esposos que ocupaban en este Ayuntamiento, por orden de mencion, los cargos de Oficial 2<sup>o</sup>, con el haber anual de 4.800 pts, Guarda de Depósitos, con el de 2.555, Practicante de Asistencia Publica Domiciliaria con el de 3.000 pts, Oficial 1<sup>o</sup> con el de 6.000 y Conserje Jefe de Alguaciles con el de 5.400 pts, y creyendo encontrarse comprendidas en el apartado b) del art. 2<sup>o</sup> del Decreto de 1<sup>o</sup> de diciembre de 1936 que extendió a las familias de los funcionarios civiles del Estado los beneficios de pensiones extraordinarias que para las de los pertenecientes a Instituciones armadas se regulaban por el Decreto n<sup>o</sup> 2 de igual mes y año, concretadas a los funcionarios de la Administración local por Decreto de 3 de mayo de 1938, es por lo que solicitan que el Ayuntamiento se viva acordar la concesión de pensión extraordinaria y provisional establecida por el Decreto últimamente citado en la cuantía del 50 % del sueldo que el causante tenía en el momento de su desaparición por estimar que se hallan comprendidas en la norma

primera de la Circular de 21 de octubre de 1938

El Sr. Goni, aun reconociendo el ruinoso estado del Municipio se muestra partidario de que se haga una excepcion con las viudas de los asesinados otorgandoles algun beneficio sobre los derechos que les correspondan, inspirandose en la conducta seguida por los Ayuntamientos del cinturón de Madrid semejantes a este por su categoria.

Los Sres. Lopez Mascaraque y Lopez Ferredou abunden en el mismo sentido y los restantes hacen suya la opinion del Sr. Goni.

El Sr. Alcalde usa de la palabra y manifiesta que, segun sus informes, el Ayuntamiento de Chamartin todavia no ha resuelto nada en cuanto a pension de viudas de asesinados y el de Vallecas ha cifrado tales pensiones en el 85 por 100. Pero estudiada por él la cuestion y examinada la cuantia de las pensiones que corresponden a las cinco solicitantes propone al Ayuntamiento que les conceda espontaneamente y como homenaje a los servidores municipales que cayeron por Dios y por España la totalidad del sueldo que cada uno de ellos habia alcanzado.

Todos los reunidos asi lo acuerdan por aclamacion y a reserva de dar cuenta al Gobierno Civil de la provincia y con previo conocimiento de las disposiciones que regulan la materia que son las expuestas en sus instancias por las solicitantes.

Empadronamiento - Vista la circular del Ministerio de Trabajo (Direccion General de Estadística) de 23 del actual y el informe del Oficial encargado de este servicio en el Ayuntamiento, y consultados asimismo los acuerdos adoptados en 1935 con respecto al empadronamiento, se acuerda designar al Sr. Oficial de Estadística D. Victorino Alvarez Sanchez para que con otros dos



auxiliares proceda a la recepción de boletines de inscripción, en comprobación y formación del Padrón correspondiente con la remuneración de 0'04 pts por inscripción, y admitir doce repartidores de boletines, que serán nombrados, como los dos auxiliares, por la Alcaldía, previa presentación de instancias, fechas de inscripción y letra, en plazo de ocho días percibiendo por este trabajo a razón de 0'10 pts por habitante inscrito.

Rotulación de calles. - Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 18 de abril de 1938, se designa una Comisión constituida por los Sres. López Marcarague, Lozano y Sebastian, para que revise la denominación de las vías públicas municipales y forme una relación de nuevas denominaciones, instituyendo aquellos nombres que signifiquen un evidente agrario para los principios inspiradores del Movimiento Nacional o impongan otros de motivada y plena justificación, a fin de elevar dicha propuesta a consulta de la Dirección General de Administración local y que con su aprobación puedan utilizarse ya para el nuevo empadronamiento.

Recuperación de muebles. - Con objeto de proceder a la entrega de muebles o enseres almacenados en la Escuela anexa a la Casa Consistorial y habilitar dicho local para la finalidad que le es propia, se nombra una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, el Sr. López Ceixedon, el Sr. Arceaga y el Sr. Fuentes Fernandez autorizada para hacer entrega de tales efectos a sus propietarios o a quienes por serlo de otros no recuperados se consideren con derecho para usarlos en calidad de depósito afectos a las obligaciones correspondientes respecto de los dueños si apareciesen.

Requerimiento de la Alcaldía, depuración. - El Sr. Alcalde requiere a todos los señores Señores

para que, cumpliendo con un deber de ciudadanía, mas destacado en ellos por la representacion municipal que ostentan, depongan ante el Juzgado Instructor sobre aquellos funcionarios de los que tengan algo que manifestar, a fin de que proxima a terminarse la depuracion de los mismos pueda esta revestir la garantia de una intervencion directa de todo el Concejo en su tramitacion y sea su resolucio'n perfecta y unanime en la manera de apreciarla el dia que haya de fallarse.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion a las veinte horas y treinta minutos. De ella certifico la presente acta que remeto a la aprobacion y firma de los concurrentes.

A. Lorano 

J. M. Moronogua

José Meléndez

R. Lopez  
Ignacio Fuentes

El Secretario  
Miguel Jorri

R. Avram

Pablo Lecoaga

F. Jorri

El Secretario

Juan Ignacio Jorri



Diligencia. - La sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por no haber asistido ningun Gestor a esta Casa Consistorial  
 Carabanchel Bajo 20 de diciembre de 1939 = Año de la Victoria

af. B.

El Alcalde.

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

Sesion ordinaria del Ayuntamiento  
Pleno de 3 de enero de 1940.

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde.

Concurrentes

- De Guin (R)
- „ Lopez Mascaraque
- „ Lozano
- „ Timoner
- „ Goni (E)
- „ Anlestita
- „ Acovaga
- „ Sebastian
- „ Escriche
- „ Fuentes Fernandez
- „ Lopez Teixedora
- „ Presidente
- Total 12

En Carabanchel Bajo a tres de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las diecinueve horas dió comienzo la sesion ordinaria correspondiente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores Gestores que al margen se relacionan.

Hecha por la Presidencia la apertura del acto que se celebró en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, fue leida y aprobada el acta de la anterior sesion del pleno del dia seis de diciembre proximo pasado.

Depuracion - El Sr. Alcalde dice que concluida la labor del Furgado Instructor la Corporacion ha de conocerla para que, segun su apreciacion en cada caso, ordene la practica de nuevas diligencias cuando lo crea necesario o, ante los hechos objeto de la informacion si los considera insuficientemente aclarados, acuerde la admision del funcionario o la tramitacion del expediente formal para imposicion del correctivo.

Enterada la Comisión Gestora en pleno, y con su aquiescencia se procede a la lectura de los Resultados y Considerandos en que funda su propuesta el Sr. Instructor respecto a todos y cada uno de los funcionarios presentados a depuración.

En consecuencia y siguiendo la propuesta del Sr. Instructor se acuerda, con arreglo al apartado a) del art.º 4.º de la Orden de R. de marzo de 1939, la admisión sin imposición de sanción de los siguientes empleados:

Clases pasivas; D.ª Luana Mayo García-Bonde, viuda de D. Miguel Rodríguez Velasco, Oficial primero (asesinado); D.ª María Huete Bastán, viuda de D. Juan Perer Perez, Oficial segundo (asesinado); D.ª Ramona Sánchez López, viuda de D. Juan Pápero, Practicante titular, (asesinado); D.ª Pilar Montoya Perea, viuda de D. Hdefonso Martín García, Consejero (asesinado); y D.ª María Orrio Benamor, viuda de D. Dionisio Najera Hernandez, Guarda de depósitos (asesinado).

Pensiones reconocidas: D.ª Beatriz García López, viuda de D. José M.ª Lejarraga García, Médico titular; D.ª Susana Díaz de Lucas, viuda de Víctor Cejera Torrejón, vigilante de Arbitrios; D.ª Flo-tilde Cancio González, viuda de D. Victorino Alvarez Segarpi, Oficial Administrativo; D.ª Adela Cuesta San Julián, viuda de D. Alejandro Julio Manque, Inspector de Policía Urbana.

Pensiones a reconocer: D.ª Magdalena Morgares Castillo, viuda de D. Carmelo Rodríguez Soria, Oficial Mayor; D.ª Rafaela Sánchez, viuda de D. Antonio Fuentesetaja Martín, cobrador de aguas; D.ª María García García, viuda de D. Triduo Gallego Cuesta, Guardia de Policía Urbana, y D.ª Prudencia



Carmen Gardo Mumer, viuda de D. Santos Ortega  
García, Guarda de campo.

Administrativos: D. Victorino Alvarez Sancio,  
Oficial tercero; D. Felix Garcia Nebot, Oficial tercero,  
D. Julio Escolar Escolar, Oficial segundo; D. Julian  
Martinez Sans, Auxiliar y D<sup>a</sup> Oblivia Guerra  
Mascarague, Auxiliar.

Céntricos: D. Ignacio Fiter Blavé, Arqui-  
tecto; D. Joaquin Amengot y Toca, Aparejador  
de Obras; D. Antonio Preciado Chacon, Aparejador  
de obras (excedente); y D. Celestino Bermejo Agui-  
rezabala, Topógrafo delineante.

Agente ejecutivo: D. Luis Fernando Saave-  
dra Nuñez.

Sanitarios: D. Manuel Perez Urquiola, Me-  
dico titular; D. Jose Diaz de la Cruz Reglado,  
Medico titular; D. Avelino Galles Olivares, Me-  
dico de Casa de Socorro; D. Benito Sanz Espinosa,  
Medico de la Casa de Socorro; D. Graciano Bebeira  
de Prado, Medico de la Casa de Socorro; D. Pedro  
Arrauz Dies, Farmaceutico titular; D. Mariano  
Huete Rodriguez, Veterinario titular; D. Pedro  
Garcia-Caro Fernandez, Veterinario titular; D.  
Augusto Santamaria Ontanas, Practicante titu-  
lar; D<sup>a</sup> Milagros Stañer Paer, Matrona; D. Flo-  
rencio Lopez Anaya, Conserje.

Maestros municipales: D. Angel Mario  
Santos; D<sup>a</sup> Simina Gocolina Rodriguez; D<sup>a</sup> Fran-  
cisca Jimenez Ballesteros; D<sup>a</sup> Josefa Alonso  
de Leciniana Echevarria; D<sup>a</sup> Felicia Sanchez  
Paulete Ania; D<sup>a</sup> Maria de la Paz Lopez Ceixe-  
don; D<sup>a</sup> Patrocinio Munita Pilarte (excedente);  
D<sup>a</sup> Maria del Carmen Lomborain Castro y D<sup>a</sup> Bria  
Gocolina Rodriguez

Arbitrios: D. Eulogio Larne Gouraler Rodríguez, Jefe de Recaudación.

Subalternos: D. Angel Albeniz Romero, Alguacil.

Matadero: D. Benito Perez Carralero, Matarife de 1ª y D. Santiago Sanchez Merchán, Matarife de 3ª.

Limpiezas: D. Eugenio Lopez Marcarague, Chofer de 1ª; y D. Florencio Acedo Nieto, barrendero.

Banda de Música: D. Victorino Echevarria Lopez, Director y D. Ramon Albeniz Dulcet, Músico de 3ª.

Dada lectura del informe del Lehado Asesor respectó al Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Bermejo Gironés, ya depurado por la Comisión Gestora anterior y admitido por acuerdo firme de la misma sin imposición de sanción, pero que, no obstante, se sometió a la depuración general de todos los funcionarios, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio del pasado año admitiéndole sin sanción.

Quedan sobre la mesa para ampliar información las diligencias de D. Julio Amor Piñango, Recaudador de arbitrios, D. Manuel Guis Algona, jardinero; D. Roque Garcia Dieguez, carrero de limpiezas; D. Manuel de Pablo Mauso, barrendero, y D. Enrique Horta Alejandro, músico.

Seguendo la propuesta del Jefe de Instructores y con vista del apartado b) del artº 4º de la Orden de 18 de marzo de 1939, se acuerda incorporar expediente a los funcionarios siguientes:

Administrativos: D. Antonio Guerrero Andrés, Interventor de fondos; D. Antonio Ordaz Salmons, De-



positario: D. Eustaquio Mammel Rufa <sup>Esperanza</sup>  
Oficial 3º; y D. Saturnino Fejera Diaz <sup>Alfaro</sup> 3º.

Sanitarios: D. Cecilio Gonzalez Sanchez, Me-  
dico de la Casa de Socorro; D. Joaquin Carraga Luan,  
Medico de la Casa de Socorro; D. Federico Lejarraga  
Merlo, Medico de la Casa de Socorro; D. Faustino  
Barrera Yeguerdo, Medico de la Casa de Socorro;  
D. Cecilio Alonso Ortega, Practicante titular; D.  
Jose Luis Alonso Lopez, Practicante de la Casa de  
Socorro; D. Antonio Ortiz Ruiz Practicante de la  
Casa de Socorro; D. Francisco Burriera Montero,  
Practicante de la Casa de Socorro y D. Joaquin Ruiz  
Heras, Medico Titular.

Maestros Municipales: Dª Gloria Gonzalez Ro-  
driguez, Maestra municipal; Dª Maria de la Gal Al-  
baran, Maestra; y Dª Arcadia Rodriguez Lauer  
Maestra.

Arbitrios: D. Gregorio Villafuertes Molina, Re-  
caudador de arbitrios; D. Juan Jose Fernandez Mar-  
cos, Recaudador; D. Bonifacio Pardo Antolin, Re-  
caudador; D. Miguel Bonilla San Miguel, Recau-  
dador; D. Gregorio Alvarez Sanchez, Recaudador;  
D. Ricardo Herrero Palomeque, Recaudador; D. Grego-  
rio Munos Sanchez, Recaudador; D. Miguel de la  
Peña Santaron, Recaudador; D. Francisco Miguel  
Velazquez, Recaudador; D. Antonio Vicente Martin,  
Jefe de Recaudadores.

Sector de Contadores: D. Landalio Gutierrez Palacios  
Serenos: D. Angel Rabanaque Lopez, D. Francisco  
Lázaro Arevalo y D. Mariano Antunes Grandel.

Matadero: D. Antonio Soler Delgado, Matarife  
de 1ª; D. Mammel Perez Carralero, Matarife de 2ª;  
D. Enrique Martinez Hortal, Matarife de 2ª; D. Jose  
Perez Carralero, Matarife auxiliar; D. Gil Ramirez

dampas, Matarife auxiliar; D. Cecilio Salvadores Bastan, Matarife; D. Tor Rodríguez García, Belador; D. José Uceda Humanes, Postero.

Limpieras: D. Cecilio Pérez González, Barrenderos; D. Benito José Berriguete Tos, Barrenderos; D. Luis Garrion Rabanque, Barrenderos y D. Aquilino Loras Andúes, Pocosero municipal.

Los acuerdos relativos a todos los sanitarios, así los de admisión sin sanción como los de incoación de expediente, pasan con la información correspondiente a la Junta Provincial de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el art.º 15 de la Orden de 12 de marzo de 1939, según cuyo artículo no quedan sujetos a las normas de la Orden citada, sino a la Ley de 10 de febrero del mismo año.

Sin perjuicio de esta tramitación se acuerda dar cuenta directamente a la Auditoría de Guerra de los hechos que el Juzgado Instructor señala como posiblemente delictivos a los fines de justicia que procedan en relación con los expedientes de D. Joaquín Carraga Enar y D. Cecilio Alonso Ortega.

El Sr. Alcalde dice que el caso del Inspector Veterinario D. Pedro García-Caro Fernández constituye una excepción por la valentía con que se produjo frente a los elementos marxistas ya antes del Alzamiento, protestando públicamente del asernato de D. José Salvo Sobelo, y sufriendo por su conducta, rotundamente opuesta al Frente Popular, amenazas del Ayuntamiento, persecuciones y encarcelamiento dentro de la Revolución, teniendo que permanecer escondido hasta la Victoria total.

Por ello propone, y así se acuerda por aclamación, que conste en acta la especial mención del funcionario D. Pedro García-Caro que supo comportarse con verda-



ders heroísmo frente a la Revolución roja.  
Tambien Manifiesta el Sr. Alcalde que procede una aclaración respecto al matarife Sr. Benito Perez Barralero, quien en su declaración jurada ha consignado más bien hechos que pudieran perjudicarlo y no ha reflejado los que le acreditarían como lo que todos saben de él: un indudable derechista. Y por eso, aunque el Juzgado Instructor, ateniéndose a su declaración formularia, había propuesto la invocación de expediente, somete a la Corporación el caso para que lo examine.

El Sr. Goni y el Sr. Lozano abundan en lo expuesto por la Presidencia, recordando las perjuraciones infringidas por D. Benito Perez Barralero y tambien afirman que se le debe declarar completamente afecto al Glorioso Movimiento y que se haga la correspondiente aclaración en su expediente.

Propuesto así por el Sr. Alcalde se acuerda unánimemente.

Plantillas: El Sr. Presidente propone que la aprobación de la plantilla de empleados municipales quede para otra sesión a fin de revisarla con más tiempo y ajustarla perfectamente a las necesidades del momento.

Gratificación Navidad: Expone el Sr. Alcalde que la Permanente, en sesión del 20 de diciembre último, acordó otorgar una gratificación por Navidad a todos los empleados municipales, siguiendo los consejos dados a todos los patronos por la Superioridad y comunica que la cantidad acordada con vista de las posibilidades económicas del Municipio, ha sido la mitad de los haberes mensuales de cada uno.

El Ayuntamiento ratifica el acuerdo de la Permanente y el del Sr. Alcalde.

Alcantarillado: Tambien da cuenta el Sr. Alcalde del acuerdo de la Permanente relativo al derribo y reconstruccion de la alcantarilla de la Av. del Generalissimo fundado en la ingenera de realizar dichas obras segun el informe tecnico y al amparo del parrafo 3º del artº 125 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

La Corporacion plena ratifica en todos sus terminos el acuerdo

Prision de Hombres. Finalmente comunica el Sr. Presidente los planes que han sido expuestos por la Junta de Arquitectos del Ministerio de Justicia para la construccion de una Prision de Hombres en termino de los dos Barabancheles con acceso por el de esta localidad. Queda enterada la Comision plena.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintiuna horas. De ella certifico la presente acta que remeto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a inscribirla

Rufino Goin

Ortiz

Rojas

Pablo Encaya

J. M. ...

César Giménez

Gonzalo ...

F. Goin

El Secretario

Juan ...



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de enero de 1940

Presidente: D. Ricardo Fuentes Remirez

Concurrentes

- Sr. Goñi (R)
- .. Losano
- .. Lopez Mascaraque
- .. Jimenez
- .. Goñi (E)
- .. Lopez Teixedou
- .. Anestias
- .. Arcoaga
- .. Fuentes Fernandez
- .. Arcauz
- .. Sebastian
- .. Ortiz
- Sr. Presidente

En Carabanchel Bajo a diez de enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Comunal los componentes de la Comisión Gestora plena que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Remirez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con la antelación que determina la Ley.

Abierta el acto a las dieciocho horas y treinta minutos se dio lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Presupuesto para 1940. - El Sr. Alcalde dice que, según se expresa en la convocatoria, el objeto exclusivo de esta sesión consiste en examinar el proyecto de presupuesto aprobado por la Comisión Permanente como resultante de los trabajos preparatorios realizados por la Comisión de Hacienda y convertirle, si así se estima procedente, en presupuesto definitivo para 1940.

Al efecto se da lectura de la Memoria de la Comisión de Hacienda y del citado proyecto de la Comisión Permanente, con la advertencia del Sr. Alcalde de que quienes necesiten alguna aclaración o deseen hacer alguna propuesta pidan la palabra, deteniendo el curso de la lectura en cualquier momento.

Concluida aquella sin que ningún señor Concejal use de la palabra el Sr. Alcalde hace un resumen de las distintas fases por que ha

atravesado la situación económica de Barabandel Bajo, desde el momento de estallar el Alzamiento Nacional hasta la entrada de la Comisión Gestora actual en el Ayuntamiento y señala las graves dificultades que ha sido preciso salvar para llegar, tras el periodo de inactividad impuesta por la estabilización del frente durante 29 meses en el termino municipal, a regularizar la vida administrativa y conseguir que, pese a las cargas cuantiosas que para reintegro de sueldos dejados de percibir por los funcionarios separados por los rojos, pensiones a viudas de los asesinados y otras atenciones del nuevo Estado, en vez de aumentar, como era lógico, el presupuesto se haya reducido en 283.295'88 pesetas.

El Secretario que certifica, con la venia del Sr. Alcalde, da lectura de los artículos 292 y siguientes del Estatuto y 1º al 9º del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924, relativos a la formación, tramitación y aprobación de los presupuestos municipales y a la Orden de 3 de noviembre de 1939, del Ministerio de la Gobernación (B. O. del 10) dando normas a las Corporaciones locales para formar los presupuestos ordinarios de 1940.

El Sr. Alcalde pregunta a todos los reunidos si tienen que hacer alguna manifestación antes de aprobar el Presupuesto. Como ninguno de los Sres. Gestores pide la palabra el Sr. Presidente somete a la aprobación plena de la Comisión Gestora el proyecto que se aprueba por unanimidad, convirtiéndose en Presupuesto para 1940 y se refleja de la siguiente manera:



Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I Rentas	
" V Eventuales y extraordinarios	22.500' 00
" VI Arbitrio con fines no fiscales	2.000' 00
" VII Contribuciones especiales	1.000' 00
" VIII Derechos y tasas	198.650' 00
" IX Cuotas recargos y participaciones	151.223' 90
" X Impresion Municipal	610.464' 00
" XI Multas	10.000' 00
	<u>997.449' 02</u>

Presupuesto de Gastos.


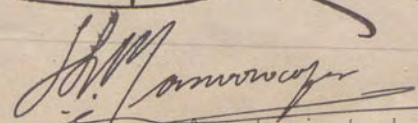
Capítulo I Obligaciones generales	319.723' 07
" II Representacion municipal	6.000' 00
" III Vigilancia y seguridad	28.460' 00
" IV Policía Urbana y Rural	16.138' 00
" V Gastos de Recaudacion	45.975' 00
" VI Personal y material de oficinas	94.002' 50
" VII Salubridad e higiene	126.212' 00
" VIII Beneficencia	87.312' 45
" IX Asistencia Social	15.450' 00
" X Instruccion Publica	120.610' 00
" XI Obras Publicas	67.066' 00
" XIII Fumivues y festejos	500' 00
" XVIII Imprevistos	10.000' 00
	<u>997.449' 02</u>

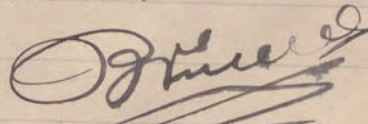
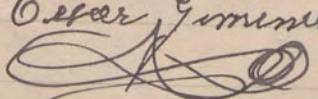
Plantilla. - Presentada la plantilla de los funcionarios de este Municipio que quedó pendiente en la anterior sesion del Pleno, y con lectura por el Secretario del art.º 169 de la Ley Municipal de 1935 y de la disposicion 6ª de la Orden de 3 de noviembre de 1939, la Corporacion acuerda aprobarla por unanimidad.

Considerando que el pago de utilidades para los funcionarios antiguos y no para los nuevos establece una perniciosa división en el Cuerpo de los mismos, y a fin de que todos participen sin distinción en los beneficios que atorga el Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de 3 de abril de 1935 y declarar en plenitud de vigencia los artículos 16, 21 y 22 del citado Reglamento.

A propuesta del Sr. Alcalde se hace constar en acta un voto de gracias para la Comisión de Hacienda y para D. Martín Simenes Lera, Abogado, Interventor de fondos y Profesor Mercantil, que en calidad de técnico y requerido de la Sección Provincial de Administración Local por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de diciembre último, la ha asesorado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos. Certifico este acta que sometí a la aprobación y firma de todos los concurrentes. Al transcribir la presente acta quedaron fuera de línea las cantidades correspondientes al Capítulo I, Obligaciones generales y al Capítulo II, Representación municipal, habiendo sido borradas para colocalas en sus líneas respectivas que quedan definitivamente transcritas en esta forma: "Capítulo I, Obligaciones generales, 319.723'07". - "Capítulo II, Representación municipal, 6.000'00". -

A. Llanea  
Antonio Llanea  
  


  
César Giménez  




*José Quintana*  
*Eduardo de la Cruz*  
et

*Roberto*

*José Gómez*

*P. Arana*

et

*Agustín Ontiveros*  
*Francisco Lucena*

*Salvo Escobedo*

El Secretario

*Juan Ignacio Rujejo*

Diligencia - La sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningún vecino a esta Casa Consistorial  
Barabanchel Bajo 24 de enero de 1940

n.º 3.º

El Alcalde

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

Diligencia - La sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningún vecino a esta Casa Consistorial  
Barabanchel Bajo 7 febrero de 1940

n.º 3.º

El Alcalde

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

Diligencia - La reunion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningun Gestor a esta Casa Consistorial

Barabanchel Bajo 21 febrero de 1940

1.º B.º

El Alcalde

El Secretario

Reunion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno  
de 13 de marzo de 1940

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde

Concurrentes

De Guin (R.)  
" Lozano  
" Lopez Feixebou  
" Lopez Mascaraque  
" Guin (C.)  
" Ortiz  
" Sebastian  
" Fuentes Fernandez  
" Arana  
" Arcoaga  
De Presidente.

En Barabanchel Bajo a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y a las diecinueve y treinta horas, se reunieron en el salon de actos de esta Casa Consistorial los señores Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Ramirez y previa la convocatoria cursada con la antelacion que marca la Ley para celebrar la reunion extraordinaria cuyo objeto expuso el Sr. Alcalde inmediatamente de abrir el acto.

" Todos V. saben ya por la Prensa disp. que este pueblo en cuyas minas gloriosas se consolidó la heroica resistencia de nuestros Soldados en el cerco de Madrid, ha sido adoptado en el ultimo Consejo de Ministros por S. E. el Lefe del Estado y en su nombre por el Gobierno de España

Lo que esto significa no es menester proclamarlo, porque en el animo de todos está que de otro modo el renacimiento de Barabanchel hubiera sido imposible. Y como el sentimiento de la justicia no es



obstáculo, sino al contrario, para que  
tenga el de la gratitud, este pueblo al ser  
adoptado cree que tal acuerdo del Consejo de Ad-  
ministrados ha sido justo y recibe la justicia del Ban-  
dillo y Generalísimo de los Ejércitos con el más  
emocionado sentimiento de gratitud."

Seguidamente el Sr. Alcalde dio lectura de los  
telegramas enviados a S. E. el Jefe del Estado, al  
Ministro de la Gobernación y al Ministro Secretario  
del Partido, hijo preclaro de este pueblo, General  
Munoz de Grande.

Por aclamación se hace constar en acta el  
sentimiento de gratitud del pueblo y del  
Ayuntamiento en su representación por haber  
sido adoptado.

#### Aprobación definitiva Presupuesto:

Dada lectura del oficio de la Delegación de  
Hacienda por el que se comunica haber sido  
aprobado definitivamente el Presupuesto mun-  
icipal ordinario formado por este Ayuntamiento  
para el vigente ejercicio, así como las Ordenanzas  
reguladoras del mismo, a tenor de lo dispuesto  
en los arts.<sup>os</sup> 302 y 303 del Estatuto Municipal, en  
relación con el 2.<sup>o</sup> del R. D. de 2 de abril de 1930,  
queda enterada y conforme la Corporación,

Banco de Crédito Local de España: - El  
Sr. Alcalde da cuenta de la correspondencia cru-  
sada con el Banco de Crédito Local de España  
en relación con el préstamo concertado por el  
Ayuntamiento de la Dictadura para la traida  
de aguas así como de las diversas gestiones  
a realizar con dicha Entidad a fin de encauzar  
las relaciones normales con la misma.

La Comisión Gestora le otorga un aplazamiento

voto de confianza para que, de acuerdo con la  
Asesoría, realice tales gestiones.

Tranvías. - También en forma la Alcaldía  
del estado en que se encuentra el asunto relativo  
a la puesta en marcha del servicio de tranvías,  
análogo de los antecedentes encontrados respecto  
a la concesión otorgada en el año 1876 (Ses. 26  
feb.).

Voto de gracias. A propuesta del Sr. Aranz  
se acuerda que conste en acta un voto de gracias  
para el Sr. Alcalde y sus colaboradores en todas  
estas gestiones y muy especialmente por lo que  
se refiere a la adopción del pueblo.

No habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión a las veinte horas. De ella  
certifico la presente acta que remeto a la apro-  
bación y firma de todos los concurrentes.

José María Goñi

Adiporo

Pablo L. Coaraja

P. Aranz

Alcalde

Rafael Goñi

J. M. Casariego

G. Sebastián

El Secretario

Juan Ignacio Combejo



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento   
 Pleno de 18 de marzo de 1940.

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde

Concurrentes

- Sr. Goni (R)
- " Loraos
- " Goni (C)
- " Lopez Mascaraque
- " Ortiz
- " Fuentes
- " Timenez
- " Anlestia
- " Luengo
- " Sebastian
- " Acovaga
- " Lopez Ceixedon
- Sr. Presidente

En Barabanchel Bajo a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta, reunidos en el Salon de actos de esta Corporación los señores Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Remirez, previa la convocatoria pertinente se celebró la sesión extraordinaria que dió comienzo a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, queda aprobada. El Sr. Alcalde comunica que según se expresa en la convocatoria, el objeto exclusivo de esta sesión consiste en acordar la incoación del expediente para la reconstrucción del pueblo, como adoptada, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de octubre último.

La Corporación, por aclamación, acuerda incoar el expediente de referencia y facultar al Sr. Alcalde para que con el auxilio de la Excm. Diputación Provincial y en relación con ella proceda a formularlo y elevarlo a la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, con los aseroramientos que estime precisos.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda unánimemente que conste en acta un voto de gracias para el Secretario del Ayuntamiento por el empeño y actividad puestos en la consecución de la adopción del pueblo y de modo muy especial

se proclama la gratitud de la Comision Gestora  
hacia el Sr Arquitecto municipal que ha puesto  
al servicio de la adopcion su esfuerzo oficial y  
personal dignos del mayor encomio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion a las trece horas y cinco mi-  
nutos. De ella certifico la presente acta que re-  
mito a la aprobacion y firma de los llamados  
por la Ley a inscribirla.

A. Soriano

Juan José Goini

~~Antonio Goini~~

~~Antonio Goini~~

Agustín Ortiz

J. M. Arce

Ignacio Sacate

César Jiménez

~~José Melitón~~

José López

Eduardo Sebastián Sabido

Adolfo

El Secretario

Juan Ignacio Ferrero



Diligencia - La sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningún Gestor a esta Casa Consistorial  
Barabanchel Bajo 20 de marzo de 1940

nº Bº

El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

Diligencia - La sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningún Gestor a esta Casa Consistorial

nº Bº

Barabanchel Bajo 3 de abril de 1940

El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

Diligencia - La sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningún Gestor a esta Casa Consistorial  
Barabanchel Bajo 17 abril de 1940

nº Bº

El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 de mayo de 1940.

Presidente D. Ricardo Fuentes Remises  
en Barabanchel Bajo a uno de mayo de mil

Concurrentes  
Sr. Goñi (R)  
" Lopez Mascaraque  
" Lozano Arulas  
" Anlestia  
" Luengo  
" Goñi (E)  
" Acwaga  
" Arranz  
" Fuentes  
" Sebastian  
La Presidente

novecientos cuarenta, se reunieron en el salon de actos de esta Casa Consistorial los tres Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Ramirez para celebrar la sesion ordinaria de Pleno con injecion al orden del dia oportunamente cursado.

Abierta la sesion a las diecinueve horas fué leida el acta de la sesion anterior de Pleno y quedo' aprobada.

Dimision del Interventor. - Se da' lectura de una instancia de D. Antonio Guerrero Andrés Interventor de este Ayuntamiento en la que manifiesta "que por razones que no son del caso exponer relacionadas con sus asuntos particulares, no le interesa continuar desempeñando el cargo de Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, por lo que renuncia lisa y llanamente a la plaza de Interventor, dejando a la Corporacion en plena libertad respecto a la vacante que con su renuncia se produzca".

"Finalmente y para que tal renuncia no pueda interpretarse como una forma de eludir su depuracion politico-social, ruega a la Corporacion que, sin perjuicio de admitir su renuncia, concluya el expediente de su depuracion".

El Sr. Goñi duda si admitiendo la renuncia se puede o no continuar el expediente de depuracion y queda conforme ante la lectura del informe del Letrado asesor que "no encuentra inconveniente legal ninguno en que se admita la renuncia formulada por D. Antonio Guerrero Andrés en la forma interesada, sin perjuicio de continuar el expediente de depuracion politico-social de este funcionario, incoado por la Corporacion.



Por unanimidad se acuerda admitir la renuncia de D. Antonio Guerrero Andrés, en el cargo de Interventor de Fondos de este Municipio y, por consiguiente, en cese definitivo sin derechos de ninguna clase; y declarar producida la vacante para que provea en forma reglamentaria.

Depuración de Funcionarios - Consecuente con el acuerdo adoptado en sesión del 3 de enero por el Ayuntamiento Pleno, el Juzgado Instructor que entiende en la depuración de funcionarios presenta conclusiones para un fallo los expedientes incoados por aquella resolución a propuesta suya, según lo preceptuado en el apartado b) del art.º 4.º de la Orden de 12 de marzo de 1939.

Dada lectura de los Resultandos y Considerandos en que se funda una nueva propuesta el Sr. Juez Instructor respecto a todos y cada uno de los funcionarios sometidos a expediente, la Comisión Gestora acuerda:

Terminar el expediente de D. Antonio Guerrero Andrés, Interventor de fondos, sin imposición de sanción.

Admitir sin imposición de sanción a D.ª María Gal Almaraz, Maestra municipal; D. Cecilio Salvadores Bastan, Matarife; D. Tomás Ossorio Griño, del Servicio de Limpiezas.

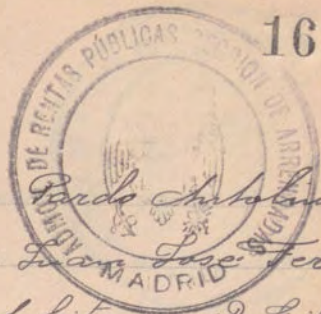
Admitir con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, a D. Saturnino Cejera Díaz, Oficial 2.º de este Ayuntamiento; D. Gregorio Villafrutos Molina, Vigilante de Arbitrios y D. Mariano Antunes Grandel, Sereno (art.º 7.º Orden R.º de marzo de 1939, apartados c) y d);

Suspender de empleos y meldo hasta el plazo máximo de dos años (art.º 8.º Orden 1.º de marzo de 1939, párrafo 4.º) a D.ª Gloria González Rodríguez, Maestra municipal, con la condición de que si antes de transcurrido este plazo la expedientada legalizara canónicamente su situación familiar, se levantará dicha suspensión y, si por el contrario, transcurrieran los dos años sin que aquella situación quedara legalizada, se elevará la suspensión a separación del servicio de esta Corporación sin prohibición de solicitar empleos en otra.

Separar del servicio de la Corporación sin prohibición de solicitar empleos en otras (art.º 8.º de la Orden de 1.º de marzo de 1939, párrafo 5.º) a D. Antonio Ordaz Salomón, Depositario de Fondos Municipales; D. Gustavio Manuel Rojas Espinosa, Oficial 3.º; D. Antonio Vicente Martín, Jefe de Arbitrios; D. Gregorio Muñoz Sánchez, D. Ricardo Herrero Palomeque y D. Miguel de la Peña Santarón, Recaudadores de Arbitrios; D. Ceofilo Perez Gonzalez y D. José Berruete Vos, del Servicio de Limpiezas; D. Enrique Martínez Kortal y D. Antonio Loler Delgado, del Matadero Municipal.

Separar del Servicio con inhabilitación para solicitar empleos en Corporaciones de la Provincia de Madrid (art.º 8.º de la Orden de 1.º de marzo de 1939, párrafo 6.º) a D. Luis Rabanaque del Servicio de Limpiezas y a D. Angel Rabanaque Lopez, Sereno.

Destituir con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo, (art.º 8.º de la Orden de 1.º de marzo de 1939 y párrafo último) a D. Miguel



Bonilla San Miguel, D. Bonifacio Pardo Antón  
 D. Francisco Miguel Velazquez y D. Juan José Fer-  
 nandez Marcon, Vigilantes de Arbitrios; D. Gil  
 Ramirez Campos y D. Manuel Perez Barralero, del  
 Matadero Municipal; D. Santiago Suarez Pala-  
 cios, Sector de contadores, D. Aquilino Loras  
 Andrés, Poceru, y D. Jose Uceda Humanes, rubal-  
 ternos.

tener por decaído en su derecho a D. Salvador  
 Salinas Horcajo, por haber solicitado su incorpo-  
 ración fuera de plazo y como consecuencia de  
 ello queda separado del servicio, sin derecho a  
 figurar en la plantilla o escala fun correspondi-  
 ente.

Sueldos Garcia Baro. - Acordado por la  
 Permanente en Sesión de 5 de abril ultimo  
 el abono de haberes devengados durante su re-  
 paración, al Inspector Veterinario D. Pedro  
 Garcia Baro, con arreglo al Decreto del Ministe-  
 rio de la Gobernación del 21 de octubre de 1939,  
 se remete la liquidación practicada para su  
 previa aprobación por el Pleno según estable-  
 ce el presupuesto.

El Sr. Alcalde reproduce las consideraciones  
 hechas con motivo de la depuración del Sr. Garcia  
 Baro y las apreciaciones de su conducta que ex-  
 puso al promover el acuerdo ante la Permanen-  
 te estimando aquella como ejemplar y como  
 unico el caso de haber permanecido oculto du-  
 rante toda la guerra sin percibir ingreso de  
 ninguna clase.

El Sr. Luengo dice que tambien hay otros fun-  
 cionarios que merecen cobrar y, que no deben ser  
 menos que el Sr. Garcia Baro, ya que este tiene

rentas y algunos como el Sr Lopez Mascaraque es padre de siete hijos.

Por esto cree que se debe hacer un reparto.

El Señor Sebastian sostiene igual criterio y añade que se debe pagar a todos.

D. Pedro Arzave entiende que el caso del empleado Sr Lopez Mascaraque es digno de excepción por su loable actuación en relación con el movimiento y pregunta si hay algo legislado sobre métodos no percibidos en zona Nacional.

Contesta a todos el Sr Alcalde y dice que ha consultado con la superioridad e insiste en que no encuentra ningún otro caso tan claro como el del Sr Garcia Caro.

Intervienen nuevamente los Sres. Luengo y Sebastian sosteniendo sus anteriores opiniones.

El Sr Alcalde remite a votación si se abonan los haberes de D. Pedro Garcia Caro correspondientes al tiempo que duró la separación del cargo.

Se ausentan los Sres. Losano, Goni (D. Tomás) y Lopez Mascaraque.

Votan con el Sr Alcalde los Sres. Goni (D. Rufino), Arzaga, Aulestia y Arzave (total 5 que si); y en contra los Sres. Luengo, Sebastian y Fuentes Ferrnandes (total 3 que no)

Por mayoría queda acordado abonar a D. Pedro Garcia Caro, Inspector Veterinario municipal, en concepto de separado por los rajes la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta y cuatro con setenta y seis centimos (10.454'76) a que asciende la liquidación que se aprueba.

Comisión dictaminadora pago haberes a Funcionarios. - A propuesta del Sr Alcalde y



oido el Secretario del Ayuntamiento que estima procedente el reconocimiento y pago de sus haberes a todos los funcionarios, se nombra una Comisión integrada por los Sres. Luengo, Fuentes Fernandez y la Presidencia para que dictamine las instancias y declaraciones juradas presentadas por los destituidos comenzando por la del Sr. Lopez Mascaque.

Instancia Sr. Viuda de Abreu. - Leída la instancia de D<sup>a</sup> Margarita Masip y Perez, Viuda del que fue Letrado Asesor de este Ayuntamiento D. José Fraquin de Abreu, en la que solicita pensión de viudedad; vista la certificación del Sr. Interventor de Fondos de la Diputación Provincial en la que se acredita que dicha Sra tiene concedida por aquella Corporación una pensión extraordinaria vitalicia de 7.425 pts anuales con efectos económicos desde el día 13 de noviembre siguiente al fallecimiento del causante que era funcionario del Cuerpo Administrativo provincial; conocido el dictamen del actual Letrado Asesor que recoge entre otros razonamientos y preceptos el Art<sup>o</sup> 96 del Estatuto de Clases Pasivas relativo a la incompatibilidad en el goce simultáneo de dos o más pensiones civiles o militares y el de unas y otras con sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con Fondos generales, provinciales y municipales, salvo cuando lo percibido por los expresados conceptos no exceda de 5.000 pts; y habida cuenta finalmente de la precaria situación económica del Municipio se acuerda ver con sentimiento la imposibilidad de acceder a lo instado y hacer un donativo a la solicitante.

de dos mil pesetas por una sola vez como expresion de condolencia y recuerdo de quien prestó unos estimables servicios a este Ayuntamiento.

Solicitud reposicion Arquitecto Sr. Poggio. - Se da lectura a la instancia de D. Rodrigo Poggio y Sobón en la que pide su reposicion en el cargo de Arquitecto Municipal, del que fué destituido en 18 de febrero de 1932 acompañando testimonio de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial recaída en 27 de diciembre de 1935 en favor del recurrente.

La Comisión Gestora, visto el dictamen del Sr. Lechado Asesor en el que examina minuciosamente la situacion de derecho y de hecho del Sr. Poggio y Sobón acuerda: que si solo se tratara del cumplimiento de la sentencia declaratoria del derecho de D. Rodrigo Poggio bastaria traer al expediente los antecedentes relativos a la fecha en que fué firme dicha resolucion y determinar si, una vez ordenada su reposicion en el cargo de Arquitecto podia el interesado solicitar el cumplimiento de la sentencia cuando le pareciera oportuno y conveniente a sus intereses o si por el contrario debia presentarse pidiendo su reposicion dentro del plazo que se concede a los funcionarios para la toma de posesion de sus destinos.

Pero considerando que el art.º 1.º de la Orden de 12 de marzo de 1939 sujetó a depuracion a todos los funcionarios de Diputaciones, Ayuntamientos, y el art.º 2.º de la misma fijó el término de 8 dias a contar de la liberacion para pre-



sentar ante las respectivas Corporaciones la declaración jurada que establece el artículo 1.º del precepto; considerando que la circular del 19 de octubre de 1939 ordenó que se llamara la atención a través de los Gobiernos Civiles a las Corporaciones municipales sobre la urgencia en la remisión de los expedientes de depuración para que todos ellos estuvieran terminados en 31 de diciembre de 1939; considerando que la Orden de 12 de noviembre de 1939 por su art.º 1.º sometió a depuración a todos los funcionarios de las Corporaciones locales en situación de excedencia o en expectativa de destino, fijando en su art.º 2.º el plazo de 15 días hábiles para presentar la declaración jurada; y el art.º 7.º de la misma advirtió que los funcionarios que no diesen cumplimiento a lo ordenado perderían en su derecho para solicitar el reintegro o la inclusión en las plantillas o escalafones a que pertenecieran y resultando que D. Rodrigo Poggio y Lobón formuló su declaración para ser depurado ante el Tercer Militar de Funcionarios en el Ministerio de Educación Nacional y en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y en cambio no cumplió igual requisito, como estaba obligado, en el Ayuntamiento de Baranchel Bajo; resultando que cualquiera situación que se impute al Sr. Poggio, activa o en expectativa de destino y cualquiera que fuere la fecha de firmación de la sentencia es lo cierto que quedó firme con anterioridad al 9 de octubre del 39 ya que en tal fecha se le expidió al interesado el testimonio que

acompaña a su instancia y, por consiguiente, seguía siendo funcionario municipal; resultando que el Sr. Poggio estaba obligado a presentar su declaración jurada dentro del plazo marcado en la Orden de 12 de marzo de 1939 o en el que señala la de 11 de noviembre del mismo año, si se consideraba en expectativa de destino; resultando que si se tiene al Sr. Poggio a partir de la fecha de la sentencia, como funcionario en activo, al no presentar su declaración jurada dentro de plazo ha perdido su derecho incurriendo en la falta de abandono de destino y si se considera expectante de destino ha incurrido por la misma omisión en la falta que determina el art.º 7.º de la repetida Orden de 12 de noviembre. Decayendo en su derecho para solicitar el reintegro o la inclusión en la plantilla; la Corporación, por unanimidad, y después de leída por el Secretario la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1935, resuelve que D. Rodrigo Poggio y Lobón ha perdido su derecho a ser readmitido como Arquitecto municipal al servicio de este Ayuntamiento por no presentar su declaración jurada para ser depurado por el mismo y en tal sentido por la renuncia que esa omisión significa le tiene por definitivamente separado del cargo, sin perjuicio de los demás derechos a determinar que con arreglo a la repetida sentencia le corresponde.

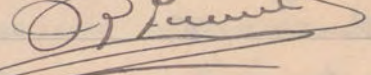
Nombramiento de Depositario - Conoce y ratifica la Comisión Plena el acuerdo adoptado en Sesión de 5 de abril proximo pasado por

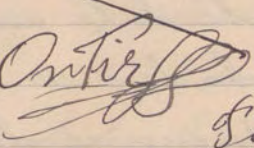


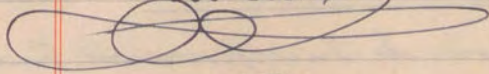
la Permanente nombrando con vista del art.º 1785 de la Ley Municipal de 1935 y del 566 del Estatuto Municipal de 1934, al Concejal D. Jose Anlesta Prats para que, por haber cesado en la Concejalia D. Jose Cristobal haga las veces de Depositario de Fondos Municipales ya que el titular del cuerpo se halla sometido a expediente de depuraciones.

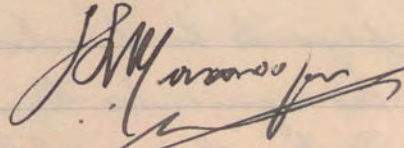
Tranvias - Auego del Sr. Alvarez da cuenta el Sr. Alcalde de las perseverantes gestiones que viene realizando cerca de la Compañia, del Ayuntamiento de Madrid y del Ministerio de Obras Publicas para que sea pronto, como espera, un hecho el restablecimiento del servicio de tranvias.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 20 horas y 30 minutos verifico esta acta y la remeto a la aprobacion y firma de los concurrentes.

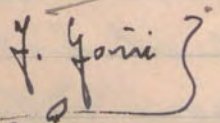
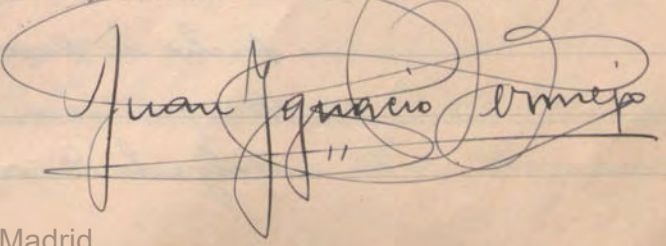
Rufino Goni 

Agustín Ortiz  A. Lorano

P. Alvarez  Pablo Encinas

J. M. Alvarez  Eduardo Sebastian

José Martínez  el Secretario.


J. Goni  Juan Garcia Ormieg 

Diligencia - La sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido ningún Gestor a esta Casa Consistorial

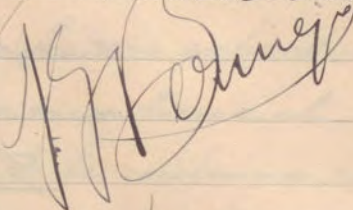
Carabanchel Bajo 15 mayo de 1940

yº Bº

El Alcalde



El Secretario



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
Pleno del 22 de mayo de 1940

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde

Concurrentes

Sr. Goñi (R)

.. Lozano

.. Jimenez

.. Acovaga

.. Luengo

.. Goñi (E)

.. Aranc

.. Alestia

.. Fuentes Fernandez

.. Ostia

Sr. Presidente

En Carabanchel Bajo a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los componentes de la Comisión Gestora que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria de Pleno convocada al efecto.

Abierto el acto por la presidencia fue leída el acta de la anterior sesión de pleno que quedó aprobada.

Licencias de apertura - Previa autorización de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil y pago de los derechos correspondientes, se conceden las siguientes licencias de apertura de establecimientos: Lorenzo Lobato Pedraza, taberna en Francisco Romero 10; Antonio Palas Mollano, bar, en Calvo Sotelo 19; Adolfo Fraile Gonzalez, despacho de pan, en Amistad 58; Cristina Balanos Barquinero, carboneria, en Jesús Calvo 25; Adolfo Delgado Diaz, taller mecanico, en Muñoz Grande 4;

Marcelino Ferrans Recas, verdulería, en Avenida de Italia 2; Francisco Tomás Seguí, taberna de la Venta; Jesús Calvo Marqués, taberna, en Unión, 15; Lucía Suarez Silveria, mercedero, en Ferrocarril, 34; Felix Martin Suarez, verdulería y fruitería en Av. Alemania 17; Bonifacio Luis Peña, bar, en Av. Generalísimo 80; Felipe Sans Perez, estable, en San Andrés 17; Eustasio Rizardos Calvo, estable, en Najera 15; Francisco Tomás Seguí, carnes frescas, en 8.<sup>a</sup> Extremadura, 9; Roman Martin Ferrans, figón en 8.<sup>o</sup> de la Venta 2; Salvadora Uxo Iglesias, bodega, en 8.<sup>a</sup> Extremadura 11; Antonio Barrero Valero, estabulación de 105 ovejas, en 8.<sup>a</sup> Extremadura 85; Tomás Larriba Martinez, confitería, en Calvo Sotelo 36.

Licencias de Construcción. - Se da lectura de una instancia de la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Electricos "Saltos del Duero" S. A. en la que se solicita licencia para realizar diversas obras relativas al cierre, raneamiento cimentaciones y edificios para una sub-estacion reductora de tension en el lugar denominado "Ventas de Alcorcón" junto a la carretera de Madrid a Extremadura, en el Km. 5.500; vista la autorizacion otorgada a dicha Sociedad por la Junta de Reconstrucción de Madrid, segun oficio que acompaña a la instancia y leído el informe de la Oficina Técnica en el que no opone inconveniente a la realizacion de las obras comprendidas en el proyecto, se acuerda conceder la licencia solicitada previo pago de los derechos pertinentes segun las Ordenanzas.

Subvención O. S. Campamentos de Verano.  
Dada cuenta de una instancia de D. Enrique

Martin Landra, Delegado de las Organizaciones Juveniles de F. & E. y de las F. & S., por la que solicita un donativo en metalico para contribuir al sostenimiento de los Campamentos de Verano y requiriendo la propuesta de D. Tomas Goñi se acuerda librar a dicha Organizacion la cantidad de mil pesetas.

Pagos. - El Sr. Interventor accidental da lectura de la siguiente relacion de facturas que se aprueban: Obreros del matadero, jornales (1º abril al 11 de mayo) 1.584'00; Obreros arreglos de calles, jornales (1º de abril al 11 de mayo) 1.048'80; Obreros de limpiezas, jornales (1º abril al 11 mayo) 3.535'80; Dionisio Varquez 462'00; Jose Uceda 248'00; Ayuntamiento de Getafe, 525'00; E. Jaime Gonzalez, 10'10; Eugenio Garcia Nebot 200'00; Arizmendi, 41'00; Eulalia Rivera, 35'00; Marban, 35'00; Compania Telefonica, 37'95; La misma, 37'15; Sanchez y Planas, 9'85; Francisco Lopez, 637'50; el mismo, 54'00; Hipolito Munoz, 284'00; Felix Huertas, 109'00; Jose Uceda, 330'00; Eugenio Lopez, 95'00; Rafael Barón 65'00; Jose Macias 19'80; Pedro Arranz 75'82; Manuel Suarez, 40'00; Jose Perez Carralero, 3'00; Victorino Alvarez, 374'00; Boletin Juridico Administrativo 36'00; Jose Uceda 25'80; E. Nebot, 100'00; Angeles Martin, 15'00; Gonzalo Nombela, 10'00; Ricardo Crespo, 10'00; Papeleria Alemana 39'00; Antonio Montero, 12'48; Matilde Hernandez 63'20; E. Ibañez 68'00; Productos Condor, 27'00; Casa Diaz 59'75; Luciano Jimenez, 22'75; Pablo Varquez, 30'00; Mariano Sucte, 16'00; Vda de Marcos Saiz 133'25; Pedro Arranz, 359'40; Eusebio Lazola 105'00; E. Rodriguez, 300'00; Saturnino Lejera 600'00; Hijos de Epifanio Marcos 290'00; Lucio Ramirez, 9'00; Almacenes Rodriguez 462'00; Casa Liguero 236'75; Ni-

colias Martín, 303'45; Felice de la Fuente, 599'00; Sa-  
ficas de Talange, 176'00; Eusebio Martín, 919'00;  
La Paz, Pompas Fimebres, 415'00.

Transporte adoquines. - Dada cuenta por  
el Sr. Interventor accidental de dos relaciones  
expresivas del importe de transporte de materiales  
para la calle del Teniente Coronel Bolla y para la  
Avenida de Italia respectivamente, que suscribe  
D. Antonio Balvo Marquez, con el conforme del En-  
cargado de Obras D. Marcelino Mascaraque y  
leído asimismo informe del Sr. Arquitecto muni-  
cipal en el que estimando el precio de diez pesetas  
por fuste que establece el interesado Sr. Balvo y calen-  
tando el precio de jornal diario en razón del núme-  
ro de fustes que cada carro ha efectuado señala  
una media durante el curso de las obras de cinco  
pesetas, se acuerda con la Oficina Técnica abo-  
nar al contratista Sr. Balvo, cuatro mil tres pesetas.

Reconocimiento quinquenios. - Queda entera-  
da la Corporación del reconocimiento de quinquenios  
a favor de las Maestras municipales D<sup>as</sup> Se-  
mina Tocolina, Francisca Simenez, Felicia Sanchez  
y Josefina Mouso Secinana.

Subsidio familiar. - Se aprueban las de-  
claraciones de subsidio familiar inscritas por  
Antonio Alonso, Santiago Sanchez y Virginia To-  
colina, a percibir desde el día en que les fue-  
ron retenidos los haberes correspondientes.

Depuración de Funcionarios. - Presen-  
tados para su resolución los expedientes de  
depuración política social que quedaron sobre  
la mesa en la primera sesión plenaria de depu-  
ración, relativos a D. Luis Amor Piñango, D. Ma-  
nuel Luis Ugena, D. Enrique Dorta Alejandro,

D. Manuel de Pablo Manso y D. Roque Garcia Diequez, D. Tomás Goni, Secretario del Juzgado de Jurados pide que se aplaze la resolución de los mismos hasta reunir nuevos informes que estima precisos. Así se acuerda.

Resarcimiento haberes D. Eugenio Lopez - Dada lectura de la instancia de D. Eugenio Lopez Mascaraque, chofer de 1<sup>a</sup>, al servicio municipal, en la que solicita los haberes no percibidos, al amparo del Decreto de 21 de octubre de 1939; vistos los documentos por los que acredita que fué separado de su cargo, según oficio de 19 de agosto de 1936 y que se presentó en el Ayuntamiento, ya liberado el pueblo, en 5 de marzo de 1937 a raíz de su pase a la zona nacional; vista la liquidación practicada por Intervención, se acuerda abonar al solicitante la cantidad de dos mil trescientas cuatro pesetas que suman los sueldos no percibidos desde agosto de 1936 hasta marzo de 1937, sin perjuicio de la resolución que en su día haya de recaer, respecto a los devengados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento hasta su reincorporación efectiva.

Gestiones de la Alcaldía - El Sr. Alcalde expone detalladamente ante la Corporación todas cuantas gestiones ha realizado con la tenacidad y el interés que le merece el rápido restablecimiento de la normalidad en el pueblo insistiendo sobre la quinta División de Ferrocarriles y consiguiendo merced a la intervención directa y personal del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles que se antorice a la Compañía Madrileña de Ferrocarriles para restablecer inmediatamente el servicio al pueblo sin perjuicio del estudio y resolución que

procedan respecto a la reversión de la concesión ya caducada.

Se lee la instancia que el Sr. Alcalde <sup>de Madrid</sup> presentó por sí al H. mo Sr. Director General, con fecha 18 del actual y la Presidencia la diligencia que dicho Sr. puso en resolver tan vital problema para lo cual al día siguiente, domingo, cruzó el término en visita de inspección y le dio cuenta de haberse puesto al habla con el Director de la Compañía Madrileña para que inmediatamente y sin obstáculo alguno se hiciera la circulación del tranvía.

Comunica el Sr. Alcalde que en los primeros días del mes de junio se expone en el Salón de Exposiciones del Museo de Arte Moderno, el proyecto correspondiente a la parte derecha del nuevo Barabanchel, tomando por línea divisoria la Carretera; e invita a todos los Gestores a visitar la exposición.

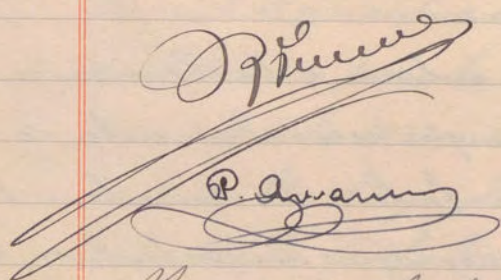
Cambien entera a la Comisión de que, según los informes que recientemente le envía el Sr. Arquitecto - afecto actualmente a la Junta de Arquitectos de Regiones Devastadas - ha sido acordado por este Departamento que las obras del alcantarillado de Mataderos, que tanto preocupan al vecindario en el sentido sanitario y urbanístico de aquella barriada, se realicen por adjudicación directa, vista la urgencia de su ejecución.

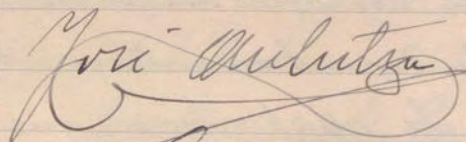
Finalmente expone que por las Oficinas de Secretaría se ha dado cima a los reemplazos de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941 y se está llevando a cabo por la Comisión designada con arreglo a la disposición del Boletín del Estado, la clasificación social de los mozos comprendidos en todos esos reemplazos. Los trabajos de confección de lo-

documentos cobratorios que no se realizaron durante los años de la guerra están muy avanzados. Y se espera en el proximo mes el desbloqueo de la cuenta corriente del Municipio dictaminada como de "incremento" y de la cual, según los informes adquiridos habrá de corresponder el reintegro máximo del 70 % en relación a la fecha de ingreso de los fondos.

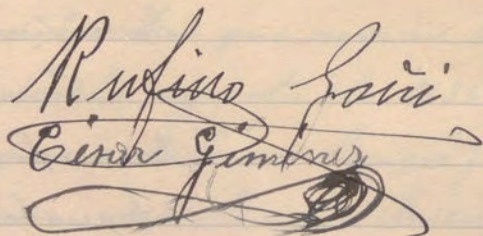
Ruego. - El Sr. Aranz se muestra satisfecho por la resolución del problema del tranvia alcanzada merced a la gestión de la Alcaldía y le ruega que insista ahora para conseguir el servicio de Telefonos.

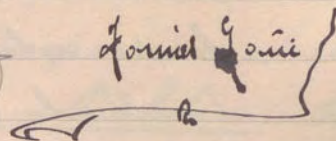
No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas. Certifico este acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes.

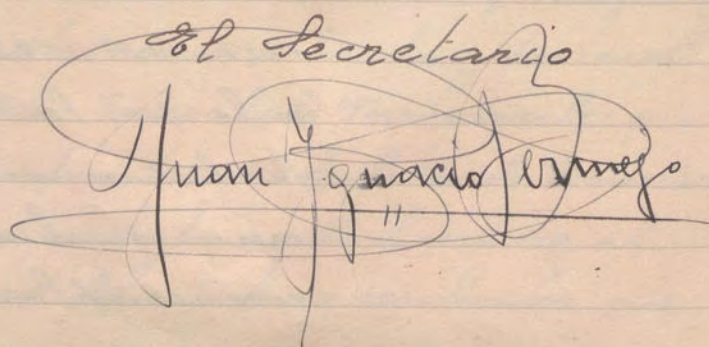
  
P. Aranz

  
José Arribas

  
Ruiz

  
Rufino Lavi

  
Juan Lavi

el Secretario  
  
Juan Ignacio Lavi



Diligencia Las sesiones correspondientes a las dias 5 y 19 de junio y 3 de julio de 1940 no pudieron celebrarse por no haber concurrido ningun Gestor a esta Casa Consistorial.

Barabanchel Bajo 3 de julio de 1940

afº Bº

El Alcalde

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

Sesion ordinaria del Ayuntamiento  
Pleno de 17 de julio de 1940.

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde

Concurrentes

- El Goni (R)
- Lozano
- Lopez Mascaraque
- Arcoaga
- Aulestia
- Ortiz
- Simenero
- El Presidente

En Barabanchel Bajo, a las veinte horas del dia diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial los miembros de la Comision Gestora que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de Pleno ~~reunida~~ al efecto.

Abierta el acto por la Presidencia fue leida el acta de la anterior sesion del Pleno que quedo aprobada.

Abono haberes a Eugenio L. Mascaraque. con vista del acuerdo de 22 de mayo ultimo, respecto al resarcimiento de haberes del chófer de 1.º D. Eugenio Lopez Mascaraque y recogiendo la parte de aquella resolucion en la que se dice que respecto a los haberes devengados por dicho empleado desde la fecha de su presentacion al Ayuntamiento hasta su reincorpora-

ción efectiva habrá de recaer acuerdo en un día, a propuesta del Sr. Goñi, se acuerda abonar también al interesado los expresados haberes, contando con el desbloqueo y tan pronto lo permita el erario municipal.

Depuración de funcionarios. - Dada cuenta de los resultados y considerandos en que funda su nueva propuesta el Sr. Luez instructor respecto a todos y cada uno de los funcionarios sometidos a expediente, cuyas diligencias estaban pendientes de examen, la Comisión Gestora acuerda, Admitir sin imposición de sanción a D. Enrique Hortá Alejandro, músico de 3ª, D. Carlos Heredero Ugazza, Aparejador de Obras, D. Gregorio Álvarez Sánchez, Recaudador de Arbitrios, D. José Pérez Carralero, Ayudante de Matanife, D. Virgilio Pérez Sánchez, Servicio de Limpiezas, D. Manuel de Pablo Manzó, Barrendero y D. Manuel Guis Ugena, Sardinero.

Admitir con la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo a D. Paz Rodríguez García, Belador del Matadero (N.º 8.º O. 12 marzo 59. párrafo 5.º)

Destituir con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que le pudieran corresponder (art.º 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1939 último párrafo) a D. Francisco Lázaro Arévalo, Sereno municipal,

Nombramiento Interventor interino. - El Sr. Alcalde manifiesta que habiendo cesado, por dimisión, el Interventor Sr. Guerrero y dada cuenta de la vacante a la Dirección General de Administración Local ha venido desempeñando la Intervención con carácter accidental el Jefe de Recaudación como empleado de superior cate-

ria de las dependencias de contabilidad al ampa-  
ro del art.º 75 del Reglamento de Secretarías Inter-  
venciones y empleados municipales en general, de  
23 de agosto de 1924.

Pero visto que el tiempo transcurre sin que por  
la superioridad se anuncie el correspondiente  
concurso para la provisión de la plaza en propie-  
dad, se hace preciso designar interinamente a  
un funcionario del Cuerpo que pueda afrontar,  
con la preparación técnica que requiere los  
problemas que este Ayuntamiento tiene plan-  
teados, entre los que destacan por su alcance  
el relativo al Banco de Crédito Local.

Al efecto la Presidencia propone a D. Martín  
Jiménez Lera, Abogado, Interventor de fondos,  
por oposición que ya intervino al servicio de la  
Corporación en la confección del Presupuesto, dan-  
do pruebas de su competencia.

La Comisión Gestora por unanimidad y visto  
el art.º 74 del precitado Reglamento de 23 de ago-  
sto de 1924, nombra Interventor interino a D. Mar-  
tín Jiménez Lera, con el sueldo asignado al cargo  
en el vigente Presupuesto.

Voto de gracias. - A propuesta del Sr. Al-  
calde, se otorga un voto de gracias al Sr. de Re-  
caudación D. E. Jaime González Rodríguez por  
la desinteresada y fecunda labor que ha de-  
sarrollado en la Intervención con el mayor celo  
y buena voluntad.

Banco de Crédito Local. - Expuesta por  
la Alcaldía la situación del Ayuntamiento con  
respecto al Banco de Crédito Local de España así  
como las formulas propuestas por este para  
normalizar sus relaciones con el Municipio,

queda pendiente la resolución que haya de adoptar la Comisión Gestora hasta conocer el régimen transitorio acordado en el reciente Consejo de Ministros para los pueblos adoptados, ya que en él habrá de basarse el nuevo concierto económico que se establezca.

Facturas. - Dada lectura por el Sr. Interventor accidental de la relación de facturas, se aprueban las siguientes: Ordoñez 34'00; Celestino Ferrano, 3'00; obreros de limpietas (jornales del 7 al 13), 506'40; obreros del Matadero (jornales del 7 al 13), 345'60; obreros arreglo calles (jornales del 7 al 13) 292'80; Dionisio Moreno, 84'00; Ayuntamiento de Getafe, contingente carcelario, 1.794'50; Industrias Adeldi 780'30; E. Hoehler, 11'50; Jacinto Bernal, 10'00; Eulalia Rivera, 11'50; Casa Figuera, 102'75; y el mismo, 166'15; Casa Luisito 387'00 pesetas.

Subsidio Familiar. - Queda informada y conforme la Comisión, del subsidio familiar correspondiente al Auxiliar D. Ramón Ferrero y al obrero eventual Rufo Barranco.

Fiesta de Hermandad. - A propuesta del Sr. Alcalde y siguiendo las inspiraciones de la Superioridad para celebrar la conmemoración del Abastecimiento y la exaltación del trabajo en la fecha del 18 de julio, se acuerda abonar a todos y cada uno de los empleados municipales, cualquiera que sea su categoría y forma de nombramiento, veinticinco pesetas para que puedan celebrar la comida de hermandad en sus respectivas moradas.

Ruegos. - El Sr. Ostiz ruega que informe el Sr. Leñado asesor respecto al dinero procedente

de las expropiaciones de que fueron objeto el dicente y las demás personas de derechas

El Sr. Alcalde recoge el mego y ofrece haslarlo a la Asesoría.

El Sr. Lozano se interesa por el arreglo del Camino de San Pedro en el Arroyo de las Pajas y el Sr. Alcalde le dice que ordenará una visita al Capataz de obras y a la Oficina Técnica

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos. Certifico este acta que remeto a la aprobación y firma de los concurrentes.

*[Signature]*

*[Signature]*

César Giménez  
*[Signature]*

Pablo Arcoya

José Melut

el Secretario  
Juan Ignacio Ormejo

Diligencia. - Las sesiones correspondientes a los días 7 y 21 de agosto, 4 y 18 de septiembre y 2 de octubre no han podido celebrarse por estar pendiente de reorganización la Comisión Gestora, con

arreglo a la Ley de 13 de Julio de 1940 para localidades adoptadas y en suspenso el funcionamiento del Ayuntamiento, como Pleno y Permanente, en armonia con la citada Ley.

Barabanchel Bajo 2 de octubre de 1940

y.º B.º

El Secretario.

El Alcalde

R. Fuentes

H. Benito

Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de 5 de octubre de 1940.

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde

Concurrentes

Sr. Goñi (R)

" Lopez Mascarague

" Arriarán

" Luengo

" Jimenez

" Sebastian

" Lozano

" Arcoaga

Sr. Presidente.

En Barabanchel Bajo a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Ramirez.

A las trece horas y treinta minutos se declaró abierta la sesión, que con el caracter de extraordinaria se celebra, el Sr. Presidente, quien una vez leída y aprobada el acta de la última de Pleno que se celebró manifestó a los reunidos que como se expresa en la convocatoria el objeto unico de esta sesión es el de proceder a la constitución del Ayuntamiento con arreglo a la Ley de 13 de julio para localidades adoptadas y en virtud del oficio del Gobierno Civil que ordena, en connivencia con la citada Ley, la reduccion del numero de Gestores, y cuyo texto dice así:

" Vistos sus oficios de fecha 18 y 23 de los



corrientes en relacion con el cumplimiento de lo ordenado en el artº 1º de la Ley de 13 de julio de 1940 he tenido a bien, al reorganizar la Gestora de ese Ayuntamiento, confirmar en sus cargos a los Pres. siguientes: Alcalde: D. Ricardo Fuentes Ramirez; Concejales: D. Rufino Goñi Casemajor; D. Cesar Jimenez Paredes; D. Julio Lopez Mascaraque; D. Pedro Arranz Abrines; D. Tomas Goñi Casemajor; D. Jose Aulestia Prats; D. Jesus Luengo Garcia; D. Eduardo Sebastian Diaz, respectivamente. Lo que comunico a V. para su conocimiento, el de esa Corporacion de su Presidencia e interesados; debiendo proceder inmediatamente a organizar la vida municipal con sujecion al articulo de la mencionada Ley."

En su virtud queda constituida la Corporacion con los Pres expresados y cesan D. Agustin Lorano Santas; D. Feliciano Escriche Marti; D. Ramon Lopez Ceixidou; D. Pablo Arcoaga Abarrategui; D. Agustin Ortiz Gotera y D. Ignacio Fuentes Fernandez.

El Secretario da lectura de la Ley de regimen municipal para localidades adoptadas de 13 de julio de 1940.

El Sr. Alcalde hace un resumen de la labor realizada por el Ayuntamiento que hoy termina su mandato y se refiere a la adopcion del pueblo para su reconstruccion, a las obras del Matadero, alumbrado y empedrado de calles y derribo del alcantarillado. Señala despues el Presupuesto para el año en curso y dice que, realmente, con él se reanuda la normalidad de la vida economica.

La creacion de la oficina de Abastos, añade,

fue un anticipo de la necesidad creciente que habia de determinarla.

Recoge la puesta en marcha del servicio de tranvias, el incremento de la recaudacion, las pensiones a las viudas de los caridos, reorganizacion del servicio de aguas. sanidad y ensenanza y termino de la depuracion de funcionarios; si bien "en cuanto a los destituidos por los rejos-declarahemos de confesar con harto dolor que no ha sido posible abonarles sus atrasos, aunque asi esta ordenado por el Decreto de 21 de octubre de 1939 y hemos de abrigar la esperanza de que todavia en los meses que restan del presente ejercicio se desbloqueen los fondos del Ayuntamiento y pueda cumplirse tan sagrada obligacion".

Finalmente el Sr. Presidente analiza las directrices de la nueva Ley de 13 de julio que pretende acelerar la eficacia de la gestion municipal, robusteciendo la actuacion del Alcalde que asume las funciones de la Comision Permanente y pasando el Secretario y el Interventor a depender directa y jerarquicamente de la Direccion General de Administracion Local para que puedan cumplir con absoluta garantia de estabilidad la misiva fiscalizadora que se les impone.

"Si lo hecho no colma la medida de nuestras aspiraciones, -concluye-, al menos da paz a nuestra conciencia.

Es poco tiempo un año para lograr el resurgimiento de un pueblo virtualmente desaparecido; pero hemos cubierto sin duda una etapa fundamental para lograr aquella meta."

"Esta Alcaldia al cesar en mi presidencia



de la antigua Corporacion felicita a todos sus miembros y agradece la colaboracion que prestaron esperando de los que continuan que, al iniciar su labor, confirmados en la Presidencia, le asistan con mas teson si cabe en la etapa que hoy comienza."

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, a las catorce horas y quince minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobacion y firma de todos los concurrentes.

El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*Juan Quintero yrujo*

*Rufino Goni*  
*P. Arranz*

*Cisneros Gomez*

*Guerra Sebastian*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion extraordinaria de 25 de octubre de 1940

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde

Concurrentes

- Sr. Goni (R)
- " Lopez Mascaraque
- " Jimenez
- " Goni (E)
- " Luengo
- " Aulestia
- " Arranz
- " Sebastian
- Sr. Presidente

En Carabanchel Bajo a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Ramirez, quien abrio la sesion extraordinaria que se celebra a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

El acta de la anterior fue leída y quedó aprobada.

Concurso Veterinario. A fin de resolver el concurso de carácter no restringido anunciado en el B. O. del Estado de 15 de marzo último, para la provisión de Inspecciones municipales Veterinarias, se da lectura de la convocatoria.

El Sr. Alcalde recuerda que el 22 de septiembre de 1939 se elevó informe al Gobierno Civil, manifestando que solo correspondían dos Inspectores Veterinarios a este Municipio según la cifra a que se redujo con motivo de la guerra el censo de población, el industrial y el ganadero.

El 30 de octubre del mismo año contestó el Departamento correspondiente del Gobierno que no podían reducirse a dos las plazas por estar ocupada la tercera de ellas interinamente, pero que quedaban limitadas a tres.

Y por último, en 27 de enero del año actual se solicitó de la Jefatura Provincial de Veterinaria la anulación de una de las dos plazas que se anunciaron, ya que con las dos desempeñadas en propiedad y la ocupada interinamente, cubrirían las tres que en el citado oficio se marcaban.

Enterada la Corporación, acuerda, primeramente, no proveer de momento más que la tercera plaza, ya que antes de la guerra y con un presupuesto saneado, solo se sufragaban tres Veterinarios; y dado el estado económico municipal en la actualidad no es posible sostener uno más, cuando está devastado el pueblo y reducido a menos de la mitad, y el número de Médicos Titulares tampoco para de tres.



Para ejercer en propiedad la tercera plaza a proveer, el Ayuntamiento, considerando que el Veterinario que la viene desempeñando interinamente por nombramiento del Gobierno Civil desde el 10 de junio de 1939, ha demostrado, además de su competencia, un celo e interés no comunes en los servicios que tiene a su cargo y estimando, no ya la interinidad en sí, sino los méritos personales que junto con los profesionales concurren en él, acuerda por unanimidad y visto el párrafo último de la orden de convocatoria de 12 de marzo próximo pasado y el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, nombrar a D. Coribio Borrcales López, Inspector municipal Veterinario en propiedad para la misma plaza que interinamente ocupa y con igual sueldo que viene percibiendo.

Devolución fianza "Lajesa". - D. Jesús Arribas Luchas, solicita la devolución de la fianza que hubo de constituir para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Lajesa" adjudicataria del seguro de reses en este Matadero municipal en el concurso que se resolvió por acuerdo de 18 de junio de 1936, por haber cesado en sus funciones la citada Sociedad.

El informe del Letrado Asesor estima que procede la devolución de la fianza salvo el caso de que durante su gestión hubiera quedado obligada por cualquier motivo la Sociedad con el Ayuntamiento.

El Inspector Jefe Veterinario manifiesta que no existe compromiso ni obligación pendiente de liquidarse con la Entidad "Lajesa" por parte del Matadero y la Intervención

asevera que, en efecto, aparece en la cuenta de depósitos gubernativos con fecha 23 de junio de 1936 una de cinco mil pesetas depositada por "La Jesa" Sociedad Anonima, como fianza definitiva para responder de la adjudicación del seguro de reses en el Matabero municipal.

Vistos los precedentes informes la Corporación acuerda devolver la expresada fianza a Don Jesús Arribas, en nombre y representación de la Sociedad Anonima "La Jesa".

Reconocimiento Quinquenios. Con el informe de la Comisión de Gobernación se reconocen los siguientes quinquenios: a José Pérez Barralero, matorife, el que venció el 26 de enero de 1939, con el 20% de su sueldo inicial de 2.555 pts; a Gregorio Álvarez Sánchez, recaudador de arbitrios, el que venció el 6 de mayo de 1937, con el 20% de su sueldo inicial de 2.737'50 pts; a Gregorio Villafuertes Molina, recaudador de arbitrios, el que venció en 1º de enero del año en curso, cifrado en 401'50 pts, cantidad igual a la que viene percibiendo por su primer quinquenio; a Antonio Ortiz Ruiz, Practicante el que cumplió en 4 de julio de 1938, con el 20% de su sueldo inicial de 2.500 pts; a Manuel de Pablo Munso, barrendero, el que venció el 2 de mayo de 1937, con el 20% de su sueldo inicial de 2.555 pts; y a Virgilio Pérez Sánchez, carrero, el que cumplió el 9 de junio del año en curso, con el 20% de su sueldo inicial de 2.555 pts.

Todos los quinquenios se reconocen según el artículo 16 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento con efectos desde su vencimiento.

Tramitaciones. - Enterada la Corporación del cese voluntario de Francisco Martín Montoya como



Consejero Provisional que venia desempeñando funciones de Auxiliar administrativo, le agradece los servicios prestados y acepta su cesantia que se hará efectiva el día 31 del mes actual.

Queda enterado el Ayuntamiento de haber sido aceptada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, signiéndose lo dispuesto en el art.º 3.º de la Ley de 13 de Julio de 1940 de D. Rufino Goni Casemajor como Concejal que habrá de sustituirle en los casos de ausencia o enfermedad.

Organismo de Poder. - El Sr. Alcalde da cuenta de que al amparo del número 1.º del art.º 2.º de la Ley Municipal por que se rige este Municipio adoptado, y ante el anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia, correspondiente al 7 del actual por el que el Tribunal Provincial de lo Contencioso publica que D. Rodrigo Poggio Lobos ha interpuesto recurso sobre revocación del acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de Julio último, denegatorio de reposición del de 1.º de Mayo anterior que acordó declarar la tácita renuncia del recurrente al cargo de Arquitecto municipal, resolvió otorgar poder, especial para este caso y general para cuantos puedan presentarse, al Letrado de la Corporación D. Manuel Escobedo, para que se persone en el recurso en nombre del Ayuntamiento y pueda ser asistido cuando el caso lo requiera por los Procuradores D. Escribá de Romani y Medina, y como el precepto legal invocado atribuye a la Alcaldía el ejercicio de acciones judiciales o extra-judiciales que asistan al Municipio, en caso de urgencia, como el presente, dando cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión, así lo hace el Sr. Alcalde.

La Corporación queda enterada y ratifica el otorgamiento de poder en la forma realizada.

Gestiones Alcaldía - El Sr. Alcalde hace un resumen de las gestiones más destacadas relativas a enseñanza, reconstrucción de edificios escolares, material escolar facilitado por el Ministerio y aumento del personal del Magisterio Nacional con destino en este Municipio.

Alude al movimiento del personal sanitario y da una referencia del estado en que se encuentra el proyecto de reinstalación del servicio de teléfonos.

Ratificación Transferencias - Con informe verbal del Sr. Interventor, la Corporación acuerda confirmar las siguientes transferencias de crédito que, en razón de su urgencia, fueron tramitadas por decreto de la Alcaldía Presidencia:

"Para gastos de los servicios estadísticos ordenados por el Estado" 4.100 pts. extraídas del concepto número 15; "Para material de Secretaría" suplemento al pago de una máquina de escribir 1.000 pts. extraídas del mismo concepto número 15; "Para obras y reparación de calles", 700'00 pts. extraídas de igual concepto; "Para pago de jornales" (dos semanas), 454'70 pts. extraídas de igual concepto; "Para Patronato de Reducción de Penas"; Haberes del Aparejador Don Carlos Heredero Igarza, por 932'20 pts. extraídas igualmente del concepto número 15.

Autorización Alcaldía Transferencias.- Para el desarrollo, por la Alcaldía, de la gestión económica, conforme a los acuerdos del Ayuntamiento, según estipula el número 7º del artículo 3º de la Ley de 13 de julio de 1940, la Corporación autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que pueda decretar



transferencias de crédito hasta un importe de 5.000 pts.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos. Certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes.

Rufino Goni

Rufino Goni

P. Arans

Rufino Goni

César Gómara

Luengo

Rufino Goni

Rufino Goni

El Secretario  
Juan Ignacio Remírez

Sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 1940.

Presidente: D. Ricardo Fuentes

Concurrentes

Dr. Goni (R)

" Goni (E)

" Fimenes

" Arans

" Luengo

" Anestica

Dr. Presidente

En Carabanchel Bajo a veintisiete de diciembre de 1940 se reunieron a las diecinueve horas y previa convocatoria de la Alcaldía los componentes de la Comisión Gestora municipal que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Fuentes Remírez para celebrar la sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto.

Abierto el acto fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Presupuesto de 1941. - El Sr. Alcalde da lectura

de la Memoria que ha formulado al preparar el Presupuesto Municipal para 1941 en cumplimiento de lo que preceptúa el n.º 11 del art.º 2.º de la Ley de 13 de julio último para localidades adoptadas.

En dicha memoria recoge las características de la reciente Reforma Tributaria en relación con los pueblos adoptados y las variantes introducidas en el Presupuesto: Restablecimiento de seis plazas de Guardias Municipales; dotación del Instituto de Estudios de Administración Local; Subvención al Colegio de Najera; subida de sueldo en mil pesetas a todos y cada uno de los empleados municipales; seguro de inmuebles del Municipio; creación de otra plaza de Inspector Farmacéutico municipal; baja de consignación para la Oficina local de Colocación; nuevos arbitrios sobre propaganda, venta de billetes de espectáculos públicos, quema de ladrillos y rasillas, expedición de documentos, mudanzas y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios; incrementando al propio tiempo las tarifas de las Ordenanzas relativas a servicios del Matadero y regulando minuciosamente las afectantes a la construcción.

Finalmente explica que la elevación de los gastos de representación municipal de la Alcaldía al uno por ciento del Presupuesto, siguiendo lo establecido, se ha efectuado con miras a que quien ostente el cargo pueda hacerlo con el decoro que requiere, dedicándole toda su actividad.

La Corporación muestra su asentimiento a la Memoria del Sr. Alcalde.

La Presidencia advierte a todos los reunidos que



se va a dar lectura al Presupuesto proyectado por capítulos y artículos y que quienes necesiten una aclaración o deseen hacer alguna rectificación o nueva propuesta pidan la palabra en cualquier momento.

Concluida la lectura sin que ningún Sr. Concejal haga uso de la palabra, el Secretario que certifica da lectura al número 11 del art.º 2.º y al número 6.º del art.º 4.º ambos de la Ley de 13 de Julio de 1940 y relativos a la formación y aprobación del Presupuesto, y así como a los 292 y siguientes del Estatuto y 1.º al 9.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, en cuanto se relacionan con la tramitación del mismo y a la Orden de 15 de noviembre último por la que el Ministerio de la Gobernación dicta normas a las Corporaciones locales para la confección de sus Presupuestos ordinarios.

El Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean hacer alguna manifestación respecto al Presupuesto o a las Ordenanzas del mismo y como ninguno de los señores Gestores pide la palabra, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Comisión Gestora el proyecto, con sus Ordenanzas que se aprueba por unanimidad y se convierte en Presupuesto para 1941 reflejado de la siguiente manera:

#### Presupuesto de Gastos

Capítulo I.- Obligaciones generales	283.991'68
" II.- Representación municipal	10.000 ..
" III.- Guardia municipal	66.259 ..
" IV.- Policía Urbana y rural	84.452 ..

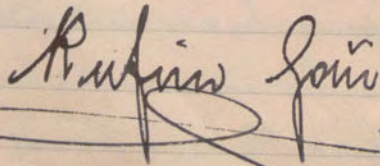

Capítulo V.- Gastos de recaudación	53.556'75
.. VI.- Personal y material de oficinas	113.325 ..
.. VII.- Salubridad e higiene	140.933'50
.. VIII.- Beneficencia	112.093'47
.. IX.- Asistencia social	10.450' ..
.. X.- Instrucción Pública	123.190' ..
.. XI.- Obras Públicas	73.680'75
.. XIII.- Funciones y festejos	500' ..
.. XVIII.- Imprevistos	10'000 ..
Total.	<u>1.082'432'15</u>

### Presupuesto de Ingresos

Capítulo I: Rentas	2.611'12
.. V.- Eventuales y extraordinarios	172.000' ..
.. VI.- Arbitrios con fines no fiscales	2.000' ..
.. VII.- Contribuciones especiales	1.000' ..
.. VIII.- Derechos y tasas	244.150' ..
.. IX.- Cuotas, recargos y participaciones	141.223'90
.. X.- Imposición municipal	504.447'13
.. XI.- Multas	15.000
Total	<u>1.082.432'15</u>

El Sr. Alcalde muestra en reconocimiento por la colaboración técnica de los Sres. Interventor y Secretario y espera poder dar cima al Presupuesto aprobado con la eficaz ayuda y compenetración de todos los Sres. Gestores.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos. De ella certifico la presente acta que remeto a la aprobación y firma de los Sres. concurrentes.



~~7. Goni~~  
César Jiménez

~~J. Fuentes~~

~~Luengo~~

El Secretario  
Juan Ignacio Remijo

Sesion Extraordinaria de 15 de marzo de 1941.

Presidente: D. Ricardo Fuentes, Alcalde.

- Concurrentes
- Sr Goni (R)
  - " Goni (C)
  - " Jimenez
  - " Aulestia
  - " Lopez Mascaraque
  - " Luengo
  - Sr Presidente.

En Carabanchel Bajo a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los miembros de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo Fuentes Remirez y celebraron la sesión extraordinaria convocada al efecto.

El acta de la anterior, extraordinaria de Presupuesto, fue leida y aprobada.

Banco de Crédito Local. - Por indicación de la Presidencia el Sr. Interventor informa respecto a las gestiones realizadas con el Banco de Crédito Local sobre las bases ya conocidas de reducción de intereses y facilidades de amortización del préstamo concertado para las obras de traida de aguas, alcantarillado, etc. y manifiesta que continúa en conversaciones con la Gerencia del

citado Banco hasta concretar una fórmula que merezca mi asentimiento como técnico de la contabilidad para presentarla a la aprobación del Ayuntamiento

Subsidios Familiares y Prestamos a la Nupcialidad.-

Enterada la Corporación del Decreto de 22 de febrero de 1941 por el que se mejora el Régimen de Subsidios Familiares y se crea el Régimen de Prestamos a la Nupcialidad y premios a las familias numerosas así como de la Orden de 8 de marzo del año en curso por la que se dictan normas para percibir las mejoras atribuidas con carácter retroactivo a los beneficiarios del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, acuerda que por la Intervención de fondos se arbitren los recursos necesarios para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Queda enterada y conforme la Comisión de las declaraciones de familia presentadas por el Recaudador de arbitrios Gregorio Alvarez Sanchez y el obrero de limpiezas Roque Garcia Dieguero, acogidos ambos al Régimen de Subsidios Familiares.

Respecto a préstamo de nupcialidad o gratificación como haberes suplementarios por servicios especiales prestados por el Oficial 3º D. Victorino Lopez Manrique, queda el asunto sobre la mesa

Tramitaciones.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la resolución dictada por la Delegación del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España con vista del escrito de la Compañía y del informe de este Ayuntamiento en el que se sostenía que no pueden establecerse servidumbres sobre los bienes de dominio público y que los gastos de las modificaciones que hubieran



de introducirse en las instalaciones deberán ser satisfechos por la Compañía.

Dicha Delegación decide la discrepancia entre el Ayuntamiento y la Compañía, declarando que si este hubiera de exigir por necesidades de carácter municipal el cambio de situación de los postes que ahora autoriza en las calles de Laine Girona y Avenida del Generalísimo, la Compañía vendría obligada a efectuarlo, si técnicamente es posible, pero los gastos habrían de sufragarlos el Ayuntamiento.

También informa la Alcaldía a la Comisión de la minuta jurada que ha presentado el Abogado Sr. Sanchez Rivera para cobrar honorarios acreditados en la exigencia de responsabilidades al Ayuntamiento de la Dictadura por el empréstito que concertó con el Banco de Crédito Local para traida de aguas, alcantarillado, etc; honorarios que según acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada en 18 de mayo de 1931 y libramientos 781 del mismo año, están suficientemente remunerados y así se acredita en recibo inscrito por el propio Letrado con fecha 16 de julio de 1931, lo que se ha hecho saber al Letrado contestando a su requerimiento.

Finalmente el Sr. Presidente entera a los reunidos de la respuesta dada a la cédula de notificación cursada por este Letrado en virtud de carta-orden del Tribunal Supremo, Sala 3<sup>a</sup>, relativa al recurso de apelación número 3513 interpuesto ante dicha Sala por la Sociedad Madrileña de Tranvías contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid, de 13 de julio de 1927, sobre pago de arbitrios municipales de postes, soportes y cables, haciendo constar que se procederá a cumplir la sentencia de 13 de octubre de 1928 por la que fue revocada la del

Tribunal Provincial de 13 de julio de 1927, dejando en suspenso los recibos relativos a las expresadas exacciones y poniéndose de acuerdo con la Compañía de Tranvías para establecer la forma de compensación de cantidades cobradas en aquellos años mediante la liquidación que esta Intervención de fondos formule y la Corporación apruebe.

La Corporación hace suyas estas actuaciones de la Alcaldía y las convierte en acuerdos.

Gestiones de la Alcaldía. - El Sr. Alcalde resume brevemente los puntos más salientes de su gestión al frente de la Alcaldía y como Presidente de la Comisión Gestora, señalando especialmente las obras del Matadero, alumbrado y empedrado de calles, desahucio del alcantarillado, adopción, regularización del Presupuesto, creación de la Oficina de Abastos, reposición, previa depuración, de funcionarios, Asesoría Jurídica, Oficina Técnica, servicio de aguas, escuelas, tranvías y teléfonos; y añade que tras este balance entiende que esta Corporación aunque nunca debe darse por satisfecha, por el natural acuciamiento en su afán de superación, si puede estar tranquila de haber impulsado la vida de Barabanchel hacia la normalidad poniendo todos en la colaboración con el Sr. Alcalde su mejor voluntad y más leal adhesión.

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta una certificación facultativa por la que acredita una afección de estómago y para cuyo tratamiento, según prescripción médica, solicita licencia del Ayuntamiento, cumpliendo así lo preceptuado en el art. 60 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 supletoria de la de 13 de julio de 1940 para localidades adoptadas



Sr. Limenez  
" Lopez Mascaraque  
" Sebastian  
" Luengo  
" Aranz  
" Aulestia

con los Gestores que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria convocada al objeto de constituir la nueva Comision Gestora.

Tambien concurren el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, el Secretario Provincial de F. C. B. y de las Foms y otras Jerarquias

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rufino Goñi Basemajor dió comienzo el acto con la lectura del oficio del Gobierno Civil de esta Provincia en el que se comunica a esta Alcaldia que el Ilmo Sr. Director General de Administracion Local, con fecha doce de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la propuesta del Gobierno Civil para la renovacion de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, en la siguiente forma: Alcalde, D. Alfredo Loscano Mones; Gestores: D. Rufino Goñi Basemajor, D. Jesus Luengo Garcia, D. Eduardo Sebastian Diaz, D. David Morales Velasco, D. Jose Aulestia Prats, D. Julio Lopez Mascaraque, D. Cesar Limenez Paredes, y D. Tomas Goñi Basemajor. Cesan D. Ricardo Fuentes Ramirez y D. Pedro Aranz Abrines.

El Sr. Alcalde accidental da la bienvenida al Sr. Alcalde entrante y le cede la presidencia.

El nuevo titular de la Alcaldia D. Alfredo Loscano da lectura a la siguiente nota y pide que conste en acta:

" Lamento verme precisado a protestar de la conducta injustificada del Alcalde saliente, Sr. Fuentes en el acto que estamos celebrando, toda vez que este señor era quien estaba obligado a darme posesion como Alcalde entrante puesto que no existe, que yo sepa, motivo alguno que pudiera impedirlo.

" La enfermedad que padece no puede alegarla

"para justificar mi actitud descortés ya que a todos nos consta que no le retiene en cama ni en hospitalio pues en todas partes lo vemos; ayer mismo estuvo hablando conmigo más de un cuarto de hora sin que yo pudiera presumir mi comportamiento para este momento.

"Sabe que a este acto oficial acudirían las altas Jerarquías que nos honran con su presencia, a quienes, como Talangista, les debe respeto y obediencia.

"Pido que conste en acta mi más enérgica protesta por la actitud tan descortés e injustificada del Sr. Fuentes."

Seguidamente saluda brazo en alto a todos los reunidos y al público en general.

"La Talange es, desde hoy, la que gobierna Barabanchel. Bajo - dice - y para ella exijo el respeto que merece. No para mi persona sino para los cargos de Jefe Local y Alcalde, a los que vengo en riguroso acatamiento del servicio que se me impone, he de hacer valer ese respeto por el que la memoria de los Caídos exige que se vele y al que no se opone en modo alguno el trato de camaradería, sino de confianza pero nunca de indisciplina." y

"La autoridad de que se me ha investido - continúa - es verdaderamente excepcional. Y así lo atestigua la presencia del Sr. Delegado del Gobierno Civil y la de las demás altas Jerarquías. Quiero usar de ella para unir al pueblo en la aspiración de enaltecer a la Patria, haciendo que desaparezcan las banderías políticas y personales."

"Mañana aparecerá un bando que luego a todos lean con detenimiento porque en él se concreta cuanto aquí pudiera añadir."

"Sepan todos finalmente, que en mí encontrarán

con llaneza y buena amistad apoyo en cuantas peticiones justas se me formulen, de la misma manera que una rotunda sanción ante toda murmuración que pretenda desacreditar las esencias del Glorioso Movimiento por el que hemos librado una Cruzada de dolor y de heroísmo.

"Quisiera concluir mi mandato sin tener que hacer uso de esas amplias facultades que se me han otorgado y para ello pido remisión, cumplimiento del deber y que cada uno esté dispuesto a prestar el sacrificio que se le pide ¡Arriba España!"

El Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil dice que la Falange no sabe de discursos sino de hechos y es menester que en este pueblo se fomente el espíritu falangista y se acabe con el caciquismo en bien de España, del pueblo y del Movimiento.

El acto terminó con el himno y proclamas del Movimiento, a las diecinueve horas y veinte minutos, hora en que se levantó la sesión. Yo el Secretario certifico la presente acta y la someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a inscribirla.

Rufino Jardi

U. Jorcano

José Antón

César Jimeno

Juan

José Gari

Juan

El secretario  
Juan Ignacio



Sesión extraordinaria de 23 de julio de 1941

Presidente: D. Alfredo Escano, Alcalde

- Concurrentes
- Sr. Goñi (R)
- " Goñi (E)
- " Morales
- " Luengo
- " Jimenez
- " Aulestia
- Sr. Presidente

En Carabanchel Bajo a veintitres de julio de 1941, a las diecinueve horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Escano Mones para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Dada lectura del acta de la anterior queda aprobada.

Entronización Sagrado Corazón de Jesús. - A propuesta del Sr. Alcalde y por aclamación, se acuerda entronizar el Sagrado Corazón de Jesús en esta Casa Consistorial e instalar la imagen en el testero del Salón de Sesiones, señalando el día de mañana, a las seis de la tarde, para dicha ceremonia.

Fotografías Jose Antonio Calvo Sotelo. - También a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda instalar en el Salón de Sesiones, a la derecha y a la izquierda, respectivamente, del retrato del bandillo, los de Jose Antonio y Calvo Sotelo, igualmente por aclamación.

El Sr. Alcalde dice que así se rinde públicamente culto al catolicismo de este pueblo y a la memoria del fundador de la Falange y del protomártir del Movimiento.

El Sr. Goñi (D. Rufino), pide un voto de gracias para el Sr. Alcalde por haber promovido este acto de desagravio al Sagrado Corazón de Jesús y a la memoria de Jose Antonio y de Calvo Sotelo. Así se acuerda.

Propuesta de Interventor. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre del mismo año, así como en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 16 de junio del presente, previa lectura de los citados textos y del oficio del Gobierno Civil con el que se remitiéron a este Ayuntamiento los expedientes de los cuarenta y tres concursantes a la plaza de Interventor de fondos, el Sr. Alcalde expone la forma en que se produjo la vacante, por renuncia lisa y llana del que ocupaba la plaza Don Antonio Guerrero Andrés, quien, pese a la generosidad de la Corporación que ante su dimisión le dejó en condiciones de optar a otras Intervenciones y terminó su expediente de depuración sin sanción, se ha permitido solicitar de nuevo esta plaza de la que fue destituido ya en tiempos de la Dictadura y posteriormente al comienzo del Atramiento siempre por irregularidades en su gestión.

El Sr. Gorri (D. Rufino) manifiesta que ante el asombro de todos y empleando los turbios procedimientos que le son habituales D. Antonio Guerrero ha venido al Ayuntamiento a sorprender la buena fe mía, cuando actuaba de Alcalde accidental y la del que actualmente ocupa el cargo, pretendiendo por todos los medios, incluso por la recomendación que se le dieran ciertas certificaciones que le beneficiaran sin aceptar todas las demás que demuestran su conducta rimbosa tanto en el orden administrativo como en el político y que le granjearon el mal predi-



camiento y el desprecio general.

Por ello y en evitación de que con el ~~votación~~ de la Corporación pudieran prosperar ante la superioridad las habilidades del Sr. Guerrero propone el dicente que por la Alcaldía se acompañen cuantos documentos puedan contribuir a que el Tribunal Calificador y la Dirección General de Administración Local formen el más acabado juicio de tal solicitante y comprendan los claros fundamentos por los que la Corporación actual, siguiendo en este punto a la anterior - que admitió la dimisión del Sr. Guerrero como su más airada ratida y el medio rápido y expedito para librarse de él - desea y ruega con todo respeto pero con el más vivo interés en pro del Municipio que representa, que el repetido concursante sea eliminado de la lista y de ningún modo designado para esta plaza, sin perjuicio de promover de oficio la revisión de su expediente de depuración político-social. Así se acuerda.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la consideración de los reunidos la propuesta de Interventor por orden de méritos dignos de mayor estimación y habida cuenta de los problemas y características de esta Municipalidad, cuya situación precaria hace precisa la presencia de un Interventor que por su especial competencia técnica pueda afrontar con éxito la resolución del préstamo con el Banco de Crédito Local y la recaudación de exacciones que levanten la angustiosa situación en que vivimos.

Preguntados los Sres. Gestores, estos dan un voto de confianza al Sr. Alcalde para que él que ha estudiado los expedientes designe al que

crea con más méritos y mejor preparación profesional.

La Presidencia propone al concursante Don Luis Martí Ballesté, número 24 de la relación y 275 del escalafón, Abogado, Interventor de la categoría especial, con ejercicio a la razón en Egea de los Caballeros (Saragosa) quien junto a los méritos y distinciones que aporta en su carrera, ha prestado relevantes servicios al Movimiento.

La Corporación hace suya por unanimidad la propuesta de la Alcaldía y acuerda además cumplir en todas sus partes lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Alcalde manifiesta finalmente, que lamenta que no haya concursado el actual Interventor interino Sr. Simenez Lera porque hubiera sido una satisfacción para la Corporación proponerle a él para que continuara ocupando el cargo en propiedad, ya que lo ha venido ejerciendo con la mayor honradez y competencia, por lo que a su propuesta, se le otorga un voto de gracias.

Depuración. - El Juez Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios, Sr. Antestia presenta, concluidos, los que quedaron sobre la mesa para nueva información correspondientes al carrero del Servicio de Limpiezas, Rogue Garcia Diegues y al recaudador de arbitrios Julio Amor Piñango.

Vista la Orden de 12 de marzo de 1959 y la propuesta del Instructor se acuerda por unanimidad; Admitir sin sanción a Rogue Garcia Diegues y destituir a Julio Amor Piñango, con pérdida



de todos los derechos, salvo los de carácter ~~pasivo~~.

Solicitud Viuda de Enrique Martin da cuenta de la instancia de D<sup>a</sup> Luisa Landa Iglesias, Viuda del que fue Veterinario de este Ayuntamiento D. Enrique Martin Ferraro, en la que solicita pensión de viudedad, vista la certificación de la Depositaria de fondos del Ayuntamiento de Madrid en la que se acredita que dicha señora percibe de aquellos fondos, como pensión de gracia en concepto de viuda de funcionario fallecido a consecuencia de la guerra 8.250 pts. y 2.750 de los fondos del Montepío Municipal, que suman 11.000 pts anuales; conocido el dictamen del Letrado asesor que recoge entre otros razonamientos y preceptos el art<sup>o</sup> 96 del Reglamento de Clases Pasivas relativo a la incompatibilidad en el goce simultáneo de dos o más pensiones civiles o militares y el de unas y otros con sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen de fondos generales, provinciales o municipales, salvo cuando lo percibido por los expresados conceptos no exceda de cinco mil pesetas; y habida cuenta finalmente de la precaria situación económica del Municipio, se acuerda que se abonen a la solicitante los dias que su difunto esposo dejó devengados, desde su separación a su fallecimiento; ver con sentimiento la imposibilidad de acceder al otorgamiento de la pensión y hacerle un donativo a la solicitante de dos mil pesetas, por una sola vez, como expresión de condolencia y recuerdo de los estimables servicios que el finado prestó a esta Municipalidad.

Sentencia reposición Sr Poggio. - Queda enterada y conforme la Corporación de la Sentencia

cia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de plena jurisdicción que interpuso D. Rodrigo Poggio Lobón, sobre revocación de acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de julio de 1940 denegatorio de reposición del de 1º de mayo anterior que declaró la tácita renuncia del recurrente al cargo de Arquitecto municipal.

Examinados los problemas que esta Sentencia - reiterativa de la de 27 de diciembre de 1935 - plantea respecto a la situación en que al ser repuesto el Sr. Poggio haya de quedar el actual Arquitecto Sr. Fiter, visto el informe del Letrado asesor y en el deseo de estudiar alguna solución que sin recargar el presupuesto municipal, sugieran los interesados para armonizar la consideración que ambos merecen a la Corporación, queda sobre la mesa la adopción de los acuerdos que la ejecución de la expresada Sentencia lleva consigo.

Estudio provisión plazas. - Al fin de normalizar la situación de aquellos empleados que por necesidades del momento fue preciso designar con carácter provisional, se acuerda proceder al estudio de un reajuste de las plantillas y seguidamente anunciar concurso u oposición para proveer en propiedad las plazas que ocupan, con sujeción a las leyes en vigor sobre provisión de vacantes.

Liquidación 1940. - El Sr. Interventor de fondos remite a la consideración del Ayuntamiento la liquidación del Ejercicio 1940 que, previo examen, queda aprobado.

Gestiones Banco Crédito. - También se aprueban las gestiones realizadas por la Alcaldía cerca

del Banco de Crédito Local a fin de concertar una solución que permita poner al corriente la cuenta con aquella entidad, sin gravar los ingresos municipales, tan mermados hoy que resulta imposible atender con ellos esa crecida obligación de pagos.

Autorización Alcalde Transferencias. - Reiterando el acuerdo de 23 de octubre de 1940 y en armonía con lo dispuesto en el párrafo 9.º del art. 2.º de la Ley de 13 de julio de 1940 para poblaciones adoptadas, por el que corresponde al Alcalde el desarrollo de la gestión económica, conforme a los acuerdos del Ayuntamiento, se autoriza a la Presidencia para realizar - a propuesta de Intervención - suplementos de crédito por transferencia y cuantas operaciones sean precisas, siempre que no pasen de 5.000 pts.

Requerimiento pago Centros Oficiales. - Visto el estado de la recaudación y considerando que no existe precepto alguno que exceptue del pago de exacciones a los establecimientos penitenciarios, benéficos y hospitalarios, se acuerda que por la Alcaldía y la Intervención se realicen las gestiones procedentes cerca de los mismos y de la Superioridad si fuere necesario para que queden afectos a la correspondiente tributación.

Aceptación depósito. - Se acuerda aceptar el depósito constituido en la Caja General por Don Manuel Andrés Estela, quien lo cede al Ayuntamiento en pago del arbitrio de plus-valía para dar cumplimiento a la resolución que el Tribunal Económico-Administrativo provincial ha dictado en el recurso que el interesado promovió en 1935.

Al efecto se autoriza al Sr. Interventor para que en lo necesario perciba cuantas cantidades correspondan al Ayuntamiento de la Delegación de Hacienda y de cualesquiera oficina pública.

Moción Sr. Morales. - El Sr. Morales da lectura de una moción en la que expone opiniones diversas sobre instrucciones públicas, abastecimientos, depuración de funcionarios municipales, contribución, situación económica, reconstrucción, administración municipal, atrasos de meldos, alumbrados y urbanización, hogares desvalijados durante la guerra, servicios en general y obras realizadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Aulestia contesta al Sr. Morales como Jefe Instructor de los expedientes de depuración y con él se solidariza D. Tomás Goñi que actuó de Secretario: ambos afirman que, en conciencia, han procedido con serena justicia y emplazan al Sr. Morales para que pruebe sus juicios temerarios o en otro caso responda judicialmente de los mismos que importan "envidia, personalismo y rivalidad" en los fallos y fideen responsabilidades, incluso pecuniarias para el Ayuntamiento anterior, a que pertenecieron todos los presentes menos el Sr. Alcalde y el Sr. Morales.

El Sr. Goñi recuerda sus luchas y persecuciones antes y en el movimiento y no reconoce títulos al Sr. Morales, para que le pida responsabilidades a él que, siendo obrero como un hermano, supo jugarse la vida más de una vez en cuatrocientos (el Sr. Morales hace protestas de su historia Falangista) y le dice al Sr. Morales, que le han engañado sus informantes a quienes él llamó con toda nobleza al despacho cuando fue Alcalde.



de accidental para que depusieran su actitud in-  
trigante y ve que de nada vivieron sus deseos porque ahora utilizan como instrumento al Sr. Morales.

El Sr. Luengo se hace solidario de lo manifesta-  
do por el Sr. Goñi (Don Rufino)

El Sr. Alcalde reconviene al Sr. Morales y le in-  
vita a que explique y pruebe los conceptos que en  
su escrito vierte, ya que sin pruebas no se deben  
lanzar apreciaciones de tal alcance. Lamenta que  
no le haya pedido antes datos fidedignos que le  
hubieran sacado del error y le hubieran ahorrado  
esa extensa mocion.

Rectifica el Sr. Morales y dice que él tenia  
la impresion de que la depuracion la habia  
hecho el abogado asesor y que sus censuras  
iban encaminadas al Alcalde anterior.

Para el estudio y resolucion que proceda queda  
sobre la mesa la mocion del Sr. Morales.

Sin más asuntos de que tratar se levanto la  
sesion a las veintidos horas y treinta minutos.  
Yo el Secretario certifico la presente acta y la reme-  
to a la aprobacion y firma de los concurrentes.

*A. Toranzo*

*José Meléndez*

*Rufino Goñi*

*Francisco Goñi*

*Cecilia Guzmán*

*Ruiz*

El Secretario  
*Juan Jerónimo Ferrero*

Sesion extraordinaria de 23 de diciembre de 1941

Presidente: Don Alfredo Toscano, Alcalde.

Concurrentes

Sr. Goñi (R)  
" Goñi (C)  
" Jimenez  
" Aulestia  
Sr. Presidente

En Barabanchel Bajo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diecinueve horas, dió comienzo en esta Casa Consistorial la sesion extraordinaria convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Toscano Mones.

Leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Gratificación Pascuas. - A propuesta del Sr. Alcalde y siguiendo las inspiraciones de los poderes públicos, tendentes a mejorar en lo posible la situacion y emolumentos de los funcionarios públicos, se acuerda gratificar a los empleados municipales, con media paga extraordinaria para los que cobran por sueldo y una semana a los eventuales o interinos que cobran por jornal.

Transferencia. - Para efectuar el dia de mañana, con motivo de la Navidad, el pago de la gratificación extraordinaria a los empleados, acordada anteriormente, y habida cuenta de que la Alcaldia solo está autorizada para acordar transferencias que no excedan de cinco mil pesetas, se acuerda autorizarla excepcionalmente para que tramite la que sea necesaria a los indicados efectos.

Interventor Propietario. - La Presidencia da cuenta de la toma de posesion del nuevo interventor Don Ramon Paz Maroto, designado por la Direccion General de Administracion Local en virtud del concurso del que se dió cuenta en la anterior sesion.

Comunica tambien que, consiguientemente, en la misma fecha, cesó el Interventor interino D. Martin Jimenez Lera.



El Sr. Alcalde pone de relieve la actuación del Sr. Jimenez Lera al frente de esta Intervención, agradece los desvelos de tan probo funcionario por sanear la economía municipal, mediante una austeridad severa en los gastos y un fomento de los ingresos por todos los medios a su alcance.

A propuesta de la Presidencia y por aclamación se otorga un voto de gracias al Interventor Sr. Jimenez Lera.

Maestros. - Ante la desaparición de todas las Escuelas municipales a consecuencia de la guerra, la falta de recursos para reconstruirlas y la conveniencia de convertirlas en nacionales aun en el caso de que hubieran subsistido -según estaba acordado por anteriores Corporaciones-, se acuerda declarar suprimidas definitivamente tales Escuelas, ya que de hecho no existen, e invitar a las Maestras municipales adscritas hoy provisionalmente a las oficinas del Ayuntamiento a que opten por una situación de excedencia, según el Reglamento, o concursen las respectivas plazas que en la reorganización a realizar se presenten.

Casa-Habitación. - Para resolver de una vez las constantes reclamaciones de casa-habitación que por distintos conductos vienen reiterando varias Maestras y Maestros nacionales, se acuerda que una Comisión visite al H<sup>no</sup>. Sr. Director General de Primera Enseñanza y vuelva a exponerle las razones de que ya se le dió cuenta en anterior visita oficial, sosteniendo el criterio justo de que perciban tal emolumento los Maestros y Maestras

que presten servicios racionalmente acoplados a las Escuelas nacionales que funcionan, sin que al solo objeto de justificar el derecho a casa-habitación se agrupen, como actualmente acontece en días y horas turnantes, varias Maestras en una sola Escuela y sin que la multitud de Maestros designados por la superioridad, sin Escuela que servir y sin prestar servicio alguno, pretendan percibir la asignación por el indicado concepto; toda vez que la ruinoso situación en que ha quedado el Municipio no permite hacer frente al pago de casa-habitación a cuantos Maestros y Maestras tienen nombramiento para este pueblo, en cuantía que alcanza cifra superior a cien mil pesetas anuales para Instrucción Pública.

Situación del Arquitecto Sr Fiter. - Examinada la situación en que ha de quedar el Arquitecto D. Ignacio Fiter Blavé, en relación con el acuerdo de la sesión anterior, y estudiado de nuevo el expediente de su nombramiento y el informe del Sr. Letrado Asesor, presente en este acto, quien a requerimiento de la Presidencia reproduce y ratifica verbalmente sus conclusiones en el sentido de que lo procedente es que al tomar posesión el Arquitecto Don Rodrigo Poggio Lobón, repuesto por sentencia del Tribunal Supremo, vuelva el Sr. Fiter a su antigua situación de supernumerario, la Corporación, por unanimidad, así lo acuerda.

Gestión Alcaldía. - Seguidamente y para que la precedente resolución, impuesta por las circunstancias jurídicas derivadas del caso y por las económicas que limitan las posibilidades del Ayuntamiento en la actualidad, no cierre el paso



a otra que permita colocar al Sr. Fiter en situa-  
cion activa, se encarga a la Alcaldia que se-  
no estudio, gestione de la superioridad la auto-  
rizacion necesaria para crear otra plaza de  
Arquitecto que habria de ocupar el que hoy pasa  
a supernumerario.

Escalafones. - Con motivo de la proyecta-  
da anexión a Madrid de los pueblos limi-  
trofes se da cuenta del estado demostrativo  
de los diferentes Escalafones de funcionarios  
de esta Corporación, con expresion de la  
fecha de posesion, procedimiento de ingre-  
so, sueldo, quinquenios y empleos; segun  
fue requerido por la Secretaria General  
de dicho Ayuntamiento.

La Corporacion aprueba los Escalafones  
y la corrida de escalas en cada uno de  
ellos hasta cubrir las vacantes inmedia-  
tas superiores existentes en la actualidad,  
quedando para su provision por concurso  
u oposicion, segun proceda, las que con  
motivo de ese movimiento se produzcan.

Cancelacion cuenta Asilo Goicochea. - El Sr. Vice-  
presidente del Patronato de la Fundacion Asi-  
lo Goicochea e Husi, ofrece al Ayuntamiento  
la cancelacion gratuita de tres mil pesetas,  
resto de seis mil que, ademas de la exencion  
perpetua del impuesto de alcantarillado,  
acordó abonarle por la expropiacion de la  
alcantarilla que la Fundacion construye-  
ra para servicio del Asilo.

La intervencion de fondos en su informe  
propone a la Alcaldia que se acepte la  
cancelacion del resto de la subvencion

debida a Goicochea e Tursi y que toda vez que la exención perpetua del impuesto de alcantarillado fue acordada por la Corporación en sesión ordinaria de 14 de abril de 1928, continúe disfrutandola el Asilo en tanto no varien las circunstancias de aprovechamiento de la alcantarilla por ulteriores modificaciones de caracter substancial o en virtud de órdenes de la superioridad que pudiesen obligar incluso a desviarla o reconstruirla de distinta forma.

Canal de Isabel II. - El Sr. Alcalde da cuenta del requerimiento formulado por el Canal de Isabel II para estudiar una formula que permita abonar la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con dicha Entidad por el suministro de agua para abastecimiento desde que implantó el servicio o, en otro caso estudiar la reversión del mismo al Canal previa la indemnización correspondiente, con arreglo a las bases que en su día fueron aprobadas.

Queda enterada y conforme la Corporación.

Banco de Crédito Local. El Interventor saliente y el entrante informan al Ayuntamiento de la situación del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local, al que, pese a todos los esfuerzos realizados no ha sido posible abonarle ninguna cantidad ni en concepto de amortización ni en pago de intereses desde que se inició el glorioso Alzamiento y ante los reiterados requerimientos de la Dirección de este Centro bancario y la precaria situación del erario municipal, no es posible aceptar las pro-

puestas ~~operoras~~ del Banco por las que el pres-  
tamo inicial de dos millones y medio se  
se convertiria en siete millones a pagar en treinta  
años, o en nueve abonables en cincuenta.

Para levantar de manera aceptable tan abru-  
madora carga, que obliga a consignar en presu-  
puesto una cantidad fabulosa a sabidas de que  
no se ha de poder satisfacer, ya que el cuadro  
exaccional de este municipio rinde apenas para  
el pago del personal, se acuerda insistir en las  
gestiones cerca del Banco y del Ministerio de la  
Gobernacion para que sea la superioridad la  
que arbitre laolucion por tratarse de un pue-  
blo adoptado

Respuesta Moción Sr. Morales. - Planteada  
por la Alcaldia la respuesta a la Moción  
leida por el Concejál Sr. Morales en la se-  
sion anterior, por unanimidad se acuerda  
no haber lugar a deliberar una vez que  
la Moción y su contestacion fueron eleva-  
das a la superioridad.

Voto gracias Médicos. - A propuesta del  
Sr. Goñi (D. Rufino) se otorga un voto de gra-  
cias a los Médicos de Asistencia Pública  
Domiciliaria D. Jose Diaz de la Cruz y D.  
Camilo Sanchez Cabello por el celo desple-  
gado para conseguir de la Jefatura Provin-  
cial de Sanidad que se instale en el pue-  
blo un Centro Secundario de Higiene Infan-  
til

Subvención Jefatura Local F.E.T. - A pro-  
puesta del Sr. Alcalde se acuerda subvencio-  
nar con 3.500 pts. anuales a la Jefatura Local  
de Talange, para pago del alquiler del lo-

cal en que está instalada.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Yo el Secretario certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes.

W. Toscano

Rufino Priu

César Jiménez

J. M. M. M.

Del Secretario.  
Juan Ignacio Jimeno

Sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1941

Presidente: Don Alfredo Toscano, Alcalde

Concurrentes.

Sr. Goñi (R)  
" Goñi (E)  
" Aulestia  
" Lopez M.  
" Luengo  
" Simener  
Sr. Presidente

En Barabanchel Bajo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en esta Casa Consistorial los Pres. Gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Toscano Mones a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos y previa convocatoria, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para aprobación del Presupuesto municipal ordinario

Abierto el acto se leyó el acta de la sesión ante-



rior y queda ~~de~~ aprobada.

Salvedad Sres. Luengo y Mascaraque. - Lopez Sres.

Luengo y Lopez Mascaraque, que no asistieron a la sesión anterior hacen constar que no están conformes con el acuerdo que en la misma se adoptara para estudiar la creación de otra plaza de arquitecto al objeto de que la ocupara el Sr. Fiter, porque no la creen necesaria y porque seria gravar el presupuesto con un cargo voluntario, en tanto que no se proveen, por falta de recursos, los que son obligatorios y no se pueden atender debidamente los servicios, ni siquiera el de Beneficencia.

Presupuesto de 1942. - El Sr. Alcalde manifiesta en cuanto a la preparación del Presupuesto, que le atribuye el n.º 11 del art.º 2.º de la Ley de 13 de julio de 1940, que por su parte quedan subsistentes las bases generales en que se apoyó el presupuesto anterior, ya que no habiendo variado apenas la realidad municipal, no es posible introducir reformas en los arbitrios ni recurrir a nuevas exacciones que autoricen a su vez los gastos precisos para hacer frente a cuantas obligaciones pesan sobre el erario, y menos aun en tanto subsista la mas agobiante de todas, contraída con el Banco de Crédito Local.

Por consiguiente, acordada en la sesión anterior la subvención de 3.500 pesetas anuales para pago de alquiler del local de F. B. S. y de las S. O. N. S. invita a los reunidos a que formulen las rectificaciones que estimen pertinentes y por su parte se limita a proponer que se aumente el haber de los guardias mu-

municipales a 10 pts diarias y el del Cabo de serenitas a 11, suprimiendo en cambio la gratificación anual que este último venía percibiendo. Así se acuerda por unanimidad.

A propuesta del Sr. Goñi (D. Rufino) y considerando el extraordinario incremento que ha tenido la oficina de Abastecimientos y que cada día ha de ir en aumento el trabajo de los dos funcionarios que la tienen a su cargo, se acuerda elevar en 500 pts. el sueldo de cada uno de ellos.

Quedan reconocidos todos los quinquenios vencidos en esta fecha y de ahora por orden de la Presidencia, y se acuerda fijar en 500 pts. el mínimo de quinquenio a percibir por los empleados administrativos, con carácter retroactivo, para que no subsista el caso que ahora se da de que haya funcionarios de oficinas con quinquenio inferior al de los subalternos.

Vista la Orden de 29 de febrero de 1940, por la que se reconocieron los quinquenios al personal de Asistencia Pública Domiciliaria, teniendo en cuenta la costumbre seguida en los demás Ayuntamientos y lo dispuesto en el proyecto de Código de Administración Local, se acuerda reconocer un quinquenio al Secretario y otro al Interventor, con arreglo al Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Cambien se acuerda consignar 2.000 pts. para gastos de representación de la Comisión Gestora.

El Secretario que certifica informa a la Corporación de la legislación aplicable a la formación y aprobación del presupuesto, integrada por el número 11 del art. 2.º y el número 6.º del art. 4.º,



ambos de la Ley de 13 de julio de 1940 de los artículos 292 y siguientes del Estatuto Municipal, 1º al 9º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para la Hacienda Municipal, en cuanto se relaciona con la tramitación del mismo y de la Orden circular de 15 de noviembre de 1941 por la que se dan normas a las Corporaciones locales respecto a la confección del presupuesto ordinario para 1942.

Examinadas una por una todas las consignaciones y cifradas convenientemente, con arreglo a las disposiciones legales de aplicación las forrosas y según el mejor criterio de los Pres. Gestores las voluntarias, la Presidencia remete a la aprobación de la Corporación el proyecto, con sus Ordenanzas que se aprueba por unanimidad y se convierte en Presupuesto para 1942, concretado y cifrado del modo siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I- Obligaciones generales.	370,548' 82
"  II- Representación municipal	12,000' "
"  III- Vigilancia y Seguridad	44,016' 50
"  IV- Policía Urbana y rural	89,902' 86
"  V- Gastos de recaudación	55,341' 75
"  VI- Personal y Material de oficinas	153,825' "
"  VII- Salubridad e higiene	120,042' 50
"  VIII- Beneficencia	127,073' 32
"  IX- Asistencia social	15,450' "
"  X- Instrucción Pública	105,680' "
"  XI- Obras Públicas	60,100' "
"  XIII- Fomento de intereses comunales	1,000' "
XVII- Agrupación forrosa Municipios	7,178' "
XVIII- Imprevistos	8,641' 25
Total	<u>1.170,800' "</u>





Concurrentes.  
 Sr. Goñi (E)  
 " Goñi (R)  
 " Jimenez  
 " Aulestia  
 " Luengo  
 " Lopez  
 Sr. Presidente.

mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Gestores expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Toscano Mones, a las diecinueve horas y fuevía convocatoria, a fin de celebrar la sesión extraordinaria y resolver los asuntos que figuran en el orden del día.

Abierto el acto se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Cruz, Albeniz. - Visto el expediente del Guardia Angel Albeniz Romero, en el que obra el acuerdo de 15 de marzo de 1935, por el que se le aumentó una peseta diaria como recompensa a por la Cruz de Beneficencia que le fue otorgada; acuerdo que quedó en suspenso por tendenciosa interpretación del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, que sirvió de pretexto a la resolución del Concejo adoptada en 5 de marzo de 1936, y atendiendo las razones que en su instancia expone el interesado, se acuerda que se libren los emolumentos inherentes a su condecoración en el concepto y forma que los venia disfrutando, y con efectos de primero del año actual.

Sueldo Arquitecto Sr. Poggio. - El Arquitecto D. Rodrigo Poggio Lobón solicita que se regule su sueldo a base de siete mil pesetas, dos quinquenios de mil (computándosele el tiempo transcurrido desde 27 de diciembre del 35, fecha de la sentencia reponiéndole, aun sin haberse reincorporado hasta febrero del año en curso), y mil de aumento que se acordaron para su antecesor, antes de entrar él de nuevo en el cargo.

El Ayuntamiento, examinada la petición, los informes de Intervención, Negociado de Personal, y Asesoría, acuerda:

1º El sueldo regulador básico del Arquitecto es de seis mil pesetas. Pues si bien en la plantilla aprobada en 25 de agosto de 1927, anexa al Reglamento, se fija el de siete mil, en las Bases para su aplicación se condiciona la entrada en vigor al acuerdo concreto que, en cada caso, adopte el Ayuntamiento, en los tres años siguientes, dejando subsistente, en tanto, el régimen de quinquenios. Tal acuerdo no se produjo respecto al Sr Poggio, quien siguió cobrando las seis mil pesetas hasta que fue destituido; ni tampoco respecto a su sucesor Sr Fiter, que se atuvo a la misma consignación en Presupuesto.

En plantilla aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1935, confirmada después de la liberación, el sueldo es el mismo de seis mil pesetas, sin que haya mediado reclamación de ninguno de los dos Arquitectos; y sobre esa cifra se vienen computando los quinquenios.

2º El derecho de los funcionarios de este Ayuntamiento a percibir quinquenios, se hace efectivo a partir del 1º de enero de 1930. Si Don Rodrigo Poggio hubiese permanecido en situación activa, le correspondería el primer quinquenio a partir de 1º de enero de 1935 y el segundo desde 1º de enero de 1940. Mas como no hizo uso del derecho que la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 1935 le reconocía, hasta el día 16 de enero de 1940 en que solicitó



su reposición, existe un lapso de cuarenta y  
diecinueve días, durante el cual, voluntariamente  
no ejerció cargo alguno en esta Corporación. Y por  
ello ese tiempo no se le computa ni a efectos de  
haberese ni de quinquenios, confirmando el de-  
creto de la Alcaldía de 27 de enero último, que  
se fundó en anterior informe de Asesoría de  
8 de mayo de 1941, aduciendo que si el Regla-  
mento de Funcionarios de este Ayuntamiento  
establece ese principio para los que disfruten  
licencia por asuntos propios y para los excedentes  
voluntarios, con mayor motivo ha de aplicarse  
cuando el funcionario, sin acogerse a ninguna  
de esas situaciones, ni siquiera hace su pre-  
sentación para reintegrarse a su cargo, ni  
cuenta para nada con la Corporación, sino  
que por su libre y personal decisión, perma-  
nece inactivo respecto de la función y totalmen-  
te alejado de la misma.

En consecuencia se ratifica la dotación del  
cargo tal como fue acordada y figura en Pre-  
supuesto, es decir: las seis mil pesetas inicia-  
les, mas las mil que se aumentaron al ante-  
rior Arquitecto con lo que el sueldo anual se  
cifra en siete mil, y un quinquenio de mil pe-  
setas por el tiempo transcurrido desde 1º de ene-  
ro de 1930 a 1º de enero de 1935. (art. 16 del Re-  
glamento).

3º En definitiva se le reconoce como servicio  
activo a todos los efectos reglamentarios, el tiem-  
po transcurrido desde la fecha de su destitu-  
ción (18 de febrero 1932) hasta la de la Sentencia  
reponiéndole (27 diciembre 1935) y desde 16 de  
enero de 1940 que solicitó su reposición, en ade-

lante; habiendo de percibir el segundo quinquenio, por lo tanto, a partir de 19 de enero de 1944.

Excedencia voluntaria Sr. Fiter. - El Arquitecto D. Ignacio Fiter Clave, que por acuerdo de 23 de diciembre próximo pasado había de quedar en su antigua situación de supernumerario, al ser repuesto el también Arquitecto Don Rodrigo Poggio Labón en el mismo y único cargo de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, presentó con fecha 13 de enero último recurso de reposición sosteniendo que su designación no estaba supeditada a las resultas de la reposición del destituido, como mantiene el Ayuntamiento sobre informe de Asesoría del que se da lectura, reafirmando que en plantilla solo existía una plaza y nunca puede subordinarse el servicio al servidor, ya que la razón de la existencia de este, solo se justifica para atender una necesidad pública, que no exige ni exige la existencia de dos Arquitectos, y menos hoy en que, por hallarse el pueblo adoptado, las obras se tramitan y ejecutan por la Dirección General de Regiones Devastadas.

De consiguiente, y oídas las manifestaciones de la Alcaldía respecto a la imposibilidad e improcedencia de crear otra plaza para que la ocupara el Sr. Fiter, se desiste de esta propuesta que en anterior sesión se formulara.

Seguidamente se lee otro escrito del propio Arquitecto D. Ignacio Fiter, en el que manifiesta que por sus muchas ocupaciones y por haber sido nombrado Jefe de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas instalada en este pueblo, y no poder desempeñar el cargo

de Arquitecto de este Ayuntamiento, en el caso de que por creerlo de justicia fuera el acuerdo de 23 de diciembre de 1941, objeto de su anterior escrito de recurso, solicita la excedencia voluntaria, con arreglo al art. 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

Con vista de esta petición, se examina de nuevo el caso en su conjunto, se oye el informe verbal del Sr. Letrado Asesor, presente en la sesión, y se da lectura a su dictamen, que lleva fecha de hoy, sobre el que se razona el siguiente acuerdo:

La Corporación se vio obligada a pasar al Sr. Fiter a su anterior situación de supernumerario al tener que reponer en su plaza a D. Rodrigo Poggio, por sentencia del Tribunal Supremo; mas como la adopción de ese acuerdo obedecía a no existir mas que una sola plaza de Arquitecto, que no podía estar desempeñada por dos funcionarios a la vez, al solicitar el Sr. Fiter la excedencia voluntaria, queda resuelto el problema sin perjuicio para el propio Ayuntamiento.

Ahora bien, teniendo presente que en la Plantilla municipal no hay mas que una sola plaza de Arquitecto y que el derecho del funcionario excedente consiste en reingresar cuando exista vacante, el Ayuntamiento acuerda:

- 1.º Reponer el acuerdo de 23 de diciembre de 1941; y
- 2.º Conceder simultáneamente la excedencia al Sr. Fiter, por plazo no menor de un año y con derecho a reingresar en el servicio activo, si lo solicitara, tan solo en el caso de que se produjera la vacante de la única plaza de Ar-

arquitecto dotada en este Ayuntamiento y que actualmente desempeña el Sr. Poggio, o bien de ocupar cualquier vacante que se produjera, si en algún momento el Ayuntamiento acordara libremente la creación de alguna nueva plaza, bien por sí, mancomunadamente, o en virtud de anexión.

Petición quinquenio Srta. Lopez Teixedou. - Vista la instancia formulada por la Maestra municipal D<sup>ca</sup> Maria Paz Lopez Teixedou, en la que solicita que el quinquenio que viene disfrutando desde 1<sup>o</sup> de enero de 1940 le sea reconocido con efectos de 1<sup>o</sup> de enero de 1936, y que en el próximo presupuesto se consigne cantidad para atender al pago de un segundo quinquenio desde 1<sup>o</sup> de enero de 1941, la Corporación hace suyo el informe de cesoría y acuerda, según sus términos, lo siguiente:

D<sup>ca</sup> Maria Paz Lopez Teixedou fue ascendida a la categoría de Maestra municipal (antes era Auxiliar), con el haber anual de 2.500 pesetas y efectos administrativos de 1<sup>o</sup> de enero de 1931. A partir de esta fecha debió emperear a contarse el tiempo para devengar quinquenios; no obstante, el 29 de mayo de 1935 fue ascendida al haber anual de 3.000 pts, y por acuerdo de 3 de abril de 1935 - modificador del art. 16 del Reglamento de Funcionarios - se estableció que los ascensos suspendían el derecho a quinquenio, que comenzaría a contarse de nuevo desde el día de la efectividad del ascenso. En 1<sup>o</sup> de enero de 1936 se le reconoció a la solicitante, al consignar en Presupuesto su nuevo haber de 3.000 pesetas, el derecho a quin-

quienio a partir de 3 de junio de 1940.  
Por Lopez dejó firme tal acuerdo y lo cobró,  
y desde entonces viene percibiendo mensualmente el haber correspondiente a tal quinquenio, de seiscientas pesetas anuales, en lugar de quinientas que en realidad le correspondían con arreglo al Reglamento de Funcionarios y a su sueldo inicial anterior al ascenso a 3.000 pts, que era el de 2.500 pesetas.

Por tanto, se ha creado un estado de derecho que la solicitante consintió y aún provocó en cuanto la beneficiaba y que hoy no le es lícito impugnar. Y como por otra parte, el acceder a lo solicitado representaría una situación de privilegio para la peticionaria, ya que los demás empleados se atuvieron igualmente a las consecuencias del aumento de sueldo con demora de quinquenios que el acuerdo de 3 de abril de 1935 representaba y se encuentran en situación pareja a la de D<sup>ca</sup> Maria Paz Lopez, se deniega su petición.

Médicos Casa Socorro. - Dada lectura de un escrito de los Médicos de la Casa de Socorro, reintegrados a sus respectivos puestos y depurados por la Jefatura Provincial de Sanidad, que vienen disfrutando licencia por enfermo, sin sueldo, durante todo el año 1941, con lo cual han quedado agotadas las prórrogas que por ese motivo autoriza el Reglamento, la Corporación examina la situación de estos funcionarios que se avienen a continuar sin percibir haberes de ninguna clase en atención a la precaria situación por que atraviesa el Municipio y acuerda que continúen sin prestar servicio por el

momento pero con expreso reconocimiento y absoluta garantia de cuantos derechos les corresponden en relacion con la inamovilidad, ascensos, quinquenios, computacion de tiempo a efectos pasivos, etc. y hasta tanto que su asistencia se considere imprescindible o que los interesados necesiten reincorporarse, en uso de su derecho.

Director Banda. - Examinada la situacion del Director de la Banda Municipal de Musica Don Victorino Echevarria Lopez que ocupa la plaza en propiedad, en virtud de oposicion, y fue readmitido sin sancion luego de ser depurado, se acuerda que, al igual que los Médicos de la Casa de Socorro, permanezca en la situacion actual, sin percibo de haberes hasta que se precisen sus servicios o hasta que el interesado necesite reincorporarse al ejercicio de su cargo, o a otro de semejante aplicacion, conservando todos sus derechos de inamovilidad, ascensos, quinquenios, efectos pasivos, etc.

Maquinas. - Se acuerda adquirir, con cargo a la consignacion respectiva, dos maquinas de escribir con destino a las oficinas de Secretaria, previa compuls-a de presupuestos y condiciones.

Instancia Sr. Salcedo. - Don Julio Salcedo solicita autorizacion para demoler la finca de su propiedad, numero 7 de la calle de José Antonio y construir una nueva con arreglo al proyecto que tiene presentado, edificando, ademas de la parte que hoy ocupa, la que existe libre frente a su fachada, comprendi-

da entre la misma y la alineación colindantes a derecha e izquierda.

Dicha petición de la que conoció y resolvió el Ayuntamiento, por acuerdo de 16 de junio de 1932, si bien quedó pendiente de ejecución ante petición de informe de la Comisión de Fomento de aquel entonces, se examina ampliamente en informe de la Asesoría fechado en 23 de diciembre último. Y como las distintas cuestiones que plantea se concretan, por dicho informe, a la ejecución del citado acuerdo de 1932, previo el del Consejo Provincial de Protectorado Municipal, según determina el art. 11 de la Ley de 13 de julio de 1940 para Municipios adoptados, la Corporación acuerda elevar el expediente a este Organismo para que con su dictamen vuelva a conocimiento de la Comisión Gestora informado también por la Oficina Técnica, en cuanto al precio de venta de la franja de terreno en el momento actual.

Dimisión Concejal Sr. Sebastián. - Queda enterada la Corporación de la dimisión de su cargo que presenta el concejal Don Eduardo Sebastián fundada en motivos de salud, como consecuencia de su estancia en la División Azul.

Gestiones Alcaldía. - El Sr. Alcalde hace un resumen de las gestiones más salientes que ultimamente ha realizado entre las que se cuenta el comienzo de la reconstrucción, por Regiones Devastadas, de la Iglesia Parroquial, la condonación de la contribución a los propietarios por todo el tiempo de duración de la guerra y los esfuerzos para formar una es-

pecie de mancomunidad con algunos pueblos del cinturón, a fin de que el abastecimiento de carnes sea regular y no deje de proporcionar los ingresos consiguientes, fundamentales para la vida económica de este pueblo.

Cesación del Sr. Alcalde. - El Sr. Alcalde comunica a la Corporación que ha sido ascendido en su carrera administrativa, como funcionario del Cuerpo General de Policía y trasladado a Barcelona, causa por la cual se ve precisado a cesar en la Alcaldía y entrega el gobierno municipal al Vice-Alcalde Don Rufino Goñi Casemajor, cumpliendo así con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en oficio del que se da lectura.

Don. José Aulestia tiene palabras de encomio para el Sr. Coscano por su actuación al frente de la Alcaldía y como Jefe Local de Falange, cargos en los que ha dado pruebas de austeridad, de rigida disciplina y de amor al pueblo, mostrando al mismo tiempo una preocupación constante por los desvalidos y por la depuración y robustecimiento de la organización local del Movimiento.

Por todo ello, en nombre de todo el concejo, pide que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por la forzosa ausencia de un camarada de tal valía, y el más amplio voto de gracias para su gestión.

Así se acuerda por aclamación.

Finalmente el Sr. Coscano Mones da las gracias por estos rasgos de alabanza para su conducta y hace hincapié en que su sucesor lleve a término los asuntos que él deja en trámite,



y muy especialmente el relativo a la Plaza de Toros en el que la buena disposición del Ayuntamiento en favor de los obreros parados y encaminada al resurgimiento de la localidad, ha sido mal entendida por los contratistas quienes no cumplen sus deberes respecto a las Ordenanzas municipales y parecen dispuestos a abusar de la buena fe y acogida que por los citados motivos se les ha dispensado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte horas y veinticinco minutos. De ella estiendo la presente acta que someto a la aprobacion y firma de los concurrentes.

*W. Torcau*

*Cesar Jimenez*

*J. Quintanilla*

*J. M. Amore y*

*El Secretario  
Juan Ignacio Lirio*

Concurrentes

- Dr. Loni (E)
- " Aulestia
- " Morales
- " Luengo
- " Timenez
- " López
- " Gomez Fabregat

Sesion extraordinaria de 22 de Abril de 1942  
Presidente: D. Rufino Loni, Alcalde acctal.

En Carabanchel Bajo a veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia

del Vice-Alcalde Don Rufino Goñi Casemajor y celebraron la sesión extraordinaria convocada al efecto, que dio comienzo a las dieciocho horas y treinta minutos.

Dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Posesión del nuevo Alcalde. - Por orden de la presidencia se lee el oficio del Gobierno Civil en el que comunica el Excmo. Sr. Gobernador la designación, a propuesta mya, por el Ministerio de la Gobernación, de Don Serafín Gómez Trabregat para el cargo de Alcalde Presidente de la Comisión Gestora.

El Sr. Goñi Casemajor cede la presidencia al designado y hace votos ante el Corazón de Jesús para que su gestión al frente de la Alcaldía esté coronada por el acierto en beneficio de la Patria, de la Talange y del pueblo de Carabanchel.

El nuevo Alcalde Sr. Gómez Trabregat dedica sus primeras palabras al recuerdo emocionado de D. Leandro Teresa Negro y D. Antonio Antoranz García, Alcaldes que fueron de Carabanchel Bajo, asesinados por los rojos. Manifiesta que viene a trabajar, sin pasión, con verdadero amor y deseo de hacer el bien general para defender el derecho de todos, con propósito semejante al de un padre de familia. Por ello -añade- se considera acreedor al respeto de todos.

Recordando palabras del Gaudillo dice que la mejor asistencia que puede prestar un pueblo a sus autoridades consiste en abandonar las rencillas y echar fuera del corazón el cáncer



que se llama envidia, toda vez que solo fomenta el odio y éste nunca crea sino que solo destruye.

"España es la cantera de los grandes hombres que han escrito las páginas mas brillantes de la historia -asevera-; pero el español es, en general, olvidadizo; y yo me pregunto: ¿Es posible olvidar las tragedias que ha padecido España y la sangre derramada para vencer al marxismo?"

Esta sangre ha dejado una estela de dolor y al mismo tiempo de luz brillante que no debemos olvidar ni consentir que nadie olvide, para ganar con el amor la paz, como se ganó la guerra."

Jura que su propósito firme es el de laborar con desinterés en la forma mas beneficiosa para el bien de todos e insiste en que por ello se cree con derecho a reclamar la colaboración de todos en esta empresa y en esta misión.

Concluye con los gritos de ritual.

Habiendo resuelto los únicos asuntos que figuraban en el orden del día, se levantó la sesión a las diecinueve horas. Yo el Secretario certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir la.

César Giménez

El Secretario.  
Juan Ignacio Amigo

Concurrentes

Salientes:

Sr. Aulestia

" López Mascaraque

Entrantes

Sr. Sánchez Vázquez

" Coronel

" Ruiz Heras

" Muñoz

" Morales

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1942

Constitución del nuevo Ayuntamiento

Presidente: Don Serafín Gómez Fabregat.

En Carabanchel Bajo a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafín Gómez Fabregat, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento.

Hecha la apertura a las once horas y veinte minutos, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por el Sr. Alcalde y los Concejales salientes que asistieron a la misma.

El Secretario que certifica, con la venia del Sr. Alcalde, da lectura al articulado de la sección 2ª de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, referente a la constitución de los organismos municipales, y a los artículos 46, 47, 48 y 49 referentes a incapacidades, incompatibilidades, excusas y pérdida de la concejalia. Finalmente informa a la Corporación respecto a su funcionamiento y competencia, con arreglo a la Ley de 13 de Julio de 1940, que establece el régimen municipal transitorio para los municipios que, como éste, están adoptados.

El Ayuntamiento queda enterado.

Seguidamente se da lectura del oficio del Gobierno Civil comunicando haber sido aprobada por el Ministerio la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Gobernador para la designación de Gestores de este Ayuntamiento a fin de completar la Comisión Gestora. Los nombrados



son los señores siguientes: D. Hipólito la Cruz, D. Julio Coronel Vega, D. Manuel Llas, D. Fidel Sánchez Vázquez, D. Gregorio González Fernández y D. Joaquín Ruiz Heras.

Los nombrados, con el Sr. Morales, que continúa ejerciendo su cargo, suman siete de los ocho Concejales que han de formar este Ayuntamiento, no superior a 30.000 habitantes (según el párrafo 3º del art. 1º de la Ley de 13 de Julio de 1940). Falta por cubrir la vacante que se produjo por renuncia de D. Eduardo Sebastian, miembro de la anterior Gestora y queda por tomar posesión D. Gregorio González Fernández, que no asiste al acto.

El Sr. Alcalde hace entrega de sus respectivos nombramientos a cada uno de los designados, dándoles posesión de sus cargos. Después dice: Ansiaba de todo corazón la llegada de este momento que satisface plenamente mis aspiraciones, tanto en el orden espiritual como en el material.

Cuando hace dos meses y medio tomé posesión de esta Alcaldía, me sentí abrumado con grandes preocupaciones pero no desmayé, porque ofrecí a Dios y a España el trabajo y sacrificios que representaba actuar en las circunstancias que todos conocéis lo tube de hacer. Mas al poco tiempo y en forma progresiva, con perseverancia en el trabajo, obrando con verdadera justicia según la idea de San Agustín y teniendo como guía el amor, fui observando en todos una verdadera y leal colaboración, que me satisface proclamar para su conocimiento. Colaboración que espero especialmente de los funcionarios no solo como una función mecánica, mero cumplimiento de un servicio, sino con un contenido espiritual que cada vez se habrá de ir estrechando en

la íntima comunión de todos.

Hoy que cuento también con la ayuda inteligente y activa de vosotros, confío en obtener mayores frutos en provecho de Carabanchel Bajo y en bien de España. Que Dios nos de acierto para que así sea.

Concejales Delegados. - El Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le otorga el art. 3.º de la Ley de municipios adoptados, delega sus funciones por ramas de servicios, oído el Ayuntamiento, según la división que él mismo establece y designa Concejales delegados en la siguiente forma:

Sanidad y Beneficencia.....	Sr. Ruiz Heras.
Matadero.....	Sr. Guijarro.
Enseñanza.....	Sr. Coronel.
Arbitrios.....	Sr. Sánchez Vázquez.
Obras y limpieza.....	Sr. Muñoz.

Sustituto Alcalde. - Seguidamente comunica el Sr. Alcalde al Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 3.º de la precitada Ley, que propondrá al Excmo. Sr. Gobernador Civil como Concejal que haya de sustituirle en los casos de ausencia o enfermedad, a D. Fidel Sánchez Vázquez.

Habiendo cumplido el objeto de la convocatoria, y con las proclamas del Movimiento, se levantó la sesión a las doce horas. Yo el Secretario certifico la presente acta y la someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

*Fidel Sánchez Vázquez*

*José María...*



Lidell Sanchez

Ruiz Heras

El Secretario  
Juan Ignacio Urrejo

Sesión extraordinaria del 17 de Julio de 1942.

Presidente: D. Serafin Gomez, Alcalde

Concurrentes

Sr. Coronel

Sr. Ruiz Heras

Sr. Sanchez Varguez

Sr. Muñoz

Sr. Morales

Sr. Gonzalez

Sr. Presidente

En Carabanchel Bajo a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en esta Casa Consistorial los Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gomez Fabregat, a las once horas y treinta minutos, celebraron la sesión extraordinaria convocada al efecto y aprobaron, después de leida, el acta de la sesión anterior.

Concurre D. Gregorio Gonzalez Fernandez, que no asistió a la constitución del nuevo Ayuntamiento, y queda posesionado de su cargo de Concejale en ésta.

Enajenación materiales.- El Sr. Alcalde lee a la Corporación su informe y propuesta sobre enajenación de materiales depositados en el Matadero, acerca del cual cambió impresiones con el Excmo. Sr. Gobernador. Interpretando el art. 137 de la Ley Municipal de 1935. en el sentido de que tratándose de materiales de distinta especie no

existe inconveniente en proceder a su venta directa por grupos, siempre que el importe de cada uno no pase de cinco mil pesetas, propone y así se acuerda por unanimidad, visto el art. 11º de la Ley de 13 de Julio de 1940 (párrafo 6º): 1º Quedar enterada y conforme la Corporación de la venta de chatarra al peso que con intervención de la Oficina Técnica y consiguiente ingreso en Caja, realizará en su día el Sr. Alcalde. 2º Autorizar a éste para que enajene los lotes que importen menos de cinco mil pesetas, asesorado por el Concejil Sr. Gujaro como perito y con el informe técnico del Sr. Arquitecto respecto a la tasación. 3º Sacar a subasta, en forma reglamentaria, el resto del material inventariado cuyo importe exceda de cinco mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que han de establecerse.

Obras. - Examinado el expediente para la ejecución de obras de adaptación en la casa número doce de la calle de la Sociedad, propiedad del Sr. Arias, con destino al Grupo escolar de Mataderos cuyo importe se reduce a 3,032'35 pesetas según el presupuesto y el proyecto formulados por la Oficina Técnica, se acuerda que, previa la oportuna operación de crédito, se realicen directamente las obras por administración, con arreglo a lo previsto en el párrafo 4º del art. 125 de la Ley municipal de 1935.

Autorización Alcaldía Transferencias. - Para que la Alcaldía pueda desarrollar la gestión económica municipal, conforme a los acuerdos del Ayuntamiento, según la competencia que le asigna el párrafo 9º del art. 2º de la Ley de 13 de Julio de 1940, la Corporación autoriza al Sr. Alcalde Pre-



sidente a decretar transferencias de crédito que no pasen de 5.000 ptas. y con sujeción a los trámites administrativos.

Abono atrasos.- Con motivo de la instancia elevada al Gobierno Civil por el médico D. Manuel Pérez Urquiola en demanda de los atrasos que le corresponden por diferencia de cantidades percibidas a cuenta de su sueldo durante la Guerra de Liberación, el Sr. Alcalde expone los informes elevados a dicho Centro y la respuesta dada por el mismo.

Oído el criterio de la Presidencia y conocido el Decreto de 21 de octubre de 1.939, la Corporación acuerda reconocer las cantidades que se adeudan por pago diferido, correspondiente al periodo de estabilización del frente en este término municipal, a los Doctores Pérez Urquiola y Lejárraga, y a los Oficiales administrativos D. Jaime González, Sra. Abdulía Guena y D. Saturnino Ejeira, según aparecen cifrados en sus respectivos expedientes; y abonarles inmediatamente la mitad de la cifra total que a cada uno les corresponde.

Respecto al resto del personal de todas clases que tiene pendiente de percepción atrasos, se acuerda abonarle el 50%, previo reconocimiento del crédito total que habrá de hacerseles en la próxima sesión.

Al objeto de informar sobre la cifra definitiva a percibir por cada uno de los funcionarios afectados como destituidos, perseguidos, y que no hayan cobrado por cualquier otro concepto sus haberes, siempre que se hallen depurados favorablemente, se nombra una Comisión integrada por el Sr. Alcalde y los Concejales Pres. Cronel y Morales, con la asistencia del Sr. Letrado Asesor.

Paga extraordinaria Alzamiento.- Para conmemorar el día de mañana, 18 de Julio aniversario

sario del Abramiento y Fiesta de exaltación del Trabajo según las consignas de la Superioridad, propone la Presidencia que se otorgue media paga a los funcionarios y a los jornaleros.

Intervienen los Sres. Morales, Coronel y Ruiz Heras, aduciendo razones en pro de la mensualidad íntegra según se ha acordado en otros pueblos limítrofes y habida cuenta de que la situación de penuria por que atraviesa el Ayuntamiento no puede remediarse a costa de pequeñas restricciones en perjuicio del personal; máxime cuando de la carta enviada por el Letrado Asesor se infiere que podrá acordarse con el Banco de Crédito Local una fórmula que enjague el débito que se viene arrastrando. A esta opinión se suma el Sr. Guijano en favor de los servidores municipales.

El Sr. Muñoz se inclina hacia la media paga.

El Sr. Intendente, requerido por la Alcaldía, informa de la situación de Caja y manifiesta que para hacer frente al pago de atrasos se cuenta con fondos a los que no afectaría el acuerdo en curso, ya sea de media o de una mensualidad.

Por unanimidad se acuerda dar la paga entera a todo el personal, cualquiera que sea la forma y concepto en que perciba sus haberes.

El Sr. Ruiz Heras, en nombre de los empleados, agradece este desprendimiento del Concejo que les compensa del olvido en que se les tuvo años anteriores en esta misma fecha; y como muestra de reconocimiento general, cede el 10 por 100 de la cantidad a percibir por todos y cada uno de ellos, con un voto de confianza al Sr. Alcalde, que la Corporación por adopción le otorga, para que aplique la suma resultante a fines be-



néficos sociales según su mejor criterio.

Campamentos de Verano. - El Sr. Alcalde de Hacienda puso del 10 por 100 de la paga extraordinaria, cedida por los funcionarios municipales, lo aplica a sufragar los gastos que origine el envío del mayor número de niños de las Escuelas a los Campamentos de Verano del Frente de Suventudes.

Nombramientos. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haber efectuado, provisionalmente, con arreglo al art. 5º del Reglamento interior de funcionarios de este Ayuntamiento, las siguientes designaciones que el Concejo confirma en la misma forma: cesó D. Manuel Escobedo Duato, "todo un caballero y buen abogado" a quien el Sr. Alcalde agradece sus servicios y le sustituyó como Letrado Asesor D. Luis Esteban Goicoechea en quien por las especiales circunstancias que le rodean, se cifra la resolución de la fórmula pendiente con el Banco de Crédito Local y a quien la Alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento otorgará poder notarial, recogiendo el otorgado en su día al Sr. Escobedo Duato.

Como Recaudadores de Arbitrios se nombra con el mismo carácter en el que se confirman, a D. Raimundo Laso Alonso y a D. Bruno Sanchez Seguido.

Traslado Puesto Arbitrios. - Por iniciativa del Delegado de Arbitrios Sr. Sanchez Yáñez se acuerda trasladar la Oficina de Arbitrios instalada en la Av. de San Antonio al punto que él designe, junto al límite con Carabanchel Alto; y que por la Intervención se incremente la partida para pago a los Recaudadores y Vigilantes nombrados.

Autorización Depositario. - Se autoriza al Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Antonio Ordaz Salomón para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Delegación de Hacienda y de cualquier otro Centro Oficial o Bancario las cantidades que correspondan a la Municipalidad por su participación en los impuestos del Estado y por cualesquiera otros conceptos a cobrar, sustituyendo en estas funciones al Sr. Interventor que las venía realizando hasta la reintegración del Sr. Ordaz a su cargo.

Utilidades Personal Sanitario. - Accediendo a la instancia que suscribe el Sr. Pérez Urquiola en representación del personal de Asistencia Pública Domiciliaria, se acuerda abonar a este los tres trimestres del pasado año correspondientes al pago de utilidades que les fue suspendido durante ese periodo, al ser considerados como funcionarios del Estado.

Reconocimiento y Rectificación de Quinquenios. - De acuerdo con el Negociado de Personal y la Asesoría, se reconocen los siguientes quinquenios: a D<sup>ca</sup> María del Carmen Combarán, segundo quinquenio con efectos desde el 9 de marzo del año corriente, en la misma cuantía que el anterior; al Recaudador de Arbitrios Miguel de la Peña Lantarón, repuesto en su cargo por el Ministerio de la Gobernación, se le reconoce un quinquenio con efectos de 27 de mayo de 1937 y el aumento de 1.000 ptas. que con carácter general se hizo en el año 1940 a percibir desde la fecha de su reincorporación



(31 de julio de 1941) y con los efectos administrativos que señala el Negociado de Personal; al número del Servicio de Limpieza Roque García Requena se le reconoce el segundo quinquenio desde 1.º de junio de 1941 a percibir desde la fecha de su reincorporación; al empleado de Arbitrios Antonio Vicente Martín, la subida general de 1.000 ptas. con efectos desde la fecha de su reincorporación (1.º de marzo de 1942); al Médico de la Casa de Socorro D. Federico Lejaraga Merlo se le reconoce el primer quinquenio con efectos de primero de septiembre de 1941; a D. Camilo Sánchez Cabello su aumento quinquenal que viene percibiendo desde 1942; a D. Joaquín Ruiz Heras el cuarto quinquenio a partir del 17 de junio de 1941, abonable desde aquella fecha y se le cifran todos los que viene percibiendo revisando el cómputo desigual que en principio se estableciera, sobre la misma base del sueldo mayor disputado aplicándole sin diferencia alguna el 20 por 100 del mismo; igual revisión y reconocimiento respecto a todos los quinquenios que le son de abono con arreglo a la Orden de 29 de febrero de 1940, se establece en favor del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y de la Casa de Socorro D. Manuel Pérez Urquiola.

Cabo Serenos. - Vista la instancia de Francisco Lázaro Arévalo en la que por ser el número uno de su escalafón solicita el nombramiento de cabo de serenos, el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le están conferidas respecto a la designación de Guardias y Agentes armados, y a falta de estipulación reglamentaria en cuanto a este caso, le otorga dicho nombramiento.

Dimisión Guardia Pulido. - Leída la instancia del Guardia Urbano Juan Bautista Pulido en la que renuncia al cargo por no poderlo atender, se acuerda admitir su dimisión.

Situación Oficial Julian Martinez. - Examinada la situación del Oficial 2º de Secretaría D. Julian Martinez Lomax, que continúa como Oficial en el Ejército desde que se incorporó durante la guerra de Liberación, sin perjuicio de haber efectuado su presentación y haber sido depurado favorablemente en este Ayuntamiento con reconocimiento de todos sus derechos, se acuerda que permanezca en el estado actual, sin percibo de haberes hasta que se precisen sus servicios o hasta que él necesite reintegrarse al ejercicio de su cargo, conservando su inamovilidad y todos los demás derechos de ascensos, quinquenios efectos pasivos, etc.

Recurso Reposición Arquitecto Sr. Poggio. - Conoce la Corporación el recurso de reposición presentado por el Arquitecto D. Rodrigo Poggio Lobón el 23 de junio último, frente al acuerdo adoptado en sesión de 4 de febrero; los informes del Negociado de Personal y del anterior Letrado, en sentido adverso al recurrente, y el que con fecha de ayer ha entregado el nuevo Asesor opinando que el Ayuntamiento debe atenerse a la letra de las sentencias que obligaron a reintegrar en su cargo al Sr. Arquitecto municipal (17 de diciembre de 1935 y 19 de febrero de 1941).

Seguidamente se lee una carta del propio funcionario en la que como consecuencia de la conversación sostenida con el Sr. Alcalde, en aten-

ción a la situación financiera del Municipio y a fin de dar a este asunto una pronta solución, se acordó saccionalmente a 25.000 pts. la suma a percibir por todos conceptos.

El Sr. Alcalde dice que según el informe del Letrado Asesor Sr. Esteban Goicoechea, el Ayuntamiento habría de buscar e inquirir si el Tribunal Contencioso Administrativo notificó o no a la Corporación la sentencia de 27 de diciembre de 1935, a fin de averiguar si su incumplimiento resultaba imputable al Concejo de entonces o a la Secretaría del propio Tribunal. Pero como esto afectaría principalmente al problema del pago de haberes no percibidos al Sr. Poggio, y éste, atendiendo las razones de la Alcaldía, ha tenido la gentileza de señalar la expresada cifra como saldo total de todos ellos, el Sr. Presidente, estimando el rasgo del Sr. Arquitecto, propone que sin más trámites se resuelva la cuestión en la siguiente forma: 1.º - Reponer el acuerdo de 4 de febrero de 1942 reconociendo a D. Rodrigo Poggio Lobón como servicio activo e ininterumpido a todos los efectos legales, el tiempo transcurrido desde su destitución (18 de febrero de 1932) hasta su reposición (5 de enero 1942), y consiguientemente los dos quinquenios comprendidos en ese lapso de tiempo cuyo vencimiento corresponde a los años 1935 y 1940. - 2.º Eger por completamente liquidados los haberes de todas clases correspondientes al Sr. Poggio Lobón, con el reconocimiento a su favor de un crédito de 25.000 pts. de las que percibirá la mitad al abonar a todos los afectados de atrasos el 50 por 100 acordado en este mismo acto. - 3.º Tomar en consideración la petición del Sr. Poggio respecto a aumentar hasta

7.000 pts. su sueldo inicial, para que tal medida se adopte con carácter general y reforma de plantillas, al proyectar el presupuesto ordinario venidero.

Orden Gobernación Quinquenios. Secretario, Interventor y Depositario. - Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio del año en curso (B.O. del Estado n.º 182) por la que se declara que los quinquenios de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de Administración Local serán personales y su pago obligatorio, cualesquiera sean las Corporaciones donde pasen a prestar sus servicios y las alteraciones que pueda sufrir la plaza servida, se reconocen todos los servicios que han prestado estos tres funcionarios, desde el comienzo de su carrera administrativa. Los quinquenios que a cada uno corresponden según acreditan sus respectivos expedientes, y que les son de abono desde la fecha de la expresada Orden, se cifran por el Ayuntamiento unánimemente en el 20 por 100 del último sueldo que vienen percibiendo, por aplicación del mismo acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en 5 de junio de 1940 respecto al personal sanitario de Asistencia Pública Domiciliaria, y considerando con el informe de Asesora que la limitación establecida por el art. 16 del Reglamento interior de 1927, quedó sin vigor a partir del Decreto de 24 de febrero de 1941 regulando los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Consiguientemente queda acordado levantar el tope de 1.000 pts. que en el último párrafo del citado art. se señalaba, sin per-



juicio de examinar cada nuevo caso que se presente.

Restauración, Dotación Casa Socorro. - Queda enterada y conforme la Corporación de la inversión de los fondos donados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para material e instrumental de la Casa de Socorro y se expresa a dicha Serenísima el mas sentido voto de gracias.

El Sr. Ruiz Heras, desarrollando su plan de reorganización de la Casa de Socorro, como Delegado de Sanidad y Beneficencia, propone el siguiente reajuste de personal y servicio con caracter provisional y hasta tanto se establezcan normas y dotaciones definitivas en el próximo Presupuesto: 1.º - Agregar los dos Practicantes de A. P. D. al servicio de guardia de la Casa de Socorro, abonándoles en concepto de gratificación la diferencia de sueldo entre el que perciben ellos y el que disfrutan los otros dos practicantes propietarios de la Casa de Socorro. - 2.º Adscribir a los servicios de guardia de la Casa de Socorro los dos Médicos de A. P. D. D. José Díaz de la Cruz y D. Camilo Sánchez Cabello, con la gratificación anual de dos mil pesetas a cada uno. - 3.º Oficiar a los Médicos de la Casa de Socorro D. Cecilio González, D. Joaquín Carraza y D. Graciano Cebeira, para que cesen en la situación acordada en sesión de 4 de febrero último y se incorporen al servicio desde 1.º de agosto próximo, con percibo de sus respectivos haberes. - 4.º Gratificar con 50 pts. a una encargada de la limpieza de la Casa de Socorro para que preste servicio por las tardes.

Para la puntualización efectiva de estos acuerdos queda facultado con un amplio voto de confianza el Sr. Delegado del servicio D. Joaquín Ruiz Heras.

Operación de crédito. - Para la efectividad de todos los acuerdos precedentes que lo requieran (abono de atrasos, paga extraordinaria, traslado del puesto de Arbitrios, utilidades del personal sanitario, reconocimiento y rectificación de quinquenios, restauración y dotación de personal de la Casa de Socorro), se acuerda por unanimidad que la Intervención de Fondos tramite, con sujeción al Reglamento de 23 de agosto de 1924 para la Hacienda Municipal, la oportuna operación de crédito.

Gestiones de la Alcaldía. - El Sr. Alcalde da cuenta de las diversas gestiones que ha realizado en los organismos oficiales y destaca las relativas al Banco de Crédito Local, para conseguir una fórmula aceptable que le ha sido ofrecida al Letrado Asesor Sr. Esteban, según carta del 16 de los corrientes de la que se da lectura.

Cambios en el Canal de Isabel II se ha interesado por la regularización del suministro de agua y por el estudio de una reversión, que la Dirección de dicho Centro habrá de proponer al Ayuntamiento.

Estaba un proyecto para establecer un sistema de riegos en las huertas y una piscina en el punto de estancamiento de las aguas, con Parque infantil anexo. La Corporación aprueba la idea y el Sr. Alcalde se encarga de recabar el correspondiente proyec-



to técnico.

Finalmente y con el asenso de la Comisión se encomienda al Arquitecto municipal el proyecto para transformar el lavadero en un Grupo Escolar, con el fin de instalar en el nuevo edificio el que funciona en la planta baja de la Casa Consistorial, según expone el Sr. Alcalde.

Como homenaje al recuerdo de los que fueron Alcaldes de este Ayuntamiento y funcionarios asesinados por los rojos, se acuerda, reiterando los propósitos precedentes, colocar en el Salon de Sesiones las fotografías de los primeros y en el lugar que se indique de la Casa Ayuntamiento una lápida con los nombres de los segundos.

También habrá de reinstalarse en el Salon de Sesiones el retrato del General Muñoz de Grandes, hijo de este pueblo y glorioso jefe de la División Azul, recibiendo a los voluntarios que regresen como su conducta patriótica merece.

Ruegos y Preguntas. - El Sr. Ruiz Heras se interesa por la mejora del servicio de tranvías y el Sr. Alcalde ofrece actuar personalmente cerca de la Dirección respectiva.

La Presidencia expone sucintamente el programa de los festejos que han de celebrarse, con motivo de las festividades del pueblo y especialmente la entrega de bonos de leche y otras obras de caridad que con motivo de los mismos piensa realizar, donando el remanente que quede después de pagar los gastos, por los ingresos de la feria, a las Comunidades religiosas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Yo el Secretario certifico este acta y la someto a la aprobacion y firma de los concurrentes.

Serafin Gomez

Ruizheras

Hipolito

Quijano

M. Quijano

W

José Sanz

Gregorio

El Secretario.  
Juan Ignacio Rujejo

- Concurrentes  
Sr. Sanchez  
" Coronel  
" Morales  
" Muñoz  
" Quijano  
" Ruiz Heras  
" Valmaña

Sesion extraordinaria de 2 de Septiembre de 1942  
Presidente: D. Serafin Gomez, Alcalde.

En Carabanchel Bajo a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en esta Casa Consistorial los Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gomez Fabregat, a las doce horas y quince minutos, celebraron la sesion extraordinaria convocada al efecto en la cual, despues de leida, fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Asiste D. José María Valmaña de Ledesma, el cual por oficio del Excmo. Sr. Gober-



nado Civil de fecha 31 de julio fue nombrado Vocal de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, dándole posesión de su cargo y siendo nombrado Delegado del Servicio de Aguas de este Municipio, de acuerdo con el art. 3.º de la Ley de 13 de julio de 1940; haciéndole entrega de su nombramiento en este acto.

Liquidación Presupuesto de 1.941. - Después de varias explicaciones dadas por el Sr. Interventor, queda aprobada la Liquidación del Presupuesto municipal de 1.941.

Habilitación de Crédito. - Por el Sr. Interventor se da lectura del expediente suplementario de crédito para habilitar la cantidad de 102.755'00 pesetas y aumentar varias partidas y conceptos que resultan insuficientemente dotados en el presupuesto ordinario en curso; cuya operación se propone por la Intervención de fondos de acuerdo con lo que determina el Reglamento de Hacienda municipal vigente en sus artículos XI y XII

Sueldos del Sr. Interventor. - La Corporación queda enterada de la clasificación general de Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, aprobada por la Dirección General de Administración, en cuya relación, publicada en el B.O. del Estado de fecha 16 de agosto último, se fija como sueldo mínimo para la Intervención de este Municipio, la cantidad de diez mil pesetas anuales.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas. Yo el Secretario habilitado certifico este acta que someto a





no de mil novecientos treinta y ocho, en recibiendo desde el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, en que oficialmente se reincorporaron.

A los recaudadores de arbitrios Miguel de la Peña Lantarón y Ricardo Herrera Palomeque, se les reconoce, con arreglo a la propuesta que acompaña a sus peticiones, el primer quinquenio cumplido en seis de mayo de mil novecientos treinta y siete y se aplaza el reconocimiento del segundo hasta el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, teniendo en cuenta la sanción definitiva de dos años de suspensión de empleo y sueldo recaída en el expediente de depuración de cada uno de ellos.

Tanto a Miguel de la Peña como a Ricardo Herrera se les reconoce el aumento de mil pesetas sobre el sueldo que cada uno disfruta, que con carácter general fue acordado en el presupuesto de 1940.

En consecuencia con el acuerdo adoptado en la sesión de diecisiete de Julio próximo pasado, por el que, con vista de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio del mismo año, se reconocieron al Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento todos los servicios que han prestado desde el comienzo de su carrera administrativa, se concretan los quinquenios reconocidos a cada uno de estos funcionarios, en la siguiente forma: Al Secretario tres quinquenios, con vencimiento en diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; al Interventor, dos quinquenios, vencidos en cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, computables ambos sobre el último sueldo de diez mil pesetas que le fue fijado en la relación del B. O. del Estado de 16 de

agosto último, por la que se rectificaron las dotaciones de las Intervenciones de fondos (Dirección de Administración Local); y al Depositario tres quinquenios con vencimiento el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Reclamaciones Habilitación. - Los funcionarios D. Felix Garcia Nebot y D. Joaquin Amenegot Coca, se dirigen a la Corporación por separado, pero coincidiendo en reclamar, con vista del anuncio al público de la habilitación de crédito acordada el dos de septiembre pasado, su inclusión en la misma para el cobro de atrasos como destituidos por los rojos.

La Corporación atendiendo la súplica de los exponentes, suspende el pago de las cantidades que con cargo a ella habrían de percibir los funcionarios que cobraron a cuenta de los servicios prestados en Barabanchel liberado, para que las cobren al mismo tiempo que todos los demás afectados por los atrasos.

Por lo que afecta a las demás partidas de la habilitación, queda ratificado su inmediato abono con cargo a la cantidad de ciento dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, en que resulta definitivamente cifrada.

Abono de Atrasos. - Consecuente con el acuerdo de 17 de julio próximo pasado y con el criterio de la Comisión que por el mismo se nombró para informar sobre la cifra definitiva a percibir por cada uno de los funcionarios afectados de atrasos, la Corporación acuerda reconocer a todos y cada uno de los peticionarios - viudas de asesinados, pensionistas, destituidos y persegui-

dos en cualquier forma y concepto -, según la lectura nominal de la que da lectura el Sr. Intendente, las cantidades respectivas que a cada cual se le fijan en la misma, como consecuencia de los cómputos y deducciones practicadas hasta el día 1.º de abril de 1939, sin prejuzgar el examen de los haberes que se refieren a la fecha posterior a la de la liberación total, que en otro momento habrán de ser objeto de la resolución que proceda.

Habilitación Crédito Atrasos. - Para atender al pago del cincuenta por ciento de todas y cada una de las cantidades reconocidas por el precedente acuerdo, a los solicitantes de atrasos, la Intervención de fondos propone una habilitación de crédito cifrada en 82,500.00 pts. y la Corporación acuerda aprobarla y que se anuncie inmediatamente en la forma que indica el art. 12 del Reglamento para la Hacienda Municipal.

Caso Secretario. - Preguntado el Secretario que certifica por la Presidencia respecto a su no inclusión en la lista de perceptores de atrasos, manifiesta que por razón de su cargo que le obliga a dar ejemplo de austeridad se ha creído en el deber de diferir su caso para cuando todos los demás hubieran sido resueltos, ya que aun coincidiendo en su conducta la mayor parte de los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de Octubre de 1939, entiendo que no debía ser incluido con los demás funcionarios por no haber sido taxativamente destituido.

El Sr. Alcalde dice a la Corporación que aunque el Secretario no fué destituido por disposición legal, le consta que se ausentó de su puesto porque era incompatible con las normas arbi-

trarias que se seguían y ha sido depurado con todos los pronunciamientos favorables.

El Sr. Guijarro propone que, siendo así, se le de una gratificación; y los Pres. Sánchez y Muñoz se suman a la iniciativa.

El Sr. Alcalde pide que consten en acta todas estas manifestaciones y el Secretario da las gracias a la Corporación.

Instancia Sr. Fiter. - Visto el escrito del Arquitecto municipal excedente D. Ignacio Fiter Clavé, en el que solicita el abono de haberes desde Julio de 1936 hasta enero de 1940, la Corporación, siguiendo el dictamen del Letrado Asesor, resuelve que no procede la estimación en el momento actual de dicha instancia; pues sin entrar en el fondo del asunto, el pago de atrasos acordado afecta solamente a los empleados comprendidos en el Decreto de 21 de octubre de 1939 que fueron destituidos por las autoridades rojas, caso en el que no se encuentra el Sr. Fiter, que ni siquiera lo fue como él pretende por las autoridades nacionales del Ayuntamiento. Se trata por tanto de una reclamación de sueldos cuyo derecho y derecho podrían ser estudiados más adelante, previo informe de la Asesoría.

Licencia Eugenio López. - Leída una petición de licencia por enfermedad, de tres meses, del empleado D. Eugenio López Mascaraque y el parte facultativo que la acompaña, se acuerda con vista del art. 25 del Reglamento de funcionarios, otorgarle, de momento, solamente un mes.

Banco de Crédito. - El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la entrevista celebrada por el Sr. Director del Banco de Crédito Local, en la



que se le dió lectura de la propuesta formulada por el Sr. Interventor, consistente en abonar íntegramente el descubierdo que había en 30 de junio de 1936 en las 36 anualidades que restan de vigencia del contrato, a razón de 142.163'36 pesetas cada año.

La oferta que suponía un esfuerzo tal vez incalculable por llevar a cabo el vehementemente deseo de esta Corporación de normalizar el pago del débito que con el préstamo se contrajera, ha sido rechazada por el Sr. Director del Banco en carta del 6 de los corrientes en la que la Entidad bancaria persiste en exigir la misma anualidad de pesetas 156.000, que antes del 18 de julio se abonara y en un plazo de 50 años.

Ante esta situación insoluble con los escueros ingresos a que ha quedado reducida la tributación por exacciones municipales, el Ayuntamiento no podría comprometerse al pago de esa anualidad a sabiendas de que le sería imposible satisfacerla y por ello el Sr. Alcalde, recaba el parecer del Concejo para obrar en consecuencia.

La Corporación aprueba lo actuado por la Alcaldía y se otorga un voto de confianza para que continúe sus gestiones en la forma que su recto criterio le aconseje, dando cuenta de las mismas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Otras gestiones. - También da cuenta la Alcaldía del punto en que se encuentran las tramitaciones para establecer un Grupo Escolar con su piscina y aprovechamiento de agua para riegos, así como del amparo que piensa solicitar del Excmo. Sr. Gobernador para que todos los establecimientos públicos de cualquier índole

satisfagan los arbitrios municipales.

Proposiciones.- El Sr. Sánchez recuerda la instalación del puesto para Inspección de Arbitrios en el límite de Carabanchel Alto, e informado por la Alcaldía de las conversaciones que ha sostenido con el Alcalde del pueblo vecino, queda encargado de continuarlas él.

Los Sres. Muñoz y Coronel se interesan por el sistema de suministro de abastecimientos, e informados de su marcha por la Presidencia muestran su conformidad.

El Sr. Ruiz Heras propone que el 7 de noviembre, fecha de la liberación de Carabanchel Bajo, se incluya entre los actos conmemorativos, un sencillo homenaje al heroico General Muñoz Grande como prueba de la fervorosa adhesión de este pueblo que le vio nacer, y que se reinstale su fotografía en el Salón de Sesiones.

El Sr. Alcalde propone que además se regale al invicto General de la División Azul la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que le ha sido otorgada por S. E. el Generalísimo, mediante suscripción popular, y que una Comisión se traslade a Rusia para entregarle las insignias.

Por aclamación se convierten en acuerdo ambas proposiciones y que el Ayuntamiento inicie la suscripción con mil pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la



aprobación y firma de los concurrentes  
de = "82,500'00" = Vale.

*Serafin Gómez*

*Primeras*  
*Bispos de Madrid*

*Idelcaudax*

*M. Guijarro*

El Secretario  
*Juan Ignacio Ferrero*

Sesión extraordinaria de 7 de Diciembre de 1942.

Presidente: D. Serafin Gómez Fabregat, Alcalde.

- Concurrentes
- Sr. Sánchez
  - " Muñoz
  - " Ruiz Sola
  - " Guijarro
  - " Coronel
  - " Morales
  - " González
  - " Salamanca
  - Sr. Presidente

En Carabanchel Bajo a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en esta Casa Consistorial los Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gómez Fabregat, a las once horas y treinta minutos, celebraron la sesión extraordinaria convocada al efecto, que dio comienzo con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Inclusión pensionistas y funcionarios relación atrasos. - Conoce la Corporación las instancias de los pensionistas ordinarias y empleados no incluidos en la relación aprobada en la sesión anterior para el pago de atrasos. Al llegar a la del Secretario que certifica, se ausenta éste del Salón de sesiones con la venia del Sr. Alcalde y le

sustituye como fedatario el Oficial Sr. Abrarce  
Caucho.

El Sr. Alcalde expone el caso del Sr. Secreta-  
rio D. Juan Ignacio Benuejo Gironés con lec-  
tura de muchos documentos testimonian clara  
y precisamente su patriótica conducta y catoli-  
cidad durante la Guerra, su absoluta rectitud en  
el ejercicio del cargo y su total apartamiento del  
mismo desde Julio de 1937. Por lo cual y visto  
el informe del Sr. Estrado Asesor, proclama su  
adhesión y la procedencia de abonarle los ha-  
beres que le corresponden desde la indicada fecha  
con descuento de los que por otros conceptos, decla-  
ra percibidos.

La Corporación por unanimidad hace suya  
la propuesta de la Alcaldía y acuerda con apli-  
cación de las normas adoptadas en sesión del  
17 de octubre último y del Decreto de 16 de abril  
de 1940, reconocer a las pensionistas y funcio-  
narios que se expresan los créditos siguientes:  
A D<sup>ña</sup> Vicenta y D. Faustino Guerrero Méndez,  
hijos del finado sereno Guillermo Guerrero Ruiz,  
H. 202'00; a D<sup>ña</sup> Adela Cuesta San Julián, viu-  
da del Inspector de Policía Urbana D. Alejan-  
dro Luján Monquer, 847'91; a D<sup>ña</sup> Justa Sal-  
vatierra Ruiz, viuda del Médico titular D. Isaias  
García Naya, 1.688'87; a D<sup>ña</sup> Isabel Medina  
Pillado, hija del empleado D. Cipriano Me-  
dina, 750'26; al barrendero D. Tomás Osorio  
Girón, 2.448'00; al Secretario D. Juan Igna-  
cio Benuejo Gironés, 16.710'43.

Juzgado depuración. - Para proceder a la de-  
puración de los funcionarios que se han presen-  
tado después de verificada la depuración ge-

ueral, se nombra Jueces a D. Fidel Sánchez Vázquez y Secretario a D. Hipólito Muñoz de la Cruz, quienes serán asistidos en sus funciones por el Sr. Letrado Asesor.



Reconocimiento pensión hija Sr. Roperó. - Carmen Roperó Sánchez, hija del que fue Practicante de esta Casa de Socorro, solicita que se transfiera a su nombre la pensión provisional extraordinaria que venía disputando su madre, fallecida el 20 de enero último, cifrada con arreglo al Decreto de 3 de mayo de 1938 en el 50 por 100 del sueldo del causante, y por acuerdo municipal de 6 de diciembre de 1939 en la totalidad de aquél.

Seguidamente se da lectura al informe de Asesoría. El Sr. Ruiz Heras se muestra partidario de que se le reconozca a la peticionaria la pensión entera que percibía su madre sin que sirva precedente para otros casos y considerando que aunque vive con un hermano casado, puede resultar una carga si no dispone de numerario bastante para subsistir por sí sola.

El Sr. Alcalde hace ver que la situación del Municipio no permite contraer obligaciones superiores a las que asignan las leyes, porque esto sería hipotecar el erario municipal y dificultar la gestión de futuras Corporaciones.

El Sr. Ruiz Heras insiste en sus argumentaciones, a las que se suma el Sr. Morales.

La Presidencia propone que se le asigne el 50 por 100 de la pensión y se le pague por una sola vez un donativo de 1.000 pesetas.

Pometido el caso a votación, votan la propuesta de la Alcaldía los Sres. Sánchez, Quijano, Palomana y Coronel, que con la Presidencia su-

man cinco; y con la del Sr. Luis Hervas los Sres. Morales, Muñoz y Gousáles, que con el presente suman cuatro.

Por mayoría se acuerda otorgar a D. Camarón Ropero Sánchez la pensión provisional y extraordinaria que estableció el Decreto de 3 de mayo de 1938, cifrada en el 50 por 100 del sueldo último que percibía su difunto padre D. Juan Ropero, y donarle mil pesetas por una sola vez.

Gratificación. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los trabajos especiales que se vienen realizando en la Oficina de Abastecimientos, se acuerda abonar en concepto de haberes suplementarios, según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento interior de funcionarios, la cantidad de mil trescientas pesetas disponibles en la respectiva consignación, que distribuirá el Sr. Alcalde según su equitativo criterio; para lo cual se le otorga un voto de confianza.

Arreglo calefacción. - Dada cuenta de un informe del Sr. Arquitecto municipal relativo a reforma de la instalación de la calefacción para conseguir en todos los locales de la Casa Consistorial la temperatura mínima de diez y ocho grados, y visto el proyecto y presupuesto que acompañara la Casa que efectuó la primitiva instalación, se desestima por falta de consignación y se acuerda suplir de momento las deficiencias con estufas eléctricas.

Reimplantación Seguro Reses Caja compensación.  
El Sr. Alcalde informa a la Corporación respecto al restablecimiento del Seguro obligatorio de reses que se sacrifican en el Matadero en la misma forma que funcionaba antes



del Ayuntamiento. Seguidamente se da cuenta del expediente que entonces se tramita y de los informes técnicos que en el mismo obran. La Corporación, una vez documentada suficientemente, acuerda reproducir literalmente el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 23 de abril de 1936, que obra al folio 165 del libro de actas correspondiente a aquella fecha, y en su consecuencia queda restablecido el servicio de seguro de reses sacrificadas en el Merta de re municipal, con carácter obligatorio mediante Caja de Compensación, en vigor el Reglamento redactado por la Inspección municipal Veterinaria para la organización del servicio, la Memoria y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y también la resolución de celebrar el contrato respectivo mediante concurso, al amparo del párrafo 3º del artículo 123 de la Ley Municipal, entendiéndose que por su naturaleza especial exige garantías o condiciones igualmente especiales por parte de los contratantes, y quedando a la designación del Sr. Alcalde el lugar del anuncio que ha de hacerse en el Boletín Oficial.

Viviendas protegidas. - La Presidencia expone la conveniencia de acogerse a la legislación sobre viviendas protegidas y da cuenta del informe emitido al efecto por el Sr. Arquitecto municipal, después de la visita realizada por ambos al Instituto Nacional de la Vivienda. El citado Organismo podría llevar a cabo tal pretensión, emplazando las viviendas en los terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados en la desviación de la Carretera de Madrid a Fuenlabrada, y aportando así el valor del terreno para computar la diferencia que quede sin cubrir en el préstamo que de manera generosa tiene establecido el Estado.

La construcción de estas viviendas, que se destinarían, en parte a casa-habitación de los Maestros, habría de ahorrar a la larga al Municipio la consignación a que por tal concepto viene obligado.

La Corporación, acuerda, siguiendo el dictamen del Sr. Arquitecto, que el Sr. Alcalde continúe las gestiones iniciadas en la forma establecida por la legislación a fin de dar cima al expresado propósito y sobre la base de aportar los expresados terrenos que se precisen.

Quinquenios. - De conformidad con los informes respectivos se reconoce al Médico de la Casa de Socorro D. Arleino Galles Olivares el segundo quinquenio, a partir de 1º de noviembre de 1942; al recaudador de arbitrios D. Gregorio Muñoz Jiménez el primer quinquenio con vencimiento el 7 de mayo de 1937 y efectos de cobro desde la fecha de su reincorporación, (quedando aplazado el reconocimiento del segundo hasta 7 de mayo de 1944, en virtud de sanción definitiva de dos años recaída en su expediente de depuración), y las mil pesetas de aumento acordadas con carácter general en 1940.

Nuevo cifrado quinquenios Arquitecto. - Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto municipal D. Rodrigo Poggio y con aplicación del acuerdo de 5 de junio de 1940 y del de 17 de julio de 1942, se acuerda cifrarle a partir de esta fecha los dos quinquenios que viene disputando en el 20 por 100 del sueldo base actualmente asignado de 7,000 pesetas.

Abono diferencias quinquenios. - Vistas las instancias de los recaudadores de arbitrios D. Gre-

68  
goio Villafuertes Molina y D. Gregorio Amador Llanusa y los informes respectivos, se acuerda abonar primero la diferencia del quinquenio que le venció el primero de enero de 1940 desde la fecha de su reincorporación en primero de junio del mismo año; y al segundo la que le corresponde por el quinquenio vencido el seis de mayo de mil novecientos treinta y siete, desde el día 14 de agosto de 1940 que se incorporó al servicio.

Excedencia López Mascaraque. - El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que ante la dificultad cada día mayor, por las actuales circunstancias, de dotar al Ayuntamiento del servicio de auto-bomba para riegos e incendios, que conía a cargo del chofer D. Eugenio López Mascaraque, intionde que procede la declaración de supresión del servicio y consiguientemente de la excedencia de dicho empleado.

La Corporación se identifica con la propuesta del Sr. Alcalde y acuerda declarar excedente por supresión del servicio al chofer D. Eugenio López Mascaraque, con arreglo al art. 34 del Reglamento general de Funcionarios de este Ayuntamiento y el disfrute de las tres cuartas partes del haber que en la actualidad tiene asignado.

Paga Navidad. Por iniciativa de la Presidencia y siguiendo la costumbre de años anteriores se acuerda dar media paga extraordinaria de Navidad a cada uno de los funcionarios municipales, cualquiera que sea su situación activa, quince días a los que cobren por jornal y una gratificación de ciento cincuenta pesetas a los temporeros D. Tomás Fernández Jela, D. Felice Luongo García, Sra. Angeles Camacho y D. Antonio Or-

33  
daz Martínez. A D<sup>a</sup> Felicia Sánchez Paulote y a la Srta. Oduvia Guerra Mascaraque, una gratificación de doscientas pesetas a cada una, independientemente de la media paga que les corresponda, por los trabajos extraordinarios que vienen realizando en sus respectivos cometidos.

Gestiones de la Alcaldía.- El Sr. Alcalde da cuenta de su concurrencia a las Jornadas Prácticas de Administración Local celebradas en Madrid el pasado mes de noviembre, de los problemas municipales abordados en las mismas y de las directrices tratadas por los conferenciantes, autoridades y jerarquías.

A propuesta de la presidencia, se acuerda ver con satisfacción el premio otorgado al Secretario de la Corporación por su libro "Derecho Administrativo" y el diploma concedido al Interventor por su trabajo "Relación entre el Estado y las Haciendas locales", en el concurso celebrado por el Colegio Oficial del Secretariado de Madrid con motivo de las Jornadas Prácticas de Administración Local.

Suscripción División Azul.- A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda contribuir a la suscripción para el Aguinaldo de la División Azul, con mil pesetas.

Arreglo tubería Arroyo Pavas.- Provia descripción del Sr. Alcalde se acuerda que se realicen las obras solicitadas por la Junta Provincial de Protección de Menores para conducción de agua a las Escuelas de la Parroquia de San Roque y Santa Micaela (Camino de las Animas) con arreglo al informe del Sr. Arquitecto municipal, y con la aportación pecuniaria de los vecinos de la barriada y de otros benefactores de la Capital.

Transferencia.- Conforme a la propuesta formula-



da verbalmente por el Sr. Intendente presente en la sesión se acuerda una transferencia de crédito con imputación a los capítulos y artículos del presupuesto ordinario para atender obligaciones corrientes del ejercicio en curso cuya consignación está próxima a agotarse, y otras contraídas mediante acuerdo de la Corporación.

Finalmente el Sr. Alcalde alude a las instancias presentadas por algunos espoliados en el mes de Agosto de 1936 y manifiesta que han pasado a informe del Letrado Asesor para darles el curso que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes. = Sobre raspado = "Relación. - vale.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria de los días 23 y 24 de Diciembre de 1942.

Concurrentes

Sr. Sánchez  
" Morales  
" Valmaña  
" Ruiz Heras  
" Muñoz  
" Guijarro  
Sr. Presidente

Presidente: D. Serafín Gómez Fabregat, Alcalde

En Carabanchel Bajo a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los Pres. Gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Serafín Gómez Fabregat, a las once horas y treinta minutos y previa convocatoria, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para aprobación del Presupuesto municipal ordinario.

No asisten los Gestores D. Gregorio González Fernández ni D. Julio Coronel Vega, que se excusa por enfermo.

Presupuesto de 1943. El Sr. Alcalde manifiesta que en la formación del presupuesto ordinario que le está atribuida por el número 11º del artículo 2º de la Ley de 13 de julio de 1940 ha temido que sujetarse a las circunstancias generales de la localidad, que aconsejaban más que introducir reformas económicas, procurar hacer efectivas las ya establecidas y respecto a los gastos atenerse a la Circular de 31 de octubre próximo pasado dictada por la Dirección General de Administración Local.

Seguendo sus directrices, en las que respecto a personal "encarce la conveniencia de que las Corporaciones locales concedan algunas mejoras en los haberes de sus funcionarios administrativos y obreros, en proporción análoga a las concedidas a los funcionarios del Estado en la Ley de 30 de octubre de 1939", la Alcaldía ha fijado en doce pesetas el jornal mínimo y ha elevado en lo posible algunos sueldos de empleados administrativos a



12.  
fue de equiparar proporcionalmente sus mejoras a otras de más alto rango ya introducidas por disposiciones del Estado relativas a los Cuerpos correspondientes.

También destaca la Presidencia como novedad trascendental la consignación de 142.163'36 pesetas para atender al pago de intereses y amortización del préstamo concertado en 1928 con el Banco de Crédito Local de España, según el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Entidad, que había de ser aprobado en la próxima sesión, y en el que se establece la reducción del tipo de interés y la regularización del cumplimiento de las obligaciones de pago que desde 1936 estaban suspendidas.

Aprobadas por la Corporación estas modificaciones previas, el Sr. Alcalde ordena al Sr. Interventor que dé lectura por Capítulos y artículos del proyecto de Presupuesto en el que la Secretaría ha informado sobre la legislación aplicable a su formación y aprobación, integrada por el número 11º del art. 2º y el número 6º del artículo 4º, ambos de la Ley de 13 de julio de 1940, así como de los artículos 293 y siguientes del Estatuto municipal y 1º al 9º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para la Hacienda Municipal, en cuanto se relaciona con la tramitación del Presupuesto, y finalmente, de la Orden Circular de 31 de octubre de 1942 por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos ordinarios de 1943.

El Sr. Interventor va dando cuenta de los conceptos presupuestarios y de sus respectivas dotaciones que quedan aprobados, previas aclaraciones de dicho funcionario en unos casos y de la Presidencia en otros, en la cuantía que al final se reflejará.

Después de aprobar el Capítulo VII y siendo las catorce horas, la Presidencia suspende la se-

sion para continuarla mañana, día veinticuatro a la misma hora.

A las once horas y diez minutos del día de hoy, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, prosigue la sesión extraordinaria comenzada ayer para la aprobación del Presupuesto ordinario de 1943.

Lido por el Sr. Interventor el Capítulo VIII relativo a Beneficencia, el Sr. Ruiz Heras da lectura de un proyecto de presupuesto para el personal adscrito a esos servicios, en el que propone que se aumente en 1.000 pesetas el sueldo de cada Médico y en 500 el de cada Practicante y el de la Matrona, que se consignen 500 pts. además para el Médico Jefe de la Casa de Socorro y que se revise de nuevo el cifrado de sus quinquenios y de los del Dr. Pérez Urquiola, haciéndolos recaer no sobre el sueldo básico de 4.000 pesetas que estableció el Reglamento de Médicos de Asistencia Pública Municipal, de 29 de septiembre de 1934, para los de 1.ª categoría, sino sobre el resultante de sumar a la expresada cantidad los emolumentos que ambos perciben por la prestación de servicios en la Casa de Socorro (7.075 pts. el exposnente y 7.350 el Dr. Pérez Urquiola).

El Sr. Ruiz Heras, considerando delicada su situación en la defensa de estos intereses, en los que profesionalmente participa, se ausenta del Salón para que sus compañeros de Concejo deliberen con absoluta libertad.

El Sr. Morales sostiene algunos puntos de los lidos por el Sr. Ruiz Heras y remarca sus mismas consideraciones.

El Sr. Landeutaínquez le suelta e insistentemente en la mejora de los Practicantes.

El Sr. Alcalde va examinando todas y cada una de las peticiones formuladas y tiene palabras de encomio para los D<sup>rs.</sup> Pina Urquiola y Ruiz Peras, pero entiende que todos sus derechos <sup>les han sido ya reconocidos por anteriores acuerdos,</sup> tanto al ellos como al resto del personal sanitario, y no es posible acceder a cuanto ahora solicitan.

El Secretario que certifica informa por orden de la Presidencia respecto al reconocimiento de quinquenios a los funcionarios de Asistencia Pública, con aplicación del Reglamento de empleados de este Ayuntamiento en cuanto les era favorable.

El Sr. Yalmuana ve con simpatía las peticiones de los Médicos, pero se suma al criterio del Sr. Alcalde. El Sr. Gujano se produce en términos análogos.

Finalmente todos los reunidos aceptan los razonamientos del Sr. Alcalde y queda desestimada la moción del Sr. Ruiz Peras, que vuelve a ocupar su sitio en la asamblea.

El Sr. Interventor continúa la lectura de los restantes Capítulos que se aprueban sin interrupción.

Seguidamente el propio Sr. Interventor da lectura de las Ordenanzas de exacciones y señala las modificaciones introducidas en las tarifas y las innovaciones del cuadro exaccional.

La Presidencia somete a la aprobación de la Corporación el Proyecto, con sus Ordenanzas que se aprueba por unanimidad y se convierte en Presupuesto para 1.943, concretado y cifrado del modo siguiente: \_\_\_\_\_

## Presupuesto de Gastos

Capítulo I. - Obligaciones generales .....	322.860'80
" II. - Representación Municipal.....	14.000'00
" III. - Vigilancia y Seguridad.....	75.961'50
" IV. - Policía Urbana y Rural.....	88.912'96
" V. - Gastos de recaudación.....	92.975'00
" VI. - Personal y material de oficinas.	188.425'00
" VII. - Salubridad e higiene.....	132.125'35
" VIII. - Beneficencia.....	141.759'60
" IX. - Asistencia Social.....	17.800'00
" X. - Instrucción Pública.....	116.180'00
" XI. - Obras Públicas.....	53.900'00
" XIII. - Fomento de los intereses comunales	1.000'00
" XVII. - Agrupación forzosa de Municipios	4.437'97
" XVIII. - Imprevistos.....	8.000'00
<u>Total.....</u>	<u>1.258.338'18</u>

## Presupuesto de Ingresos

Capítulo I. - Rentas.....	2.611'12
" II. - Aprovechamiento de bienes comunales	23.000'00
" V. - Eventuales y extraordinarios	56.300'00
" VI. - Arbitrios con fines no fiscales..	4.000'00
" VII. - Contribuciones especiales..	1.000'00
" VIII. - Derechos y Tasas.....	516.150'00
" IX. - Cuotas, recargos y partici- paciones en tributos nacionales	141.505'46
" X. - Imposición municipal.....	493.200'00
" XI. - Multas.....	17.571'60
<u>Total.....</u>	<u>1.258.338'18</u>

Resuelto el único objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas y quince minutos. De ella



certifico lo presente acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes. Entre los concurrentes han sido ya reconocidos por anteriores acuerdos. Vale. Europeas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*  
Juan Ignacio Ormejo

Sesión extraordinaria de 29 de Diciembre de 1942  
Presidente: D. Serafín Gómez, Alcalde.

- Concurrentes
- Sr. Sánchez
- " Guijarro
- " Valmaña
- " Ruiz Heras
- " Morales
- " Muñoz
- Sr. Presidente

En Carabauchel Bajo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que se acpreshan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafín Gómez Fabregat, a las once horas y quince minutos y celebraron la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada, con la aclaración por parte del Sr. Ruiz Heras de que el cifrado de quinquenios a que se refiere la moción que presentó en la precedente sesión, había de referirse con carac-

ter general a todos los Médicos y Practicantes.

Proyecto convenio Banco Crédito Local. Se da lectura íntegramente del proyecto de convenio entre el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo y el Banco de Crédito Local de España, relativo a la reducción de tipo de interés del préstamo concertado y a la regularización del cumplimiento de sus obligaciones con dicha Institución estableciendo una fórmula que consta de doce cláusulas, a fin de normalizar la operación de crédito que el Ayuntamiento concertó con el expresado Banco, por dos millones quinientas mil pesetas, en virtud de escritura pública otorgada en Madrid el día 30 de noviembre de 1928.

Se da lectura también a los informes de los Pres. Interventor de fondos y Letrado asesor, coincidentes en estimar, después de los estudios que respectivamente han hecho del referido proyecto, que "vista la buena disposición de la Dirección del citado Establecimiento y la elasticidad en las anualidades que propone" se puede aprobar el convenio, fuese que han mejorado las condiciones de muchas negociaciones se intentaron hasta el presente para un posible acuerdo.

El Sr. Alcalde hace constar la comprensión del Sr. Director del Banco D. José Farfán, quien haciéndose cargo de que las contingencias de la guerra han originado el verdadero desmoronamiento de la hacienda municipal, se ha dignado estimar de modo excepcional la premura con que este Ayuntamiento desenvuelve su gestión al finalizar la guerra de liberación, sin haber podido aborar ni un centimo desde el año 1.936 en que se produjo el alzamiento.



La Corporación, previas algunas aclaraciones y algunos concretos de alguna cláusula, vista del Sr. Alcalde y los informes de los técnicos citados, acuerda aprobar en todas sus partes el proyecto estudiado, por el cual la deuda del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo a favor del Banco de Crédito Local de España al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos está constituida por la cifra global de dos millones novecientas mil pesetas, que se ha consolidado en la indicada fecha, habiendo de comenzar la amortización de la misma en primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Con el capital de dos millones novecientas mil pesetas se formará un cuadro de amortización por treinta y siete años, cuya vigencia comenzará a primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres y durará hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, fecha esta última en que termina el plazo de amortización con arreglo al cuadro vigente en dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.

#### Pago atrasos viudas pension ordinaria.

Con motivo de la instancia presentada por Doña Magdalena Mercedes Castillo, viuda del que fue Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. Carmelo Rodríguez Soria, la Corporación examina en términos generales el caso de todas las pensiones ordinarias legadas por funcionarios que fallecieron después del año 1.936 y a cuyas viudas se les ha reconocido el derecho a percibir los respectivos haberes pasivos, según el Reglamento interior (arts. 19 y 20) por acuerdos de 7 de febrero y 5 de junio de 1940.

Visto el informe del Letrado asesor, la Corporación acuerda abonar atrasos a todas las afectadas por esta resolución, a partir del día 1.º de abril de 1939 hasta el momento en que hayan comenzado a percibir su correspondiente pensión, con el reconocimiento

to de los créditos que a continuación se detallan, ajustados al cómputo de esta Intervención: a D<sup>ca</sup> Magdalena Mercedes Castillo, nueve meses, 1.575,-; a D<sup>ca</sup> María García García, id., 237'06; a D<sup>ca</sup> Felonia Rodríguez Vidal, id., 299'97; a D<sup>ca</sup> Prudencia Pardo, id., 328'50; a D<sup>ca</sup> Rafaela Sánchez Lora, id., 172'62; a D<sup>ca</sup> Carmen Velasco García, catorce meses, 3.258'64; a los huérfanos de D<sup>ca</sup> Carmen de Blas, id., 385'00.

Proyecto reconstrucción Escuelas Barrio Lucero.- Queda enterada la Corporación del Proyecto de reconstrucción de Escuelas unitarias en el Barrio del Lucero, redactado según las directrices de la Sección de Arquitectura de la Dirección de Regiones Devastadas, a cuyo Organismo se remite para su ejecución.

Gratificación Practicantes.- A propuesta del Sr. Quiróteras se acuerda abonar a cada uno de los Practicantes de la Casa de Sección, D. Antonio Ortiz y D. Francisco Burriera, quinientas pesetas, como gratificación por las guardias extraordinarias que han prestado hasta la nueva reorganización de dicho Centro.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cinco minutos. Yo el Secretario certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley la suscribida.

Juan García

Fidel Jacobo

Gregorio González

El Secretario  
Juan Ignacio Muñoz

Sesión extraordinaria de constitución de la nueva  
Comisión Gestora, de 1º de Julio de 1943.

Presidente: D. Serafin Gómez, Alcalde.

Concurrentes

Salientes:

Sr Gonzalez

Entrantes:

Sr Peña

„ Goñi

„ Bunez

„ Martin

„ Alcazar

„ Fernandez

„ Calcedo.

En Carabanchel Bajo a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Serafin Gómez Tabregat, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento.

Hecha la apertura a las doce horas y quince minutos, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por el Sr. Alcalde y los Concejales salientes que asistieron a la misma.

El Secretario que certifica, con la venia del Sr. Alcalde, da lectura al articulado de la Sección 2.ª de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, referente a la constitución de los organismos municipales, y a los arts. 46, 47, 48 y 49 que señalaban las incapacidades, incompatibilidades, excusas y pérdida del cargo concejal. Finalmente informa a la Corporación respecto a su funcionamiento y competencia, con arreglo a la Ley de 13 de Julio de 1940 que establece el régimen municipal transitorio para los Municipios que, como éste, están adoptados.

El Ayuntamiento queda enterado.

Seguidamente da lectura del oficio del Gobierno Civil comunicando que en uso de las facultades conferidas al Excmo. Sr. Gobernador por la legislación vigente y pre-

vis cumplimiento de los requisitos en la misma establecidos, ha acordado proceder a la renovación parcial de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento. Según ordena esta resolución gubernativa cesan en sus cargos los señores Don Fidel Sanchez Vazquez, Don Joaquín Ruiz Heras, Don José M<sup>a</sup> Valmaña, Don David Morales, Don Gregorio Gonzalez, Don Mamel Guifarro y Don Hipólito Muñoz. Anteriormente había cesado Don Julio Coronel por defunción.

Para cubrir esas vacantes se designa a Don Luis de la Peña Lecoup, Don Rufino Goñi Casemajor, Don Julian Punez Berruoco, Don Enrique Martín Landa, Don Miguel Alcazar Barriguete, Don Termin Fernandez Nieto, Don Cesar Simenez Paredes y D. Julio Salcedo Velasco. Los nombrados son ocho y con el Sr. Alcalde Don Serafin Gomez Fabregat que continua presidiendo la nueva Comisión Gestora, suman el numero de miembros que han de componer la misma, en relación con el número de habitantes de este término, no superior a treinta mil y según lo dispuesto en el párrafo 3<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la Ley de 13 de Julio de 1940.

El Sr. Presidente entrega a los designados sus respectivos nombramientos y les da posesión de sus cargos. A continuación dice: "Por haberse creado el Distrito XIV al que pertenece Barabanchel Bajo y nombrado Jefe Político del mismo el prestigioso camarada Jesús Aparicio, someti a la consideración del Excmo. Sr. Gobernador la conveniencia de nombrar nueva Gestora que tuviese el aval del Partido y pudiera dar mayor rendimiento mediante una



fructífera colaboración positiva, en todos sus órdenes. A esta apreciación mía debe su formación con las personas expresadas en el oficio que acaba de leerse. Quiero hacer constar mi reconocimiento al Sr. Gobernador por haberse dignado ratificarme su confianza. Yo corresponderé a ella trabajando con la misma voluntad y espíritu con que lo vengo haciendo.

A los amigos que cesan les expreso mi gratitud por haber compartido conmigo la responsabilidad del mandato que se me confiara, en momentos difíciles por el divorcio espiritual que existía entre los que debemos dar ejemplo de sacrificio para lograr la unidad. El Sr. Valmaña me ha comunicado la imposibilidad de asistir porque una desgracia de familia le obligaba a salir para Asturias y me ha rogado que se le fuese por presente, con manifestaciones de adhesión y buena amistad. Respecto al Sr. Coronel, fallecido en el desempeño del cargo, conste en acta el sentimiento de todos.

Saludo con afecto a los nuevos Gestores, de quienes espero con fundamento una eficaz colaboración. El cargo de Gestor no es hoy una prebenda; es un puesto de servicio del que no se puede desertar por desahiento ni por cobardía. La situación en que se encuentra Carabanchel no da derecho al descanso. Tendremos que trabajar grandemente para obtener fruto, tanto en el orden económico como en el social y si los momentos no son propicios para obtener éxito fácil, que no nos reproche la conciencia no haber trabajado

con fe para el logro de los afanes de cada día.

Pondremos cariño en el cumplimiento del deber afianzando la hermandad y los dictados de convivencia especialmente con los pobres, recordando siempre las palabras del Caudillo en la apertura de las Cortes: "Las luchas y las banderías coinciden con los momentos más desgraciados de nuestra Historia, correspondiendo los más gloriosos a los períodos de unidad." José Antonio el apóstol de la nueva España, decía: "El fascismo no es una táctica, refiriéndose a la violencia, sino que es una idea, refiriéndose a la unidad. Y ampliando este pensamiento, afirmaba que la aspiración suprema de la Falange era llegar a la unidad histórica nacional, que es la Patria; es decir, unidad de mando, de fe, de esfuerzos y de sacrificios, unidad interna y externa, unidad moral y física, en definitiva. Tengo confianza absoluta en que esa unidad presidirá todos los actos de esta Gestora y vigilemos a los que traidoramente, en forma hipócrita y solapada tratan de quebrantarla."

Sustituto Alcalde. El Sr. Alcalde comunica a los reunidos que según dispone el párrafo 2º del art. 3º de la Ley de Municipios Adoptados, propondrá al Excmo Sr. Gobernador Civil como Concejál para sustituirle en los casos de ausencia o enfermedad, a Don Rufino Goñi Casemajor, persona de su absoluta confianza y entrenado en las cuestiones de administración y gobierno municipal.

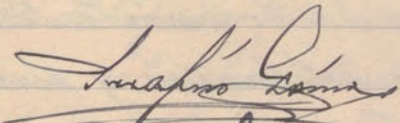
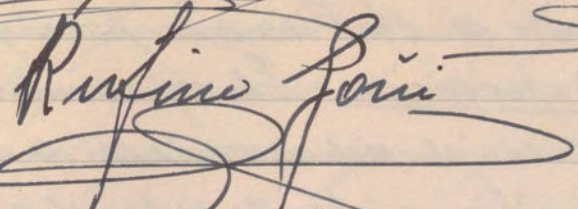
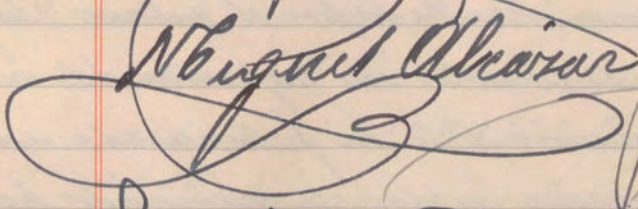
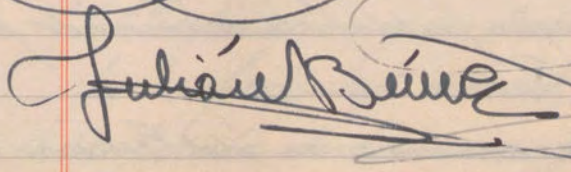
Concejales Delegados. Haciendo uso la Presidencia de las atribuciones que le otorga el art. 3º de la precitada Ley, delega sus fun-

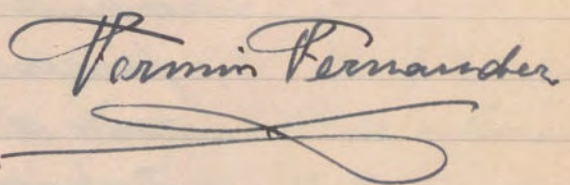
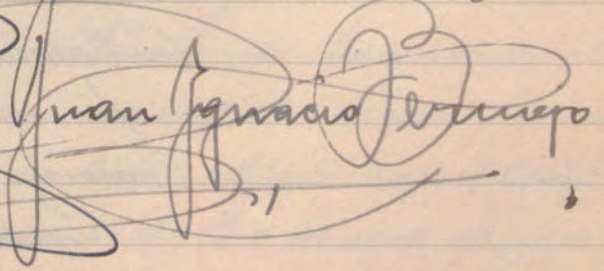


ciones por ramas de servicios, oído el Ayuntamiento, según la división que establece y designa Concejales Delegados en la siguiente forma:

Sanidad y Beneficencia	Sr. Peña
Matajeros	Sr. Goñi
Enseñanza	Sr. Martín
Arbitrios	Sr. Bunez
Obras	Sr. Salcedo
Limpiezas	Sr. Alcaraz
Aguas	Sr. Fernandez

Cumplido el objeto para el que fue convocada esta sesión y con las proclamas del Movimiento, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Yo el Secretario certifico la presente acta que remeto a la aprobación y firma de los concurrentes.

  
 El Secretario  


Sesión extraordinaria de 9 de Julio de 1943

Presidente: D. Serafin Gómez, Alcalde.

Concurrentes

Sr. Goñi  
Sr. Peña  
Sr. Burex  
Sr. Alcazar  
Sr. Jiménez  
Sr. Fernández  
Sr. Salcedo  
Sr. Presidente.  
Total: 8.

En Carabauchel Bajo a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa-Ayuntamiento los señores Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gómez Fabregat y celebraron la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierto el acto a las doce horas y veinte minutos, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Dimisión Concejal Sr. Martín. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicación del Concejal D. Enrique Martín, en la que manifiesta que se ve precisado a declinar el cargo de Gestor porque ha de trasladar su residencia a la provincia de Granada, designado para ejercer empleo en los Servicios Judiciales de Lucha contra el Furo, la Comisión Gestora lamenta verse privada de su colaboración y acuerda trasladar su escrito al Sr. Gobernador para que provea la vacante.

Depuraciones. - El expediente de depuración político-social del recaudador de arbitrios D. Rogelio Martín Jiménez, tramitado por el anterior Jefe de Instrucción, que se presenta con propuesta del mismo para que la Corporación dicte su fallo, queda sobre la mesa a fin de que pueda ser examinado por la nueva Comisión Gestora.

Leída comunicación del Gobierno Civil por la que trasladando resolución de la Subsecretaría de Gobernación se ordena la reapertura y revisión del expediente de depuración de D. Eustaquio Manuel Rojas Espinosa, Oficial 3º de Intervención que fué separado del servicio sin prohibición de solicitar



emplero en otras Corporaciones, se nombra de propuesta del Sr. Alcalde, su Instructor al Sr. Secretario al Sr. Alcaraz, a fin de que tanto en este caso como en los que posteriormente pudiesen presentarse, tramiten las diligencias pertinentes y formulen la propuesta a que haya lugar.

Petición Sr. Alario Santos. - El Maestro municipal D. Angel Alario Santos, adscrito a las oficinas de Secretaría desde su reincorporación tras la Guerra, que devastó todas las escuelas del Municipio, viene padeciendo enfermedad que le ha tenido apartado de su función cerca de un año y que según manifiesta llevará siempre latente, tras la operación quirúrgica sufrida. Y por ello, acogiéndose a la supresión del Servicio de enseñanza que ante los hechos consumados y la carencia de medios para reorganizarlo hubo de acordar el Ayuntamiento, y en el que cesó el peticionario en 1936, solicita que se le declare en situación de excedencia forzosa.

El Sr. Letrado Asesor estima: "1º Que ha de comprobarse por Médicos de este Ayuntamiento la enfermedad que padece el Sr. Alario Santos. - 2º Que en caso de que no padeciera ninguna, procede la formación de expediente por abandono de su servicio durante mas de ocho meses. - 3º Que de comprobarse la enfermedad, se le aplique el art. 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y se le conceda la excedencia forzosa por enfermedad descrita en dicho artículo sin derecho a percibo de haber ninguno. - 4º Que en caso de apreciarse por la Corporación circunstancias especiales en el citado señor, puede aplicársele la excepción que marca dicho art. 29 y otorgarle unos haberes que en ningún caso, podrán ser superiores a los que le corresponderían por jubilación forzosa,

según determinación del mismo Reglamento".

La Comisión Gestora desestima la súplica de D. Angel Alario Santos, afirmando que la excedencia por supresión de servicio procede tan solo en el momento en que se acuerda la del que el empleado viniera desempeñando, hasta el restablecimiento del cargo o adaptación del funcionario a servicio análogo, según el art.º 31 del Reglamento interior. Y si bien el acuerdo de 23 de diciembre de 1941 facilitó a los maestros municipales la opción entre aquella clase de excedencia o el concurso a las respectivas plazas que provisionalmente vienen ocupando, en la reorganización que todavía no se ha llevado a cabo, la permanencia en puesto administrativo del Maestro Sr. Alario desde entonces acá, por tiempo superior a dos años y medio, revela que escogió el servicio de oficinas y éste no ha sido suprimido ni podía suprimirse sino en beneficio de la Administración municipal y nunca, como pretende el expositor subordinando esta consideración a la suya personal.

De consiguiente, D. Angel Alario Santos debería solicitar la excedencia por enfermedad, si así lo juzga necesario a su salud, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda otorgársela por sí, una vez que agotó y rebasó la licencia que autoriza el art.º 25, en el caso de que nuevamente hubiera de abandonar la oficina.

Expediente D. Angel Alario. - El Sr. Alcalde informa a la Corporación del expediente que se ha visto precisado a abrir a D. Angel Alario Santos para sancionar faltas de indisciplina e insubordinación, que en el mismo se reflejan; y

78  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

oido el parecer del Sr. Conde y del Secretario que coincide en aplicar un criterio de benignidad aun dentro del rígido e indispensable restablecimiento del respeto a la jerarquía administrativa, el Sr. Presidente traerá a la próxima sesión la propuesta que estuviere procedente como Encar instructor, asistido del Letrado Asesor en calidad de Secretario del expediente.

Mensualidad D. Florencio López. - Dada cuenta de instancia en la que los hijos de Florencio López Anaya, Comerciante que fué de la Casa de Prinos, fallecido el 27 de febrero de este año, en suplica de que se les abonen los haberes que su finado padre dejó pendientes de percibir, se acuerda, siguiendo el informe de Asesoría y vistos los documentos adjuntos, que por la Intervención de fondos se libere a los solicitantes la mensualidad de febrero y otra para sufragar los gastos de entierro, según costumbre.

La Corporación expresa su pesar por el fallecimiento del citado empleado.

Sueldo Dionisio Vázquez. - Vista la instancia del electricista municipal Dionisio Vázquez Martín, y el informe del Sr. Interventor, presentada en la sesión, se acuerda que a partir del día 16 de abril próximo pasado, fecha en que dejó de percibir gratificación como calefactor, se le abone la subida de sueldo que con carácter general se llevó al Presupuesto vigente para todos los que vivieran percibiendo jornales inferiores a diez pesetas. El aumento tendrá efectos administrativos desde primero de año y económicos desde la indicada fecha.

Instancia Albeniz. - El guardia de policía urbana Angel Albeniz Romero, solicita los

sueldos no percibidos desde noviembre de 1936 y la gratificación no cobrada tampoco durante la guerra por la Cruz de Beneficencia que se le fué otorgada en su tiempo.

Con informe negativo de la Tesorería se deniega la primera petición por no acreditar hallarse comprendido en la legislación aplicable a los destituidos o perseguidos en forma que implicara supresión de haberes; y la segunda porque ya quedó resuelta terminantemente en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 1942, al acordar "que se le libren los emolumentos inherentes a su condecoración en el concepto y forma que los venía disputando, y con efectos de primero del año actual."

Petición D. Antonio Guerrero. - Vista la instancia de D. Antonio Guerrero Andrés, solicitando que se le abonen los sueldos atrasados de la época roja, en la que no aduce ninguna de las circunstancias exigidas por la legislación dictada al efecto. (Decreto 21 octubre 1939 y Orden 16 abril 1940) sino el mero hecho de no haber percibido su sueldo desde 1.º de enero de 1937; y considerando la forma en que se produjo su salida del cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, así como su labor anterior en un todo contraria a los resultados plausibles que él solo se atribuye, la Corporación, tras breves intervenciones del Sr. Góñi y del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad ver con sorpresa y con disgusto la petición de D. Antonio Guerrero Andrés y negarla, con expresa declaración de que no es ni comparable a la de ningún otro funcionario, por carecer en absoluto de todo derecho y merecimiento.

Instancia Paz Rodríguez. - La Corporación conoce

instancia del celador del matadero José Rodríguez Parra, en la que solicita que se le abonen la diferencia del jornal que comenzó a percibir a cuenta al reincorporarse a su puesto en 19 de julio de 1937 y el que le ha venido correspondiendo por la total asignación fijada en el presupuesto de 1936 y los aumentos quinquenales correspondientes.

Considerando las especiales circunstancias de edad, y estado de salud que concurren en el solicitante, próximo a su jubilación, la Comisión Gestora acuerda abonarle con cargo al concepto de atrasos el 50 por 100 de la cantidad total resultante, cifrada por Intervención en mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas.

Reconstitución Comisiones. - Con arreglo a lo dispuesto por Decreto de 29 de Agosto de 1935, artículo 3º, se designa representante del Ayuntamiento en la Comisión administradora de la decima sobre la contribución territorial e industrial con destino al paro obrero, organismo que queda constituido en la siguiente forma: Continuantes, D. Antonio Huete Parra y D. Antonio López Crespo; Obreros, D. Victoriano Garagorri Rodríguez, y D. Antonio Suárez González; Concejales, D. Fermín Fernández Nieto y D. Julio Salcedo Velasco; un representante del Ministerio Presidente el Sr. Alcalde.

Se acuerda continuar haciendo uso del citado recargo para ese fin.

Para la Junta municipal de Educación primaria, se nombra a los Concejales D. Rufino Gamí y D. Cesar Jiménez, quienes con los demás miembros que requiere el Decreto de 19 de Junio de 1937, designados por las autoridades.

des provinciales, habrían de integrarla.

Titulos Hijas Adoptivas.- Vista la conceción de la Cruz de Beneficencia a la Superiora del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos Sr. Josefa Santouja Mora, por Orden de 4 de marzo de 1943 y considerando los altos merecimientos que ha contraído con este pueblo por su labor benéfico-social de tantos años en pro de los desvalidos, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda nombrarla Hija Adoptiva de Carabanchel Bajo.

A propuesta del Sr. Alcalde y considerando los altos méritos que concurren en la Superiora del Colegio Orfanato de la Unión, Sr. Soledad Suárez Moris, a quien por Orden de 22 de octubre de 1942 le fue otorgada la Cruz de Beneficencia, se acuerda nombrarla Hija Adoptiva de Carabanchel Bajo, en homenaje de gratitud y afecto por la perseverante labor docente y caritativa que viene ejerciendo en favor de los huérfanos y de los humildes.

Provisión Depositaria.- Lida comunicación del Gobierno Civil por la que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 1º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y artº 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre del mismo año, se remite a este Ayuntamiento documentos y facsimil en el que ha de expresarse informe de la Corporación respecto al único solicitante de esta Depositaria de fondos D. Antonio Ibáñez Salvo, la Comisión Gestora acuerda no hacer uso de esa prerrogativa toda vez que no concurre al concursante y carece en absoluto de antecedentes respecto a su competencia profesional y cualidades personales.

Licencia Delineante.- Por tanto así solicitada del Sr. Alcalde la Oficina Comarcal de Regiones

Discretadas y en consideración a que los trabajos que  
ha de realizar redundarían en beneficio de la  
rápida reconstrucción del pueblo, se acuerda conceder  
al Dedicante D. Celestino Ballejo Aguirrezabal, dos  
meses de licencia con todo el sueldo, que comenzarán  
a contarse el día 1º de Septiembre próximo.

Durante ese tiempo y sin perjuicio de su adscrip-  
ción a la citada Oficina, el Sr. Ballejo Aguirrezabal  
habrá de realizar aquellos trabajos de la Oficina Téc-  
nica de Obras municipales en los que no pueda  
ser reemplazado por los demás funcionarios de la  
misma.

Alquiler Casa Plaza España. - Hecehido a la  
petición formulada por el Delegado Local de la Casa  
Judicial, D. Medardo Pastor, se acuerda autorizar  
al Sr. Alcalde para que estipule con dicho señor con-  
trato de inquilinato de la casa n.º 2 de la Plaza  
de España, que fue alquilada por el Ayuntamiento  
para Centro primario de Higiene y que se halla  
disponible en la actualidad, hasta tanto se resarza  
el Municipio de la cantidad que desembolsara cuan-  
do hubo de habilitarla para el expresado servicio.

Cuenta Caudales. - Presentadas por esta Deposi-  
taria de fondos las cuentas trimestrales de caudales  
que abarcan hasta el primer trimestre inclusive del  
año en curso, debidamente justificadas y acompañadas  
de las relaciones por Capítulos de cargo y data y de  
los mandamientos de ingresos y pagos respectivos,  
que han estado expuestas al público por plazo de  
quince días, quedan aprobadas por la Comisión Tes-  
tera, previa lectura del informe de Intervención en  
el que se manifiesta que examinadas dichas  
cuentas así como los documentos de justificación  
están en un todo conformes con los asuntos de los

libros que se hallan a cargo de la citada Oficina (artículos 584 Estatuto y 126 Regl. Hacienda municipal).

Liquidación Presupuesto. - Presentada por el Sr. Interventor la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1942, con certificación expresiva de que se halla conforme con los asientos de los libros de Intervención, con los documentos que justifican las cuentas del Depositario y con el acta de arqueo verificado el 31 de diciembre del citado año, y vistos los arts. 243 letra D) y 304 del Estatuto Municipal, se aprueba el expresado documento con su cuenta general de presupuesto que rinde el Sr. Alcalde Presidente.

Autorización cobros. - Por haber cesado en su cargo de Depositario D. Antonio Ordaz Salomón, se resuelve nombramiento y autorización a D. Jaime González Rodríguez, Jefe de Recaudación, que actúa como Depositario, para que en nombre del Ayuntamiento perciba e ingrese cuantas cantidades estén pendientes de cobro por cualquier concepto en la Delegación de Hacienda de la provincia y en cualesquiera otras dependencias de la Administración Central.

Gratificación Interventor. - El Sr. Interventor presenta oficio manifestando que es norma general y de precepto que todo trabajo en que intervenga la Intervención fuera del presupuesto municipal ha de ser gratificado o remunerado; y entendiendo que en la Orden de 26 de febrero de 1943, por la que el Ministerio de Hacienda otorga al Ayuntamiento el 4 por 100 en concepto de gastos de administración, investigación y cobranza sobre la cifra líquida recaudada con deducción de las devoluciones, de la Contribución de Usos y Consumos y

el 1 por 100 al Depositario por quebrantamiento de impre-  
da y movimiento de fondos, suplica a la Delegación  
que se le conceda el 1 por 100 como al Sr. De-  
positario, quedando a beneficio de las arcas muni-  
cipales el 3 por 100.

Después de un cambio de impresiones en el que inter-  
viene el Sr. Alcalde y el Sr. Gubi, y de las explicaciones  
que verbalmente aduce el propio Sr. Interventor, se acepta  
su ruego, siempre que la cantidad a permitir por Inter-  
ventor y Depositario no exceda de mil pesetas en el tri-  
mestre, según establece el art.º 7º de la expresada Orden,  
y con aplicación del art.º 17 del Reglamento de funcio-  
narios de este Ayuntamiento.

Gratificación D. Jaime González. - Considerando  
los servicios especiales que viene prestando el Jefe de  
Recaudación D. Jaime González Rodríguez, como  
Depositario accidental, desde que vacó la plaza por  
nombramiento del que la desempeñaba para igual  
cargo en la Diputación de Guadalajara, se acuer-  
da gratificarle con doscientas cincuenta pesetas  
mensuales a partir del mes de abril próximo  
pasado, hasta la toma de posesión del nuevo  
Depositario que la Dirección General designe.

Pago a la Delegación Hacienda. - Por concep-  
to contributivo del año económico 1943, a causa de  
no haber ingresado directamente en el Tesoro la  
cantidad a cuyo pago viene obligado el Ayunta-  
miento, según liquidación debidamente notifica-  
da en el expediente de su razón, queda entera-  
da y conforme la Corporación del abono que habrá  
de hacerse a la Agencia ejecutiva de Hacienda  
de 972'50 pts.

Cuadro Intereses. - Presentado el cuadro de  
intereses y amortización de la Deuda consolidada

a favor del Banco de Crédito Local de España, en cumplimiento de la fórmula aprobada en 29 de Diciembre de 1942, la Corporación queda enterada y conforme, si bien con la salvedad que señala el Sr. Interventor en su informe de que dicha fórmula concertada es la que rige y habrá de regir en lo sucesivo, sin perjuicio de que se le una copia de este acuerdo.

Reposición mobiliario. - El Sr. Alcalde expresa la necesidad apremiante de reparar el mobiliario de oficinas, que quedó destrozado y disminuido con ocasión de la Guerra y de adquirir el que se precisa para la de Abastecimientos. Examinado el presupuesto que presenta del "Palacio u Hotel de Ventas", casa que da facilidades de plazos sin recargo, y que dispone de los muebles necesarios para suministrarlos inmediatamente, y visto el artículo veintidós de la Ley municipal vigente, de 31 de Octubre de 1935, la Corporación declara de urgencia la adquisición y acuerda realizarla directamente, con tanto con que la cantidad total a invertir no habrá de exceder de 10.000 pesetas y el número de residentes de este Municipio pasa de 30.000 en el momento presente. Con lo cual y siguiendo el dictamen del Sr. Letrado Asesor, se entiende el caso comprendido en el párrafo cuarto del citado artículo.

Revisión Inquilinato. - Examinado el avance del arbitrio sobre el inquilinato que ha realizado el Oficial de Secretaría Don Félix García Nebot, cumpliendo orden expresa del Sr. Alcalde, se acuerda vitalarle una gratificación por este trabajo extraordinario consistente en el 15% de los ingresos líquidos que se obtengan como consecuencia de la revisión de este padrón.



Beneficencia. - Accediendo a la petición verbal hecha al Sr. Alcalde por la Jefatura de <sup>Administración</sup> XIV radicante en esta localidad, y con vistas de lo dispuesto en la Sección 3<sup>a</sup> de la Ley municipal de 1935 relativa a las obligaciones de los Ayuntamientos, se acuerda facilitar a dicha Jefatura los recursos que interesa para apremiantes atenciones de beneficencia y asistencia social.

Paga extraordinaria. - Siguiendo la costumbre de años anteriores y las consignas de la "Obra Social" que simboliza la Fiesta de Exaltación del Trabajo nacional, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad otorgar una paga extraordinaria a todos los empleados municipales, según las mismas normas que rigieron para la nómina del año anterior.

Habilitación de crédito. - Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Delegación de Hacienda en la aprobación del Presupuesto ordinario vigente e incrementar diversos conceptos del mismo que se manifiestan insuficientes según informe y propuesta de Intervención, se acuerda una habilitación de crédito, cuyas partidas y conceptos suplementados lo han de ser en su totalidad con cargo al superavit del ejercicio 1942 y con arreglo a lo dispuesto en los art. 11 y 12 del Reglamento para la Hacienda municipal de 1924.

Adquisición mula. - Se autoriza al Sr. Alcalde para adquirir una mula con destino al servicio de la limpieza en sustitución de la que ha fallecido.

Solares y Catastro. - A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda solicitar revisión catastral del terreno y preparar el anuncio de concurso

para llevar a la práctica el Arbitrio sobre solares  
sin edificar, que forma parte de la imposición  
municipal del Presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion a las catorce horas y cua-  
renta y siete minutos. De ella certifico la pre-  
sente acta que someto a la aprobacion y firma  
de los concurrentes.

~~Serafin Gomez~~

Rufino Goñi

Serafin Gominas

Alcázar

Julian Búñez

El Secretario,

Juan Ignacio Buitrago

Fernán Fernández

Concurrentes:

Sesión extraordinaria de 12 de Agosto de 1943.

Presidente: Don Serafin Gomez, Alcalde

Sr. Goñi

Sr. Búñez

Sr. Alcázar

Sr. Fernández

Sr. Jiménez

Sr. Presidente

Total: 6.

En Carabanchel Bajo a doce de agosto de  
mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en la  
Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Serafin Gomez Fabregat, los Srs. Concejales que se expresan al margen y celebraron  
la convocada sesión extraordinaria, que dio co-  
mienzo a las trece horas.

Se excusaron de concurrir los señores Peña y Sales-



do por hallarse el primero con licencia de vacaciones y el segundo siguiendo tratamiento de aguas medicinales.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Expediente Sr. Alario. - Conoce la Corporación el expediente instruido por el Sr. Alcalde como Jefe, asistido del Sr. Letrado Asesor en funciones de Secretario, al empleado D. Angel Alario Santos: el pliego de cargos que se le formuló; el de descargos que ha presentado y el informe, calificación y propuesta del Jefe Instructor, ajustados en su tramitación y conclusiones al Reglamento de 23 de agosto de 1924 y a la Ley de 31 de octubre de 1935. Hacen uso de la palabra los Sres. Alcaraz, Góñi y Piñer, coincidiendo en lamentar que un funcionario con título de maestro como el Sr. Alario haya llegado a cometer, acaso inconscientemente, faltas tan trascendentales como las que se le imputan y fructúan, después de la consideración sub precedente que le viene guardando el Concejo, haciéndose cargo de la gravedad que ha padecido.

Però considerando unánimemente que es absolutamente preciso restaurar la disciplina e imponer el principio de autoridad para que el mal ejemplo no cunda, identificados en un todo con la Presidencia, se acuerda por unanimidad, con vista del art. 111 del Reglamento de funcionarios municipales en general, la suspensión de D. Angel Alario Santos en tanto se tramita el expediente que se eleva a destitución; sin perjuicio de resolver, cuando este se falle, respecto a las demás partes de que consta la propuesta del Jefe

Instructor.

Para instruir el expediente de destitución se designa Jefe a D. Julián Pinar Perruero y Secretario al Sr. Letrado Asesor.

Rectificación sueldos Veterinarios. - Conocida la instancia de los Tres Inspectores Veterinarios municipales y el Reglamento de su Cuerpo de 14 de junio de 1935, y considerando que el Censo de población actualmente en vigor es superior a 20.001 habitantes, de acuerdo con el informe de Personal se resuelve reconocer a partir de esta fecha y con cargo al Presupuesto en curso (mediante la necesaria operación de crédito que en su día proponga Intervención) por orden de antigüedad, a D. Mariano Luete Rodríguez 5.500 pts, a D. Pedro García Caro, 4.500 y a D. Ezequiel Corrales López 4.000 pts según marca la tabla aneja al citado art. 31.

Diferencia quinquenios Médico Sanz Espinosa. - Resolviendo instancia del médico de la Casa de Socorro D. Benito Sanz Espinosa, visto el informe de Personal y el de Intervención y resultando de este último que se le adeuda al solicitante 733 pts con 34 cts. correspondientes a su primer quinquenio, devengados y no percibidos de los meses de febrero a diciembre, ambos inclusive de 1940, se acuerda declarar de abono dicha diferencia y tener por reconocidos los dos quinquenios que ha cumplido el 7 de junio de 1943.

Nombramiento Consejero. - En tanto se resuelve definitivamente sobre la reorganización de los servicios de Personal y para que no continúe por más tiempo desasistida la plaza correspondiente, se acuerda nombrar Consejero de las Oficinas municipales, con carácter interino y cargo a la dotación de 4.000 pts. anuales con que figura en el Presupuesto.

to al que fue Guardia municipal José María  
Trab.

Guardia y Sereno. - Para proveer interinamente hasta la convocatoria en propiedad dos plazas de guardias y una de sereno, vacante por cesantía del que interinamente la veía desempeñando Abasco Díaz Conamor, que se halla bajo la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Justicia, se otorga un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde a fin de que, mediante un cursillo y examen, efectúe las designaciones procedentes.

Mayoral Matadero. - A propuesta del Sr. Cony y teniendo en cuenta que desde hace mucho tiempo viene prestando no solo los servicios de matarife de primera, sino que también realiza su subvención de ninguna clase los de mayoral del matadero D. Demito Pérez Carralero, se acuerda designarle para este cargo, consultada en el acto la plantilla de empleados de este Ayuntamiento <sup>y abono de</sup> la diferencia de sueldo existente entre el que hoy percibe y el que con arreglo a su nuevo cargo le corresponde.

Propuesta Delegado Casa Socorro. - La Comisión Gestora hace suya una propuesta del Delegado de la Casa de Socorro, Concejal Sr. Peña, que la ha presentado por escrito. Según la misma se acuerda establecer una tarifa revisable para los servicios que preste el Personal de la Casa de Socorro relativos a inyectables, reconocimiento médico y asistencia domiciliaria, a todas las personas no incluidas en las listas de beneficencia que, al efecto, habrán de formarse con la mayor rapidez.

Implantación arbitrios solares. - El Sr. Alcalde, reconociendo los informes técnicos pertinentes y a fin de llevar a cabo la exacción del arbitrio sobre

solares sin edificar presenta a la Corporación, según anunció en la precedente sesión, una propuesta para la adjudicación de los trabajos preparatorios.

Después de examinarla detenidamente los Tres Concejales, se acuerda por unanimidad anunciar un concurso por veinte días, al amparo del párrafo 3º del art. 123 de la Ley municipal vigente de 31 de Octubre de 1935, con arreglo a las condiciones técnicas, burocráticas y económicas presentadas por la Alcaldía y ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1934 para los contratos municipales.

Gestiones Compañía de Tranvías. - El Sr. Alcalde da cuenta de la visita a la Dirección de la Compañía Madrileña de Tranvías, asistido de los Sres. Interventor y Letrado Mayor. Después de examinar a fondo la situación en que se encuentran los intereses de la Sociedad y de este Municipio, se concluyó por traer a conocimiento la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso promovido por aquella entidad respecto a desmasías cobradas en este Ayuntamiento por los arbitrios municipales de aplicación a la misma, sin perjuicio de las ulteriores concreciones a que se ha de llegar.

Enterada la Corporación y ante la imposibilidad de ejercer acción de ninguna clase después de pronunciado su fallo por el más alto Tribunal de la Nación, acuerda acatarlo y que se proceda a rectificar la liquidación de los arbitrios desde la fecha inicial hasta el último ejercicio teniendo en cuenta la inalterabilidad de los precios de las tarifas reconocidas por la empresa y habiendo de versear la aquiescencia sobre longitud y número de los elementos sujetos a tri-



Autación, así como sobre la determinación de las vías municipales en las que por tener servicios el Ayuntamiento sujeta con innegable derecho a recaudar sus exacciones.

Gestiones Alcaldía. - El Sr. Alcalde entra a la Comisión Gestora de las diversas gestiones realizadas y especialmente del requerimiento del Sr. Gobernador para que se fomente con toda actividad la construcción de viviendas protegidas. Al efecto, ha requerido el auxilio, la cooperación e incluso la iniciativa, de las principales empresas instaladas en este término municipal y espera, contando con alguna subvención del propio Gobierno Civil poder dar cima a esta importantísima obra para la que cuenta ya con los proyectos aprobados por la Dirección de Regiones Devastadas, para construir viviendas protegidas que vendrán a resolver en su día también el árduo problema de la casa-habitación de los maestros.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta y ocho minutos. De ella certifico la presente acta, que sujeta a la aprobación y firma de los concurrentes.

*[Signature]*  
 Fermín Fernández

*[Signature]*  
 Manuel Álvarez

*[Signature]*  
 César Jiménez

El Secretario  
*[Signature]*  
 Juan Ignacio Muñoz

Concurrentes

Sr. Goni  
 « Buer  
 « Alcaraz  
 « Fernández  
 « Jiménez  
 « Salcedo  
 « Peña  
 Sr. Presidente  
 Total: 8.

Sesión extraordinaria de 30 de Octubre de 1943.

Presidente: Don Serafin Gomez Fabregat, Alcalde.

En Carabauchel Bajo a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gomez Fabregat, los Sres. Concejales que se expresan al margen y celebraron la convocada sesión extraordinaria, que dió comienzo a las doce horas y diez minutos, con asistencia del Sr. Tutorventor.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, queda aprobada por unanimidad

Rescisión contrato D<sup>a</sup> Luisa Mascaraque. - Accediendo a la petición de D<sup>a</sup> Luisa Mascaraque Barrón, dueña de la casa n<sup>o</sup> 3 de la Plaza de España y vistos los informes de Asesoría e Intervención, se acuerda rescindir el contrato de inquilinato suscrito por este Ayuntamiento en 1<sup>o</sup> de enero de 1942 para instalar en la referida finca un Centro primario de higiene infantil que no llegó a funcionar.

Como en las cláusulas adicionales se estableció que las obras necesarias para acondicionar el local serian efectuadas abonando el Ayuntamiento dos mil cien pesetas y la propietaria a descontar de los alquileres (cifrados en 1.500 pesetas anuales) tres mil ochocientas cuarenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, la rescisión lleva consigo el abono por parte de D<sup>a</sup> Luisa Mascaraque de la cantidad resultante de establecer la diferencia entre los meses transcurridos y la suma total a satisfacer que a ella le fue asignada.

Autorización Farmaceutico Arranz Abrines.

en consideracion la instancia del Farmaceutico Arriánz Abrines en la que, por llevar establecido en este termino municipal más de tres años, solicita autorizacion para despachar medicamentos a las familias menesterosas adscritas a la Beneficencia municipal, se le otorga el permiso instado con arreglo al art. 12 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmaceuticos municipales de 14 de junio de 1935.

Fianza Sr. Depositario. - El Depositario de fondos D. Antonio Estévez Julvez, designado en virtud de concurso por la Direccion General de Administracion Local para ocupar la plaza vacante de este Ayuntamiento, solicita de la Corporacion que acepte la garantia de la "Compania Española de Seguros de Credito y Cauccion, S. A." por la cantidad que se le exija como fianza previa para entrar en el ejercicio del cargo.

El informe de Intervencion de 13 de octubre, actual se atiene al art. 8º, séptimo grupo, de la Ley de 23 de noviembre de 1940 que señala como "fianza minima la de 35.000 pts. a fianza maxima 60.000 pts.", para entidades, como la de Carabanchel Bajo, cuyo Presupuesto sea superior a 400.000 pts. sin exceder de 1.500.000 pts. Otro informe de la misma procedencia, fechado el 18 del citado mes, ratifica el anterior en lo que respecta a la legalidad de las fianzas a establecer por los Depositarios municipales; si bien, e insistiendo en el contenido de la precitada disposicion legal, concluye diciendo que "la Corporacion con su autonomia para estos menesteres decidirá lo que estime oportuno y conveniente".

Segue a estos informes el del Sr. Estrado Anzor, que se halla totalmente conforme con el del Sr. Interventor y añade "que las fianzas para responder

de las responsabilidades económicas de los Depositarios de fondos deben constituirse desde el punto de vista legal en dinero o valores"; aunque estimando que la aceptación o no de la garantía propuesta por el interesado a través de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Comercio "es una cuestión de la competencia de la Corporación", manifiesta que no le ofrece duda la solvencia de la mencionada Compañía y que la póliza pudiera admitirse siempre que el Ayuntamiento fuera el beneficiario del seguro y las primas se pagasen por el Sr. Depositario, contratando con él el descuento de las mismas al pagarsele sus haberes mensualmente.

El Sr. Salcedo entrega en la mesa copia que corresponde a otra presentada por el Sr. Depositario - ambas sin suscribir, certificar ni autenticar - del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Málaga en 26 de marzo del año en curso, en el que se dice que "visto el informe del Sr. Intendente contrario a las pretensiones del solicitante por oponerse a ello las disposiciones legales y oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde de haber celebrado una conferencia telefónica con el Ilmo. Sr. Director de Administración Local", se acordó acceder a lo pretendido por aquel Depositario y admitirle la póliza de la repetida Compañía, ya aceptada a la sazón por otras Corporaciones locales.

Seguidamente se da featura al escrito presentado por el Sr. Juanes Suber ante el Gobierno Civil de la provincia, suplicando en mérito a los diversos servicios prestados al Movimiento, como militante y como tenedor de importantes sumas durante la campaña de las Guerras Nacionales en Segorbe, que



interceda cerca del Ayuntamiento para que  
toda la póliza que garantizara la Sociedad  
sea como fianza.

Finalmente conoce la Corporación la respuesta cursa-  
da por la Alcaldía con fecha 2.<sup>a</sup> de los corrientes en informe  
al Gobierno Civil, en la que se dice a la primera auto-  
ridad provincial que al nuevo Depositario se le había de  
figar no la cantidad máxima sino la mínima de  
35,000 pbs., con estricto acatamiento de lo dispuesto por  
la Ley de 23 de noviembre de 1940 para que la cons-  
tituya como fianza, "en metálico o en valores o signos  
de crédito del Estado o de la entidad municipal  
(art. 10.<sup>o</sup> párr. 4.<sup>o</sup>, Reg. 10 julio 1934), sin uegar nin-  
guna cualidad político-moral al Depositario y enten-  
diendo que las facultades de la Comisión Gestora, afec-  
ta a responsabilidad por la gestión económica de los  
intereses municipales puestos a salvaguardar con  
la fianza, no son discrecionales sino regladas.

Concluye la Alcaldía quedando como siempre a las  
órdenes del Sr. Gobernador para cumplir todo mandato  
que en el ejercicio de su Superior autoridad le fuere  
transmitido.

El Sr. Alcalde se muestra abiertamente particida-  
rio de que se admita la póliza de la Compañía Espa-  
ñola de Seguros de Crédito y Caución y algunos otros  
Sres. Concejales exponen opiniones de duda en quan-  
to a su admisión.

A petición del Concejal suplente del Sr. Alcalde,  
Sr. Góñi, informa el Secretario que certifica, haciendo  
suyo en un todo el contenido del escrito elevado por  
la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador, y dejando  
a salvo su responsabilidad, con lectura de los  
preceptos legales que a él le obligan en cuanto  
pudiera afectarle, si bien en materia economi-

ca reconoce y proclama corresponder al Sr. Interventor el informe y sus consecuencias.

(Promueve en este punto un incidente el Sr. Salcedo vertiendo apreciaciones personales, ajenas al asunto que se analiza, respecto al Secretario de la Expropiación. Informado inmediatamente por el Sr. Alcalde a quien siguen los demás Gestores en la réplica y por el propio Secretario con lectura de los acuerdos pertinentes, retra sus imputaciones).

Levetido el asunto a resolución, se acuerda por unanimidad, sin menoscabo de la soberanía moral del Sr. Itáñez ni de la crediticia de la Compañía aseguradora, reducir la cantidad propuesta con cargo a la misma y que el nuevo Sr. Depositario preste en metálico o en valores o signos de crédito del Estado la fianza mínima de treinta y cinco mil pesetas que precisa la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Sueldo Pérez Carralero. - Concretando el acuerdo adoptado en la sesión anterior respecto al suplente D. Benito Pérez Carralero, designado mayoral del Matadero, se cifra en quinientas pesetas la diferencia que había de percibir como compensación a los servicios que viene prestando además de los que estrictamente le correspondían, y llamar al próximo Presupuesto la fijación de sus haberes en 17 pts. diarias, independientemente de los quiniquenios que le correspondieren.

Sueldos Veterinarios. - Como aclaración al acuerdo por el que en la sesión anterior se reconoció a cada uno de los tres señores Veterinarios, según el Reglamento de su Cuerpo (14 de junio de 1935) en relación con el curso actual de población, el sueldo que la escala anexa les señala, se hace constar que el mismo es independiente del aumento de mil pesetas que a todos y a cada uno de



los funcionarios municipales se otorgó en el Decreto de 1940; y, por tanto, que la totalidad de los mismos ha de ser la siguiente: D. Mariano Huete Rodríguez 6.500 pts.; D. Pedro García-Caro Fernández, 5.500 pts. y D. Emilio Corrales López, 5.000 pts.

Anticipo reintegrable. - Dada cuenta de la petición que formula el empleado del Servicio de limpiezas Luis Benabé Tidal, para que se le anticipe con el carácter de reintegrables trescientas pesetas a descontar de sus jornales y para que no esté comprendido en los beneficios que el Reglamento otorga a los funcionarios, por tratarse de un obrero eventual, se acuerda atendiendo la gran necesidad en que se encuentra el solicitante, acceder a su petición y que se le descuenten el anticipo en dos otras mensualidades, a juicio del Sr. Alcalde.

Petición Eugenio L. Mascarague. - Siguiendo el informe de la Asesoría se deniega la petición del empleado en excedencia forzosa D. Eugenio López Mascarague que solicita el pago del resto de sus atrasos reconocidos, por resultar del informe de Intervención que no solamente ha permitido el empujamiento por cierto acordado como primera entrega con carácter general para todos los funcionarios, sino que por haber sido su caso de los primeros en resolverse tiene entregada mayor cantidad y no procede liquidar su resto hasta que también con carácter general se liquide a todos los comprendidos en el acuerdo de 17 de octubre de 1942.

Expediente revisión Sr. Rojas. - Conoce la Corporación el expediente de revisión de la conducta político-social atribuida al funcionario

D. Eustaquio Manuel Rojas Espinosa, que fue incoado por acuerdo de 9 de julio último en cumplimiento de la orden de la Subsecretaría de Gobernación.

Recogidas cuantas aportaciones se presentaron antes y después de la infracción pública abierta en 24 del mismo mes, incorporadas todas las que el interesado recogió, oído éste en declaraciones y descargos frente al nuevo pliego de cargos que con fecha cuatro de octubre se le formulara, el Jefe Instructor somete a la Corporación su informe.

La Comisión Gestora, previa salvedad de que restara la afirmación gratuita del expedientado, en cuanto a que el Sr. Jefe Instructor estuviera cumplido en el ejército rojo (el Sr. Peña exhibe documento que acredita esta negativa), estima que del nuevo expediente, aparte atenuaciones o agravaciones que en unos u otros puntos pudieran observarse, no resultan elementos terminantes para establecer un juicio que confirme o modifique la sanción que en el primitivo expediente se le impusiera al Sr. Rojas Espinosa, por acuerdo de 22 de febrero de 1940; y acuerda remitir todo lo actuado al Ministerio de la Gobernación para que con su superior autoridad discierna el fallo que estime procedente.

Resolución expediente Sr. Alario. - El Sr. Alcalde dice a la Corporación que a raíz de serle trasladado al funcionario D. Angel Alario Santos el segundo pliego de cargos que derivaron de la propuesta que formulara el Cuerpo del expediente de suspensión, y que fue aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 12 de agosto último, el expedientado declinó respetuosamente,



contestar a este pliego de cargos y aceptar de este  
 mano la resolución que acordara la Comision Gestora.

Anteayer, y como continuacion de su citado escrito, presento otro del que da lectura la Auldia, manifestando que reconoce que los hechos recogidos en el expediente son constitutivos por su parte de la falta de insubordinacion y que acepta con todo respeto la apreciacion que de los mismos haga la Comision Gestora y la sancion que se le imponga.

En virtud de estos escritos que a juicio del Sr. Alcalde representan una rectificacion a fondo de la actitud insumisa en que el Sr. Alario se habia colocado, la cual le llevó a la comision de las demas faltas que en la calificacion del Curgado Instructor fechada en 6 de agosto se le imputaron, la presidencia propone al Concejo que en vez de fallar el expediente de destitucion se reduzca la suspension del expediente que le fué comunicada por oficio del 18 de agosto pasado, a quince dias y privacion del sueldo correspondiente a los mismos.

El Sr. Coni se solidariza con la propuesta de la Auldia y aun se permite rogar que se rebaje la sancion atendiendo principalmente a las atenuantes de enfermedad que en el inculpado concurren. El Secretario de la Corporacion, recogiendo las precedentes manifestaciones, informa que en tal aspecto la conducta del Sr. Alario puede ser considerada falta leve de desobediencia e insubordinacion no reiterada, segun la estimativa del art. 194, párr. 2.º de la Ley de 31 de octubre de 1935, y por consiguiente la multa que se le imponga no podria exceder del haber de diez dias, como dispone el art. 125

de la misma Ley.

Por unanimidad se acuerda concluir el expediente seguido a D. Angel Alario Santos, una vez apercibido, con privación de los haberes correspondientes a diez días, como corrección disciplinaria por la falta de obediencia e insubordinación no reiterada en el cumplimiento de sus deberes, y que se incorpore inmediatamente a la prestación regular del servicio que por Secretaría se le encomienda.

Cuenta caudales. - Presentadas por esta Depositaria de fondos las cuentas de caudales correspondientes al segundo y tercer trimestres del presupuesto ordinario en vigor, debidamente justificadas y acompañadas de las relaciones por Capítulos de cargo y data y de los mandamientos de ingresos y pagos respectivos, que han estado expuestas al público por plazo de quince días, quedan aprobadas por la Comisión Gestora, previa lectura del informe de Intervención en el que se manifiesta que examinadas dichas cuentas así como los documentos de justificación, están en un todo conformes con los asientos de los libros que se hallan a cargo de la citada Oficina (art. 584 Estatuto y 426 Regl. Hacienda municipal).

Arbitrio Solares. - Habiendo quedado desierto el concurso que se anunció para la adjudicación de los trabajos preparatorios necesarios a fin de llevar a la práctica la percepción del arbitrio sobre solares sin edificar, se acuerda anunciarlo de nuevo por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, con



arreglo al mismo Pliego de Condiciones  
nómicas que fue aprobado en la sesión

Sentimiento de función Sr. Fernández de Telasco

A propuesta del Sr. Goñi se hace constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre Catedrático de Derecho Administrativo y municipalista D. Recaredo Fernández de Telasco y Calvo, a quien tanto debe en ciencia y en legislación la Administración Local española.

Festejos y Beneficencia. - Presentada por la Comisión organizadora de festejos la liquidación de cuentas relativas a ingresos que produjeron la verbena y las fiestas celebradas en honor de la Virgen del Carmen y del Apóstol Santiago, y que han sido destinados a fines de beneficencia y acción social, se aprueba con un voto de gracias para dicha Comisión y para el Delegado de la Casa de Socorro que tan activa intervención ha tenido en la brillantez y rendimiento de los festejos.

Suscripción Liberación. - Para conmemorar el próximo día 7 de Noviembre la liberación del pueblo por las fuerzas nacionales, se acuerda abrir una suscripción popular, que el Ayuntamiento encabezara con dos mil pesetas, a fin de atender con los fondos que se recauden las necesidades de los desvalidos frente al próximo invierno.

Recepción Colector. - Dada lectura del acta de entrega y recepción de las obras de "colector desague de Carabanchel", "colector del Camino viejo de Leganés" y "alcantarillas de la Avenida de Italia y de la calle de Antonia Jimenez", aprobadas por Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de mayo y 13 de diciembre de 1940, 28 de octubre de 1941 y 21 de julio de 1943, la Co-

poración queda enterada y se hace cargo de las mismas que quedan bajo la custodia del Ayuntamiento desde el día dieinueve del mes en curso en que fue firmada el acta correspondiente por el Sr. Lora en representación del Sr. Alcalde, de una parte, y por el Arquitecto Jefe de la Sección de Reconstrucción en nombre del Ilmo. Sr. Director general de Regiones Devastadas y Reparaciones, de otra. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda oficial al Arquitecto Jefe de esta Oficina Comunal, D. Ignacio Fiter Clavé expresándole el reconocimiento de la Corporación por el interés y celo con que ha intervenido en el proyecto y realización de las obras de los colectores y alcantarillas devastadas.

También se acuerda consignar en Presupuesto la cantidad necesaria para el mantenimiento de estos servicios.

Viviendas protegidas. Informa el Sr. Alcalde de que, siguiendo las inspiraciones del Sr. Gobernador en la reunión de Alcaldes que fue convocada, se encuentra avanzada la redacción por la Oficina Técnica de uno de los proyectos para la construcción de un bloque de viviendas protegidas en la Arda. de la Plaza de Eros, frente al que está a punto de concluir la Dirección de Regiones Devastadas.

Gratificación Funcionario Contribuciones. - Conoce la Corporación un oficio de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial en el que se expresa a la Alcaldía la satisfacción de dicho Centro por la diligencia con que se ha realizado el servicio de documentos cobratorios para la contribución Territorial Urbana de este término, así como por la excelente presentación



de los Padrones y Listas cobratorias correspondientes.

La Comisión Gestora, en consideración al extraordinario esfuerzo realizado por los Oficiales D. García Nebot y D. Saturnino Ejeja Diaz y por el temporero D. Tomas Fernandez Tola, acuerda agradecerles su complacencia y otorgar al primero como encargado del servicio una gratificación de quinientas pesetas, a fin de estimular el celo de éstos y de los demás funcionarios en el cumplimiento de los respectivos cometidos que les están asignados.

Serenos. - Para que el Sr. Alcalde pueda reforzar la guardia nocturna, se le autoriza a efectuar con carácter eventual, las designaciones que estime imprescindibles.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las quince horas y treinta minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes.

Fernán Fernandez

Enrique Jimenez

José López

Julian Ruiz  
Enrique Alcaraz

Julio Salcedo

El Secretario  
Juan Ignacio Jimenez

28

Sesión extraordinaria de 16 de Noviembre de 1943.

Presidente: D. Serafin Gómez, Alcalde

Concurrentes:

Sr. Goñi

" Peña

" Alcazar

" Fernández

" Bumer

" Salcedo

Sr. Presidente

Total: 7

En Carabanchel Bajo a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gómez Fabregat, los Sres. Concejales que se expresan al margen y celebraron la convocada sesión extraordinaria, que dió comienzo a las trece horas.

Dada lectura del acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad.

Gratificación Navidad.- Siguiendo la costumbre de años anteriores e inspirándose en las directrices de los poderes públicos que tienden a mejorar en lo posible la situación y emolumentos de los funcionarios, se acuerda gratificar con media paga a los empleados municipales que a juicio de la Alcaldía lo merezcan por su conducta durante el año que finaliza.

Habilitación de crédito.- El Sr. Interventor da lectura de un expediente suplementario de crédito para habilitar por transferencia la cantidad total de cincuenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas, que habrán de incrementar las partidas y conceptos que en el citado expediente se detallan.

Después de explicar las razones por las que esta operación ha de realizarse, queda aprobada por unanimidad con vista de los arts. 11 y 12 del Reglamento para la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1934.

Autorización cobros.- El Sr. Alcalde comunica a la Corporación la toma de posesión de su car-

go efectuada por el nuevo Depositario Antonio Ibáñez Julvez el día 3 de los corrientes, previa cesación de la fianza en la forma y cuantía que se le fue señalada por la Corporación en la sesión del 30 de octubre último.

Y como en la misma fecha cesó el Jefe de Reclamación D. Jaime González Rodríguez en sus funciones de Depositario accidental, propone y se acuerda que se exprese a este funcionario el reconocimiento de la Corporación por los servicios que con tanto celo ha prestado en la indicada sustitución.

Para lo sucesivo se autoriza al Sr. Depositario D. Antonio Ibáñez Julvez a fin de que en nombre del Ayuntamiento, perciba e ingrese cuantas cantidades estén pendientes de cobro o entrega por cualquier concepto en la Delegación de Hacienda de la provincia y en cualesquiera otras dependencias de la Administración Central.

Prórroga licencia Delineante. - Atendiendo nueva solicitud de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, se prorroga por otros tres meses que concluirán el día último de enero de 1944 la licencia otorgada al Delineante D. Celestino Bermejo Aguirrezábal para que continúe auxiliando al personal de esta Zona sur de Madrid en los trabajos de las nuevas obras que han de dar comienzo en Carabanchel Bajo.

Como en el permiso inicial, el Sr. Bermejo Aguirrezábal no pierde su adscripción a esta Oficina Técnica por cuanto afecta a la realización de trabajos en los que no pueda ser reemplazado por los demás funcionarios de la misma.

Pensiones viudedad. - Vista la instancia de D<sup>a</sup> Amparo Rodríguez Pantoja, viuda del que

fué sereno municipal D. Angel Alonso Lopez y el informe del Servicio de Personal, se acuerda reconocerle para su pago con cargo al próximo Presupuesto ordinario la prestación de servicios hasta su fallecimiento en 11 de septiembre de 1939 y el sueldo máximo disfrutado de 2.565 pts.

Por consiguiente, aplicando lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento general de funcionarios de este Ayuntamiento, se cifra la pensión a percibir por la viuda del causante en 427'50 pts. tercera parte de la jubilación que a aquel le correspondía en el momento de su defunción.

Aplicando el mismo criterio de máximo beneficio, se reconocen como servicios totales prestados por el Remudador de arbitrios D. Juan José Fernández Marcón los de 13 años, 10 meses y 27 días, y sueldo máximo que llegó a percibir de 5.728'50 pts.

Consiguientemente su viuda D<sup>ca</sup> Lucila Gómez Lara habrá de percibir la pensión de 630'13 pts. anuales, visto lo que disponen los arts 19 y 20 del precitado Reglamento.

Otorgamiento de poder. A propuesta del Sr. Alcalde y siguiendo la indicación del Letrado Asesor D. Luis Esteban Goicoechea, se acuerda otorgar poder general para que se persone en nombre y representación del Ayuntamiento ante los Tribunales de Justicia, reciba y conteste notificaciones, presente escritos de recursos de toda índole, etc. al Procurador D. Francisco Brualla Entenza.

Sueldo y quinquenios Sr. Depositario. Informada la Corporación de la Orden de 15 de Septiembre de 1943 según la cual el sueldo



del Depositario habra de ser superior a que disfruta cualquier otro funcionario administrativo de la misma Corporacion, exclusion hecha de quinquenios, subsidios, etc. acuerda fijar el del nuevo titular de la Depositaria en 7.000 pels. anuales, por ser de 7.000 pels. el que percibe el ~~primer~~ <sup>primer</sup> ~~rank~~ de la escala administrativa.

Segun la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 24 de julio de 1942 (B.O. del Estado n.º 182), los quinquenios de los Secretarios, Interventores de fondos y Depositarios de Administracion Local serán reconocidos y su pago obligatorio, cualesquiera sean las Corporaciones donde fuesen a prestar sus servicios. Por lo cual y vista la certificacion del Ayuntamiento de Leganés por la que D. Antonio Javier Tulver acredita servicios ininterumpidos desde el 17 de julio de 1935, se le reconocen tres quinquenios sobre el sueldo que se le acaba de fijar; y con aplicacion del acuerdo de 5 de junio de 1940 respecto al personal de Asistencia Pública Domiciliaria y del de 17 de julio de 1942 por el que se cifraron los quinquenios de Secretario, Interventor y Depositario, así como del adoptado en 7 de diciembre de 1942 en el que los anteriores acuerdos se aplicaron a los quinquenios del Arquitecto municipal, se computan en el 20 por 100 del sueldo base actualmente señalado al Sr. Depositario los quinquenios reconocidos y los que en lo sucesivo le sean de abono, según los invocados acuerdos y en armonia con lo dispuesto por el art. 16 del Reglamento general de Funcionarios de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos, de que

tratar, se levanto la sesion a las catorce horas y diez minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobacion y firma de los concurrentes.

~~Serafin Gómez~~

Rafael Goñi

Miguel Alcazar

Señor de la Peña

Leocadio Bunes

Fernando Fernandez

El Secretario,  
Juan Ignacio Bunes

Concurrentes

- Sr. Goñi
- " Bunes
- " Peña
- " Alcazar
- " Fernandez
- Sr. Presidente

Sesion extraordinaria de 20 de diciembre 1943.

Presidente: D. Serafin Gomez, Alcalde.

En la Casa Consistorial de Carabanchel Bajo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafin Gomez Fabregat, los Sres. Gestores que se expresan al margen y celebraron la convocada sesion extraordinaria que fue abierta a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

El acta de la sesion anterior fue leida y aprobada por unanimidad.

Quinquenio Antonio Vicente. - De acuerdo con la propuesta del Servicio de Personal se reconoce al Jefe de recaudadores de arbitrios D. Antonio Vicente Martin un quinquenio de 401'50 pts. y otro

de 584'00 con efectos de 1º de enero de 1942, que habían de incluirse según este cifrado en el presupuesto presentado sobre su jornal de 13'50 pts. diarias, también de abono las cantidades dejadas de percibir por el segundo quinquenio indicado desde la fecha de su fallecimiento.

Haberes pasivos Manuel Garcia. - Siguiendo el informe de Intervención, se acuerda abonar a D. Eugenio Ortega Martín, heredero universal del que fue funcionario de esta Corporación D. Manuel Garcia y Garcia, los haberes pasivos que éste dejó de percibir hasta su fallecimiento ocurrido el 13 de junio de 1939, según el epígrafe correspondiente del Presupuesto y con arreglo a la específica consignación.

Transformación fianza Depositario. - Atendiendo la solicitud del Sr. Depositario de fondos D. Antonio Ibáñez Sulzer, visto el escrito de su avalante pecuniario D. Jesús Simón Serrano y la conformidad del Sr. Interventor, se acuerda autorizar al primero para que transforme treinta y una mil pesetas que depositó en metálico, en títulos de la Deuda, siempre que los deposite en la Caja General de Depósitos, con intervención del Banco Español de Crédito en el que obra la cuenta corriente del Municipio y bajo el epígrafe de fianzas y depósitos, - afectos igualmente a responder de su gestión.

Depuración Rogelio Martín Jiménez. El expediente de depuración político-social del recaudador de arbitrios Rogelio Martín Jiménez, que quedó sobre la mesa para estudio de la nueva Comisión Gestora, se resuelve definitivamente acordando, con la propuesta del Jefe de Instructores, admitir a dicho funcionario sin imposición de sanción y sin derecho a percibir haberes atrasados, de ninguna cla-

se

Comunicación Mancomunidad Sanitaria. - Queda enterada y conforme la Corporación del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria adoptado en sesión del 16 del pasado Noviembre, en cuanto al párrafo primero relativo al asentimiento de aquella Corporación respecto al percibo del cincuenta por ciento de los haberes reconocidos por atrasos a la Matrona D.<sup>ña</sup> Milagros Ibáñez.

Conforme también con el segundo párrafo de la comunicación, se acuerda reconocer al Practicante D. Francisco Burriega Montero el derecho a percibir sus haberes desde 1.<sup>o</sup> de abril de 1939 hasta 5 del mismo mes de 1940, que le serán abonados, previo acuerdo de carácter general que el Ayuntamiento adopte para satisfacer los haberes pendientes de cobro por todos los funcionarios municipales correspondientes a fecha posterior a la de terminación de la guerra.

Respecto a los pretendidos devengos del interesado comprendidos entre 1.<sup>o</sup> de enero de 1937 y 31 de marzo de 1939, se acuerda no haber lugar a su reconocimiento por no haber cumplido el Sr. Burriega los requisitos del Decreto de 21 de Octubre de 1939 previstos en los apartados a), b), c) y d) del art. 2.<sup>o</sup> del Decreto de 25 de agosto del mismo año, por estar fuera de plazo con exceso de más de un año su petición, no serle de aplicación la Orden de 16 de abril de 1940 y carecer de derecho a resarcimiento por haber sido readmitido en su cargo durante el periodo siguiente a su deposición.

Provisión plaza Inspector Farmacéutico. - Atendiendo el requerimiento que hace en su oficio de 22 de noviembre último la Jefatura Provincial

de Sanidad, se acuerda cubrir en propiedad la plaza vacante de Inspector Farmacéutico municipal por oposición entre los Farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo, y designar al Secretario general de la Corporación para que oficie de Secretario del Tribunal, sin voto, que en la capital de la provincia ha de juzgar los ejercicios, en representación del Ayuntamiento y siguiendo en todo lo dispuesto en los arts. 23, 26 y concordantes del Reglamento del Cuerpo de Inspectores municipales de 14 de junio de 1935 y de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de noviembre de 1939.

Asunto Sánchez Rivera. - Da cuenta el Sr. Alcalde del requerimiento de la Secretaría de la Sala Tercera del Tribunal Supremo por el cual se obliga al Ayuntamiento a abonar mediante inclusión en el Presupuesto ordinario para 1944, dos mil cuatrocientas pesetas, mínima de honorarios que exige el Abogado Sr. Sánchez-Rivera y que no fue impugnada a su debido tiempo por esta Asesoría.

Con este motivo la Asesoría se duela de la negligencia del Sr. Letrado asesor y si bien la dispensa por ser la primera, propone y así se acuerda que se le obligue a despachar en la Casa Consistorial, una vez al menos por semana, dedicando el tiempo necesario al estudio de los asuntos que se le sometan a informe y emitiendo el que corresponda en cada caso en plazo no superior a ocho días.

Finalmente se acuerda contestar a la Dirección general de Administración Local el irrespetuoso escrito de D. Juan Sánchez-Rivera y ver con disgusto la reiterada desconsideración de dicho Letrado para con el Ayuntamiento, sin perjuicio de incluir en presupuesto la cantidad ordenada por el Tribunal Supremo o la que pudiera resultar de una re-

duccion de la misma por el interesado.

Cuenta Sr. Estebaranz. - Se acuerda reconocer con cargo al próximo presupuesto novecientas sesenta y dos pesetas con veintinueve céntimos al Procurador D. Mariano Garcia Estebaranz, según especifican las minutas que adjunta, por Guplidos o pagos hechos y derechos devengados en representación de este Ayuntamiento, en las apelaciones contencioso-administrativas números 2513 y 7691, seguidas la primera contra la Compañía Madrileña de Escavias y la segunda contra la Compañía Madrileña de Contratatas.

Viviendas protegidas. - Queda enterada y conforme la Corporación con la propuesta técnica razonada por el Sr. Arquitecto municipal y acompañada de los respectivos planos, que tiene a remplazar las viviendas para Maestros de que conoció el Concejo en la sesión de 7 de diciembre de 1942, en el área demarcada de la Carretera transversal de Madrid a Fuentelabrada, terreno propiedad del Municipio, previa formulación del correspondiente proyecto y estudio del coste de la expropiación que habría de llevarse a cabo; así como de otras construcciones susceptibles de realizarse más adelante en zonas colindantes.

También queda conforme la Comisión Gestora con el anteproyecto de Grupo de viviendas protegidas en la Avenida de la Plaza de Ecos redactado por la Oficina Técnica municipal, en cumplimiento del acuerdo que se adoptó en 3 de octubre último, para que sea elevado al Instituto Nacional de la Vivienda y obtener, con la aprobación del proyecto definitivo, la subvención del Gobierno Civil.



Autorización gratificaciones. - Por unanimidad se autoriza al Sr. Alcalde para que, con motivo del cierre de ejercicio otorgue aquellas gratificaciones que sean de justicia a los funcionarios que se hayan distinguido por su celo en el cumplimiento de los deberes que les están asignados.

Estudios Sr. Secretario. - La Corporación expresa su satisfacción al Sr. Secretario general del Ayuntamiento Don Juan Ignacio Bermejo Girón, por su ampliación de estudios de Derecho municipal extranjero realizada recientemente, como una etapa más de la especialidad municipalista a la que se viene dedicando desde su ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Administración local.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cuatro horas y quince minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación de los concurrentes y a su subsiguiente firma.


Concurrentes  
Sr. Gorri  
" Burez  
" Alcazar  
" Jimenez  
" Peña  
" Salcedo  
" Fernandez  
Sr. Presidente  
Total: ocho.

Sesión extraordinaria de 28 de Diciembre 1.943

Presidente: Don Serafin Gomez, Alcalde

En Carabanchel Bajo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Serafin Gomez Fabregat, a las once horas y quince minutos, previa convocatoria, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para aprobación del Presupuesto municipal ordinario.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde dice a la Corporación que en la formación del Presupuesto ordinario que le está encomendada por el número 11º del artº 2º de la Ley de 13 de Julio de 1940, ha procurado atenerse a las normas dictadas por la Dirección general de Administración Local en su circular de 30 de Octubre de 1.943; y así, las consignaciones para personal administrativo y sanitario cumplir lo dispuesto en el artº. 6º de dicha disposición, sin perjuicio de revisar a fondo en el próximo ejercicio las situaciones anómalas de diversos médicos que es preciso deslindar en contraste con el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

No ha sido posible otorgar nuevas mejoras en los haberes de empleados y obreros porque aún no se cuenta con recursos suficientes para compensarlas, ni tampoco para abonar la mitad de los atrasos pendientes de liquidación; pero con el fin de irlos amortizando, se incluyen cin-



cuenta y cinco mil pesetas para los que afectan al período de la guerra y diez mil para satisfacer los correspondientes a fecha posterior al 1º de abril de 1939.

Quedan cubiertas las subvenciones para campamentos de veranos, viajes de instrucción, colonias escolares, etc., con arreglo a lo dispuesto por Ley de 6 de diciembre de 1940 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de mayo de 1941.

Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local se establece la dotación señalada a este Ayuntamiento, conforme a la escala contenida en el art. 58 del Reglamento de 24 de junio de 1941.

Aspira esta Alcaldía a continuar amortizando débitos con todas las Instituciones, empresas y particulares: tales como el Banco de Crédito Local, el Instituto Provincial de Higiene, el Canal de Isabel II, previos los acuerdos que en su día hayan de adoptarse, la Compañía Madrileña de Ferrovías, por cumplimiento de Sentencia del Tribunal Central de lo contencioso-administrativo ordenando restituir el importe de exacciones indebidamente percibidas, etc.

Para hacer efectivo este programa de saneamiento de la administración municipal, - continúa diciendo el Sr. Alcalde - se cuenta en cuanto a ingresos con una mayor depuración de los fraudes en el pago de exacciones y con la implantación efectiva del arbitrio sobre solares sin edificar, que ya viene establecido en anteriores presupuestos pero que no ha sido llevado a la práctica. Si bien hay que tener en cuenta

que el rendimiento de este tributo al igual que el que ha de obtenerse por licencias de apertura y construcción, se halla supeditado a la intervención de la Dirección de Regiones Devastadas, organismo del cual depende en gran parte la limitación de ingresos por obras, instalaciones, industrias y otras mejoras. Si consiguiéramos que una vez hecho el ordenamiento del término municipal por zonas, el ejercicio de la competencia municipal volviera a ser misión autárquica del Ayuntamiento y del Alcalde, aunque subordinado a la fiscalización técnica de dicho departamento central, podría fomentarse más intensamente por nuestra parte el desarrollo, florecimiento y reconstrucción de edificios particulares de nuestro pueblo.

En esta exposición el Sr. Alcalde ordena al Secretario de la Corporación que informe sobre la legislación aplicable a la formación y aprobación del presupuesto, integrada por el número 1.º del art. 2.º y el 6.º del art. 4.º ambos de la Ley de 13 de Julio de 1940, y de los artículos 292 y siguientes del Estatuto Municipal y 1.º al 7.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para la Hacienda municipal y finalmente de la Circular de 30 de octubre de 1943 por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios de 1944.

El Sr. Alcalde anuncia a la Comisión Gestora que el Sr. Interventor irá dando lectura por Capítulos de los conceptos contenidos en el proyecto de presupuesto y de sus respec-



tras consignaciones, a fin de que cuando lo estime oportuno alguno de los Pres. Municipales, pueda exponer las observaciones que la mejor administración de los intereses municipales le sugiera. Así lo hacen en distintos Capítulos los Pres. Gou, Pumer, Alazar y Fernández, interesándose por aquellas dotaciones relacionadas con la Delegación de servicios que cada uno ostenta, y en algún caso por otras de carácter general.

El Sr. Presidente, oídas las razones de los Gestores y el parecer del Sr. Interventor, va recogiendo las modificaciones propuestas por aquellos, cuando no desisten de sostenerlas en atención a las adaraciones de la Alcaldía.

Terminada la lectura del Proyecto de presupuesto, conoce la Comisión Gestora las Ordenanzas de exacciones que le acompañan y las tarifas de las mismas.

La Presidencia somete a la aprobación de la Corporación el Proyecto con sus Ordenanzas, que se aprueba por unanimidad y se convierte en Presupuesto para 1944 con las consignaciones por cada Capítulo, que se expresan a continuación:

#### Presupuesto de Gastos

Capítulo I.- Obligaciones generales	344.897'06
" II.- Representación municipal	16.200'00
" III.- Vigilancia y seguridad	89.470'00
" IV.- Policía urbana y rural	108.965'00
" V.- Gastos de recaudación	101.041'10
" VI.- Personal y material de oficinas	221.983'62
" VII.- Salubridad e higiene	<u>172.931'35</u>
Suma y sigue	1.055.488'13

	Suma anterior	1.055.488'13
Capítulo VIII.	- Beneficencia	129.220'00
" IX.	- Asistencia social	37.300'00
" X.	- Instrucción pública	121.562'14
" XI.	- Obras públicas	54.400'00
" XIII.	- Fomento de los intereses co- munales	1.000'00
" XVII.	- Aguas y aguas forzosa de omni- cipios	4.404'18
" XVIII.	- Imprevistos	7.049'68
	<u>Total</u>	<u>1.410.424'13</u>

Presupuesto de Ingresos

Capítulo I.	- Rentas	2.111'13
" II.	- Aprobamiento de bienes comunales	15.000'00
" V.	- Eventuales y extraordinarios	60.100'00
" VI.	- Arbitrios con fines no fis- cales	4.000'00
" VII.	- Contribuciones especiales	1.000'00
" VIII.	- Derechos y tasas	646.900'00
" IX.	- Custas, recargos y partici- paciones en tributos nacionales.	152.504'00
" X.	- Imposición municipal	518.500'00
" XI.	- Multas	10.309'00
	<u>Total</u>	<u>1.410.424'13</u>

Resuelto el único objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a las diez y seis horas y diez minutos. De ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los concurrentes.

*Juliano Zúñiga*  
*R. Goñi*  
*Juliano Zúñiga*      *R. Goñi*  
*Regente de la Corporación*



César Jiménez

Fernán Fernández

Julio Salcedo

El Secretario

Juan Ignacio Ferrero

S. L. de ...

- Concurrentes
- Sr. Goni
  - " Bunez
  - " Jiménez
  - " Peña
  - " Salcedo
  - " Alcazar
  - " Fernandez
  - " Tabales
  - Señor Presidente
  - Total, 9.

Sesion extraordinaria de 10 de marzo de 1.944  
 Presidente: D. Serafin Goni, Alcalde

En la Casa Consistorial de Carabanchel Bajo, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las dos horas y cuarenta minutos dió principio la sesion extraordinaria previamente convocada bajo la presidencia accidental de D. Rufino Goni Casamajor, que sustituye al Sr. Alcalde por hallarse este en un acto oficial.

Dada lectura del acta de la sesion anterior queda aprobada por todos los Sres. Gestores concurrentes, cuyos apellidos se expresan al margen.

Toma posesion Concejal S. Tabales. - Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Gestor de este Ayuntamiento, D. José Tabales Repetto, en la vacante producida por cambio de residencia de D. Enrique Rodríguez Landa, el Sr. Presidente le entrega su respectivo nombramiento y le da posesion del cargo, indicándole los de-

beres propios del mismo.

El nuevo miembro de la Comisión Gestora lo acepta, entra en funciones y promete cumplir las que la Ley le asigna, bien y lealmente.

Alineación Calle de la Sombra. - Para resolver la petición de D. Francisco Uruela sobre alineación de la Calle de María Odiaga que afecta a la finca de su propiedad con entrada por la calle de la Sombra, requiere la Comisión Gestora ampliación del informe emitido por el Sr. Arquitecto con propuesta de compensación por la zona que el Ayuntamiento ceda en relación con la que al establecer la línea ha de rescatar.

Fallo expediente revisión Sr. Rojas. - Para emitir el fallo definitivo en el expediente de revisión del de depuración político-social de D. Manuel Rojas Espinosa, se da lectura al escrito del Jefe de Instrucción y propuesta con que el mismo concluye.

El Sr. Alcalde, que ocupa la presidencia en el momento en que la Comisión Gestora va a conocer de este asunto, resume las consideraciones que se han tenido en cuenta en el expediente, valorando y sopesando las pruebas en pro y las en contra que respecto al interesado fueron aportadas y termina mostrando de acuerdo con la propuesta del Jefe de Instrucción y subrayando que, como en ella se dice, el Sr. Rojas Espinosa aunque fué readmitido, no habrá de percibir haberes de ninguna clase por el tiempo que ha durado su separación.

El Sr. Goui dice que no faltaba su caso: que se le abonasen los haberes y que se promulgase la conducta reprobable y siniestra que dentro y fuera del Ayuntamiento caracterizó al Sr. Rojas Espinosa en sus cabildos y manipulaciones de baja política.

Pide que se de lectura a los últimos informes unidos, a petición del Gobierno Civil, por el Distrito local de Talavera, por la Guardia Civil y por la Juntura Superior de Policía; y en algunos puntos de los mismos respalda su posición adversa a la readmisión del expedientado.

Interrumpe el Sr. Fernández, manifestando que, aun siendo respetable la opinión personal que al Sr. Goui le merece el Oficial Sr. Rojas Espinosa, él discrepa en algunas de sus apreciaciones y entiende que no hay motivo para inculparle severamente.

Replica el Sr. Goui insistiendo en el carácter de colaborador como periodista en "Heraldo de Madrid" y en los servicios que durante el período rojo prestó en las oficinas de Aviación; y le contesta de nuevo el Sr. Fernández en el sentido de que ni lo uno ni lo otro constituye a su juicio motivos para sancionarle.

El Sr. Salcedo se suma a la opinión del Sr. Goui.

El Sr. Presidente, recogiendo los dos puntos de vista que en discrepancia se han vertido y el del Sr. Jefe Instructor (que dice confesado las impresiones del Sr. Goui pero no hallar en el expediente pruebas concretas y rotundas para aplicar la sanción), se pronuncia por la admisión pero imponiendo al

expedientado algún correctivo o sanción que cubra la imposibilidad de que pretenda reclamar haberes de ninguna clase ni correspondientes a ningún período.

Erans meros cambios de opiniones sobre el caso y consultas de la Orden del Ministro de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 relativa a la depuración de funcionarios, se ausenta el Sr. Góñi para no tomar parte en el acuerdo que seguidamente se adopta en estos términos: "Vistas las disposiciones legales aplicables al caso y principalmente la Orden de 12 de marzo de 1.939, la Comisión Gestora acuerda readmitir al Oficial 3.º de este Ayuntamiento D. Eustaquio Manuel Rojas Espinosa en el cargo que desempeñaba en Julio de 1.936, inhabilitándole para el desempeño de puestos de mando o de confianza y sin derecho a percibir haberes por ningún concepto hasta el momento de su reincorporación efectiva."

Reclamación Presupuesto. - Examinada la instancia suscrita por D. Francisco Saizner, como Delegado del Sindicato local de Sanaderia, en la que manifiesta que considera devueltas las tarifas con que en el Presupuesto de 1944 se gravan las cabezas de ganado lanar y cabrio, la Comisión hace suyo el informe del Sr. Interventor que entiende debe reprimirse el reclamante a la Ordenanza del arbitrio por reconocimiento sanitario, toda vez que no existe exacción alguna que grave las cabezas de ganado; y siendo así que la tarifa respectiva no ha sufrido alteración de ninguna clase en la Ordenanza para el

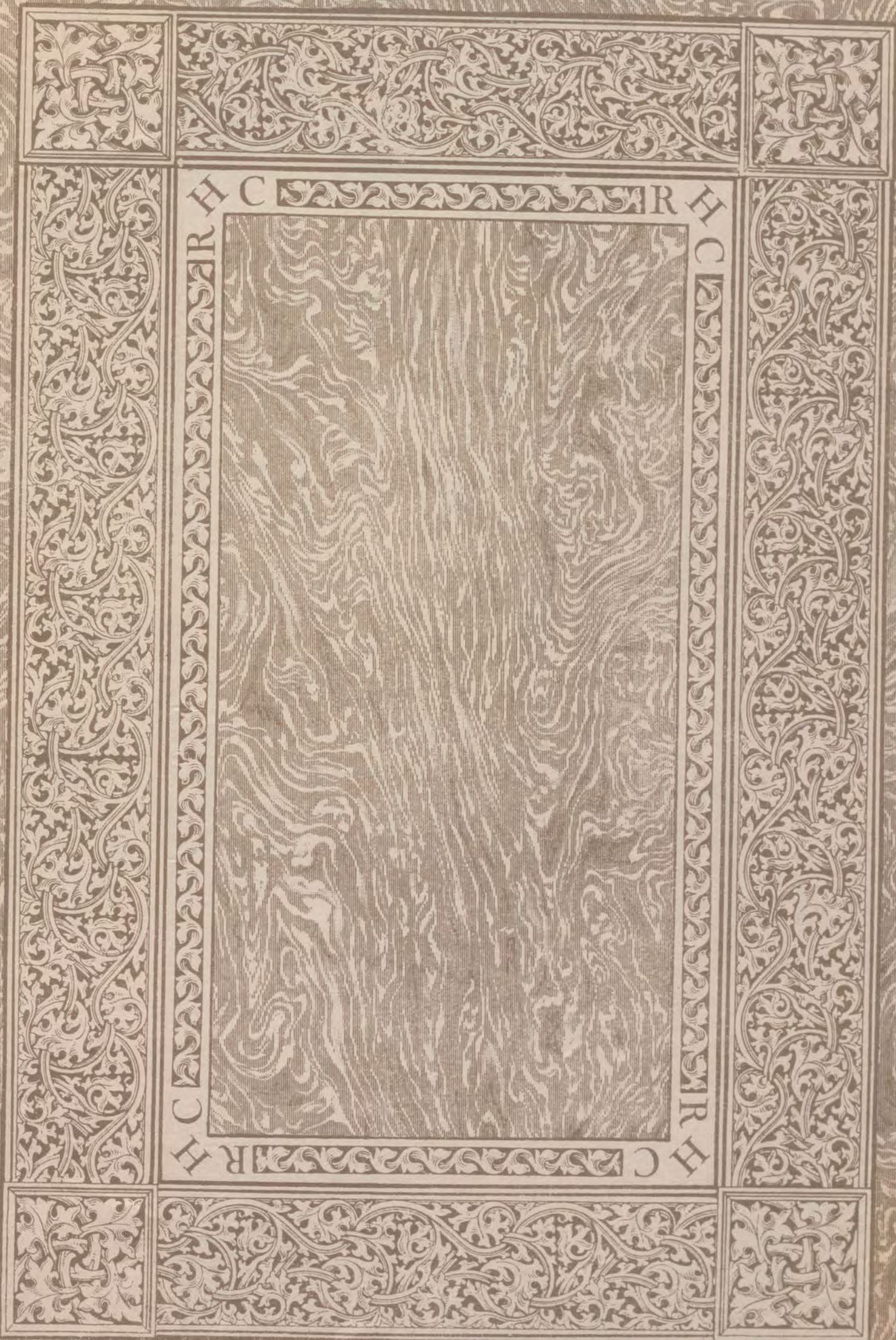


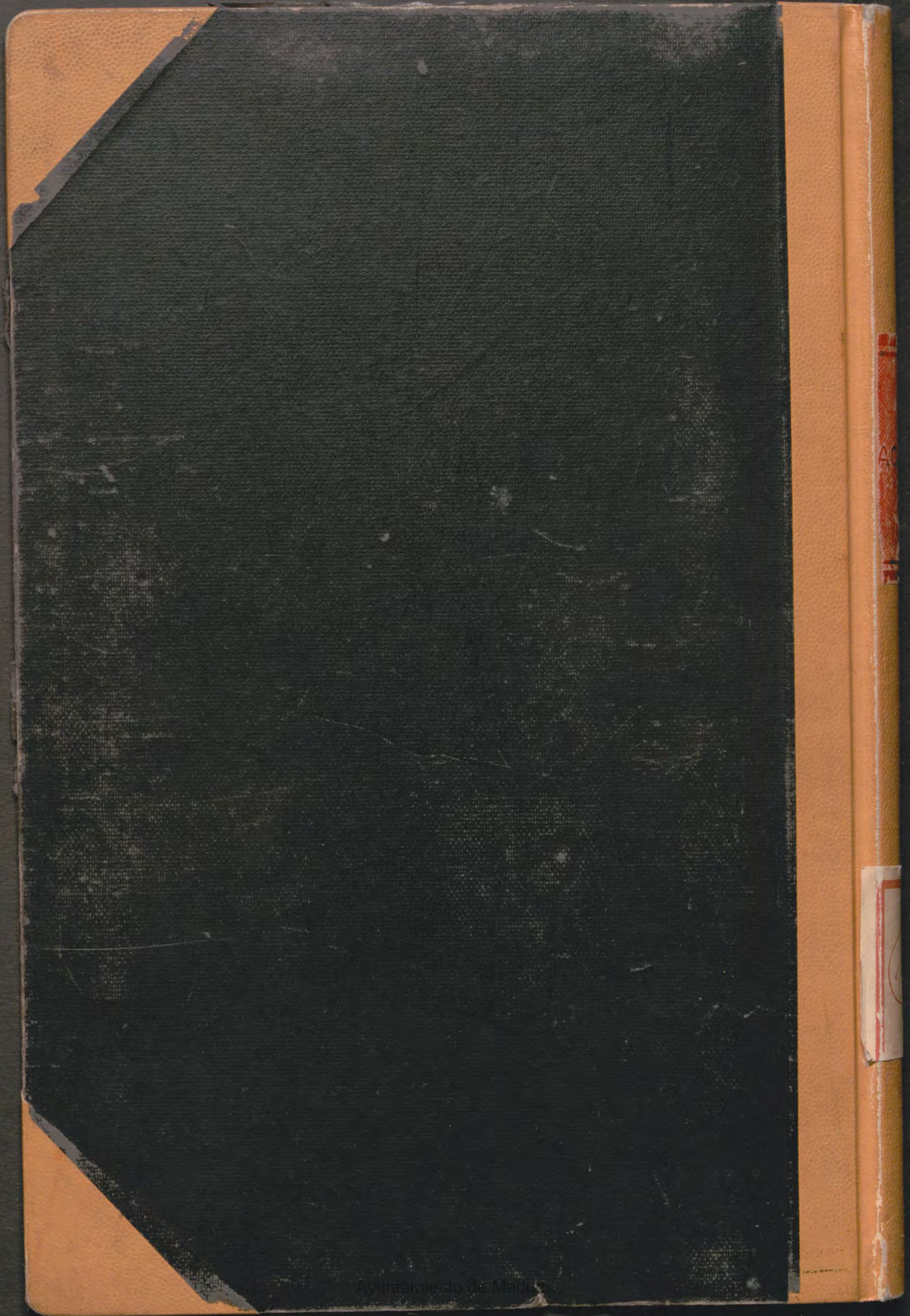
*Dir.º de Encomiendas de Madrid*

*Antonio M. de los Angeles*

Ayuntamiento de Madrid







AC  
T

18

Ayuntamiento de Madrid